

*La Guerra Civil en Valladolid: notas sobre la represión en la ciudad**

*Jesús María Palomares
Universidad de Valladolid*

Resulta superfluo recordar que, tras el estallido de la guerra civil, la persecución en las dos zonas en que quedó fragmentado el país fue una trágica y temprana realidad, pudiendo constatarse sin dificultad una prisa por eliminar o al menos neutralizar a cuantos en la terminología al uso eran los *desafectos*. Y es que, tanto los sublevados como los leales al gobierno republicano, creyeron a pies juntillas encarnar y en exclusiva la esencia del verdadero y único pueblo español¹. Como cualquier dogmatismo, un obstáculo para la convivencia. Según escribió Luis Romero, referido a los días 18 al 20 de julio: «los españoles empezaron a matarse entre sí, el ansia y la posibilidad fratricidas no se aplacaron sino mucho después»². Valladolid no fue una excepción en la oleada represiva y demonizadora del adversario. Como un calco de lo sucedido en otras poblaciones, en la capital y en la provincia castellanas la violencia siguió las pautas consabidas del *terror caliente*, de la *justicia legal* y de las depuraciones e incautaciones.

Acto seguido del golpe militar afloran por doquier manifestaciones de la nueva situación. A la vera de la crónica cotidiana del conflicto y/o de la incorporación de voluntarios al bando nacional, la prensa diaria, sujeta desde el primer momento a estrecho control, sigue los dictados de las autoridades interesadas simultáneamente en imponer el código de justicia militar y aterrorizar a los adversarios³. Sólo así cabe interpretar el alarde informativo consistente en divulgar sin escrúpulo las listas de detenidos⁴, los consejos de guerra y, en su caso, la prisión o ejecución de la pena capital. Desde las primeras fechas, los periódicos insertan largas listas de detenidos a los que endosan la responsa-

* Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación; *Guerra civil y primer franquismo en Castilla y León*, subvencionado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León (VA 35/00F).

¹ JULIÁ, S., et al: *Víctimas de la guerra*, Madrid, 1999, p. 24.

² ROMERO, L., *Tres días de julio*, Barcelona, 1969, p. XXV.

³ Por lo común los periodistas reciben la información de boca del gobernador. Para los servicios de orden público en la provincia nombró delegado a Felipe Salazar, comandante de Caballería y abogado, que durante la dictadura de Primo de Rivera ejerció el cargo de delegado gubernativo.

⁴ Las detenciones efectuadas en la capital y en los pueblos, que con nombre y apellidos publica ENC entre el 21 de julio y 24 de septiembre de 1936 ascienden a 1067 personas. De todas ellas se dice haber sido puestas a disposición del auditor de Guerra y/o del gobernador civil. Las cifras son estimativas pues considero que son inferiores a la realidad.

bilidad de desmanes al producirse la sublevación y su captura por las Fuerzas armadas y los miembros de las Milicias. Quedan en el anonimato los individuos que desaparecen sin llegar a ingresar en las prisiones.

De poco sirvió que esta provincia castellana desde el principio estuviese en el mapa de la guerra situada en la retaguardia. Esta circunstancia, no privó a sus habitantes de experimentar, mientras duró la contienda, la mezcla, a partes iguales, del miedo y la esperanza, como ingredientes del vivir cotidiano. Para quienes desde el principio apoyaron voluntariamente a los rebeldes, la esperanza consistía en someter a los adversarios, llegando en ocasiones hasta el extremo de su aniquilación. En este reparto maniqueo de la población —*rojos* y *azules*— también el miedo jugó un papel primordial. Desde el primer momento lo padecieron los leales al gobierno legítimo o quienes simpatizaban, aunque fuera en secreto, con el Frente Popular. El miedo duró más de lo previsto. Para librarse a tiempo, cualquier treta era válida, siempre que avalase la adhesión del interesado al bando nacional. Otros corrieron peor suerte, censándose entre los primeros que engrosaron la lista de víctimas que, sin ninguna tutela de la justicia, perdieron la vida en ajustes de cuentas llevadas a cabo por los incontrolados, o mediante las «sacas» nocturnas que en ocasiones se produjeron con los detenidos en las cárceles.

En el umbral de la guerra en la capital del Pisuegra, cuando tiene efecto la operación que cabe denominar *la toma de la División*, el luctuoso reparto de bajas afectó a dos Ayudantes del general Molero y al militante de Renovación Española, el abogado Estefanía, acompañante del grupo encabezado por el general Saliquet. Era el comienzo. Enseguida pudo apreciarse en la capital y en los pueblos la carga pasional a favor o en contra del levantamiento. Sin embargo, el rápido triunfo de los militares y colaboradores civiles en la ciudad y la provincia presagiaba el desigual reparto de las víctimas. No sólo desigual, sino que, como recordó R. Salas, Valladolid fue una de las provincias más despiadadas en la represión, con el agravante de estar alejada de los frentes de guerra y sin tensiones internas graves⁵. Siendo esto así, también en el censo de las primeras bajas aparecieron mezcladas personas de ambos bandos. Por parte del bando nacional, a los muertos de los primeros días —ninguno tan relevante como el caudillo castellano Onésimo Redondo—, y mientras duró la guerra, el frente de batalla (militares, falangistas, voluntarios de las Milicias) deben añadirse otros fallecidos por acciones de guerra a lo largo del trienio, así como las muertes por efecto de los bombardeos (en la ciudad aparecen registrados treinta muertos a causa de heridas por explosión de metralla el 9 de abril de 1937), sin olvidar los asesinatos consumados por quienes desde el bando republicano se tomaron la justicia por su mano. En la relación de la Causa general correspondiente a la provincia el reparto por partidos judiciales de muertos violentamente o desaparecidos es el siguiente: Mota del Marqués y Nava (5), Ríoseco (7), Olmedo (2), Peñafiel (4), Tordesillas (2) Villalón (8), Valladolid (15)⁶.

⁵ SALAS, R., *Pérdidas de la guerra*, Barcelona, 1977, p. 375.

⁶ AHN, Causa General 1313. Valladolid. En el oficio de remisión que certifica Esteban Larena Avellaneda, auxiliar letrado de la Causa General y secretario de las diligencias informativas de la CG de Valladolid, consta el acuerdo para que practique el Fiscal Instructor Delegado «las necesarias diligencias para que recoja la información suficiente en las provincias que siempre fueron leales al Gobierno Nacional, con el fin de reseñar

Siendo cierto lo anterior, también lo es que la victoria nacionalista ocasionó muchísimos más muertos entre los que, en el argot de los sublevados, militaban en la *anti-España*, para cuya conversión parecían reclamar algunos el derramamiento de sangre(j).

Es ya un lugar común, por haberlo reiterado otros estudios, decir que el golpe militar del 18 de julio abre una época que, en su vertiente judicial, merece titularse «una justicia al revés»⁷ aplicando los sublevados la normativa castrense a cuantos sostenían al gobierno legítimo. Tal y como indican los *bandos* militares declarando el estado de guerra, desde pronto el Ejército dejó en el baúl de los recuerdos la jurisdicción común, según consta en los juicios sumarísimos de los tribunales militares⁸, quedando como residual la jurisdicción ordinaria en la España nacionalista⁹.

En Valladolid, y antes del bando de la Junta de Defensa Nacional, el suscrito por el general Saliquet a primeras horas del 19 de julio declarando el estado de guerra legalizaba la represión en el territorio de la VII División¹⁰, en términos idénticos al de la Junta de Defensa, definiendo los delitos y la competencia jurisdiccional militar¹¹.

las personas que, residentes habitualmente en las mismas, fueron víctimas del terror rojo». Los informes recibidos facilitan los nombres, residencia habitual, profesiones de los asesinados, partido al que pudieron pertenecer, así como los lugares en donde perdieron la vida y, en su caso, las personas sospechosas de haber participado en su muerte. De uno de los asesinados en Castillejo informan unos detenidos que estuvieron en el campo de concentración de la Santa Espina de Valladolid.

⁷ SERRANO SUÑER, R., *Entre el silencio y la propaganda. La historia como fue: Memorias*, Barcelona, 1977, 245.

⁸ Para A. Royo Villanova el Bando de declaración de guerra de la Junta de Defensa Nacional del 28 de julio de 1936 supone el traspaso a la autoridad militar a todo el territorio nacional lo relativo al establecimiento de la paz pública y el incremento ilimitado de la jurisdicción militar. *Elementos de Derecho Administrativo*, Valladolid, 1948, 372.

⁹ PEDRAZ, E., «La administración de Justicia durante la guerra civil» en *Justicia en Guerra*, Madrid, 1990, 368.

¹⁰ Artículo 3: Quedan sometidos a la jurisdicción de guerra y tramitados por procedimiento sumarísimo: b) Los delitos de rebelión. Sedición y los conexos de ambos; los atentados y resistencia a los agentes de la autoridad; los de desacato, injuria, calumnia, amenaza y menosprecio de los anteriores o al personal militar o militarizado que lleva distintivo de tal, cualquier que sea el medio empleado, así como los demás delitos cometidos contra el personal civil que desempeña funciones de servicio público. c) Los de tenencia ilícita de armas o cualquier otro objeto de agresión, utilizado o utilizable por las fuerzas armadas, con fines de lucha o destrucción. A los efectos de este apartado quedan caducadas todas las licencias de uso de armas concedidas con anterioridad a esta fecha. Las nuevas serán tramitadas y despachadas en la forma que oportunamente se señalará. Art.8: Serán depuestas las autoridades principales y subordinadas que no ofrezcan confianza o que no presten el auxilio debido y sustituidas por las que se designen. Art. 14: Ante el bien supremo de la Patria, quedan en suspenso todas las garantías individuales establecidas en la Constitución, aun cuando no se hayan consignado expresamente en este Bando.

¹¹ Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional, 30 de julio de 1936. «Las circunstancias que atraviesa España exigen de todo ciudadano español el cumplimiento estricto de las leyes, y por si alguno, cegado por un sectarismo incomprensible, cometiera acciones u omisiones que acusaren perjuicio a los fines que persigue este Movimiento Redentor de nuestra Patria, esta Junta de Defensa Nacional, celosa en cuanto constituye sus deberes en momentos tan solemnes, ha decidido ratificar la Declaración del Estado de Guerra y en consecuencia: en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de esta fecha y con el fin de establecer una unidad de criterios, hace público el Bando por el cual y en su artículo 1º se hace extensivo a todo el territorio nacional el Estado de Guerra declarado ya en determinadas provincias».

Sangre, prisión y ostracismo

Lejos de establecer máximos y mínimos, que sobran cuando se trata de desgracias, sí cabe referirnos a tres tipos de *privaciones* que afectaron a buena parte del vecindario; a saber: *de la vida* (ejecuciones), *de la libertad* (prisión), *del trabajo* (depuraciones). En cierto modo, estas tres medidas resumen el panorama represivo durante la guerra y en la inmediata posguerra. Al fin y al cabo, este era el tono subyacente en la *instrucción reservada* número 1 del general Mola (25 de mayo) recomendando actuar con rapidez y violencia para paralizar cualquier movimiento rebelde.

Desaparecidos para siempre

En el primer caso, sin aceptar las cifras hasta ahora publicadas, que con razón han sido puestas en cuarentena y revisadas al alza¹², pero también, por lo que luego diremos, conscientes de las dificultades insalvables para certificar el número exacto de víctimas mortales y/o un balance definitivo, sí podemos achicar ciertas lagunas en el ámbito capitalino, merced al análisis de fuentes diversas y complementarias¹³. Aunque la relación que ofrecemos atiende de forma preferente a los vecinos de la capital, también incluye otros residentes en los pueblos, cuyo domicilio circunstancial es Valladolid debido a encontrarse aquí las cárceles desde donde salen para asistir a los consejos de guerra y, si son sentenciados a la pena capital, al lugar de la ejecución.

Debido al dispar planteamiento e insuficiente información de cada una de las fuentes utilizadas, ha sido preciso reconstruir con paciencia los trazos mínimos biográficos que figuran en el *CUADRO I*. Así a los que obran en el Registro y libros de enterramientos hemos incorporado otros que corroboran aquéllos o los delimitan de forma más precisa, y sobretudo los completan en la mayoría de los casos. El Registro del Gobierno Civil, aunque en muy pocos casos ofrece referencias nominales, es útil para establecer la secuencia temporal en los permisos que autorizan cumplir la pena de muerte. Los libros parroquiales de difuntos precisan la fecha de inhumación de los cadáveres en la sepultura eclesiástica, junto con la administración de los auxilios espirituales, hecho que constatamos en la casi totalidad de los asientos¹⁴, mientras que en los procedentes del depósito judicial consta «no haber recibido los sacramentos». Aunque sea en contadas ocasiones, consta la inhumación de «aparecidos en el Depósito», a los que identifican sus familiares, siempre que residan en el territorio parroquial. Siempre el

¹² Como debe hacerse con las cifras aportadas por Salas Larrazábal en *Pérdidas de la guerra* que apelando a la inscripción registral ofrece para la provincia de Valladolid un total de 1702 muertes en acciones de guerra, ejecuciones y homicidios en la zona nacional. O. c., pp. 287 y 296.

¹³ Libros del Registro Civil. Libros de enterramientos. Libros parroquiales. Comunicaciones remitidas al gobernador por el general de la VII División. Oficios remitidos por el gobernador y/o alcalde al conserje del Cementerio Municipal. Informaciones de la prensa local acerca del cumplimiento de las sentencias...

¹⁴ Tan es así que cuando no asiste el párroco se señala «recibió los santos sacramentos, según nota que entrega el señor capellán (de la Cárcel)».

párroco certifica ser testigo del enterramiento de los restos mortales, añadiendo la hora de la muerte y expresando de forma clara dónde vivían o el lugar de la residencia habitual del difunto¹⁵. La documentación que se conserva en el AMV consiste en 86 oficios, que suelen llevar la indicación «reservado y urgente», suscritos por la autoridad (gobernador civil a través de la secretaría militar) comunicando al responsable del Cementerio la hora de la ejecución en el CSI de los individuos expresados en el margen del oficio instando la preparación de las sepulturas para el enterramiento de las víctimas. Las referencias han sido contrastadas con las notas que indican la localización y tipos de sepultura. Tanto en el Registro Civil como en el Libro de enterramientos oscila uno o varios días la fecha de la muerte, sin duda por asentarse con posterioridad la partida correspondiente. Cuando se produce esta anomalía, hemos preferido la data del libro parroquial. Con todo, conviene advertir que esta última información no comienza hasta el 2 de agosto de 1936 y sólo inscribe a 292 del total de los fallecidos hasta octubre de 1937, así como algunos inhumados después de esta fecha. Posiblemente la ausencia de los demás reos del libro parroquial pueda atribuirse a los casos que fallecen sin recibir los auxilios espirituales o son enterrados en las fosas comunes destinadas al efecto.

A pesar del manejo de esta variada y parcial documentación no siempre conseguimos cumplimentar la casilla relativa a la «profesión». Esta carencia hace inviable trazar un catálogo preciso socioprofesional de todos los represaliados. A grandes rasgos destacan por su número las profesiones ligadas a los trabajadores del campo, para los avecindados en los pueblos (jornaleros, braceros, labrador, obreros agrícolas), al sector de la construcción (albañiles) y ferroviarios, además de otras profesiones liberales y otras categorías sociales de quienes viven en la capital vallisoletana y hacemos constar en la relación que ofrecemos. En ningún caso hay mención de su filiación política, si bien existe la certeza de que en su trágico final hay una concomitancia o empatía con la ideología de izquierdas, muy evidente en quienes asumieron cargos políticos y sindicales en el tramo republicano. Quedan unas pocas lagunas sobre la procedencia o naturaleza de las personas, aunque la mayoría es originaria (salvo 37 sin datos, el 80% (458) de la provincia de Valladolid. Más fácil resulta trazar el calendario represivo. En cabeza por el número y categoría de los afectados la operación de «limpieza» tiene efecto en el segundo semestre del año 1936 (70,8% del total), que algunos atribuyen a la necesidad de controlar férreamente la retaguardia. Estos son los meses que también sobresalen por el volumen de muertes atribuidas a los «incontrolados». Otro tanto sucede, aunque desciende todavía es muy elevado el número de víctimas (26,5%), en el año siguiente, para remitir en el bienio 1938-1939¹⁶. Todo ello puede comprobarse sin esfuerzo repasando la relación general y lo mismo cabe decir si queremos analizar los grupos por edades o estado civil del conjunto. Por edades la proporción más alta corres-

¹⁵ El texto común de la partida parroquial es éste: «En Valladolid a (día, mes y año), yo (...) concedí sepultura eclesiástica al cadáver de (nombre, edad, domicilio y vecindad) que falleció en el día de hoy en el Campo de San Isidro a las (cinco, seis, siete horas) de la mañana. Recibió los santos sacramentos».

¹⁶ Los seis casos que se incluyen, fechados en 1940-41, aparecen en la documentación municipal junto con los represaliados en el periodo anterior. Pero disponemos de otras fuentes que asientan más de un centenar de víctimas entre el 14 de Octubre de 1940 y el 20 de Agosto de 1942.

ponde al grupo de 20-29 años (33%), seguido de cerca por el grupo de 30-39 años (32,3%) y años 40-49 (19,4%), sin datos: 6,6%. En cuanto al estado civil: casados: 56%, solteros: 34%, sin datos: 8%.

Entre el conjunto de *oficios* (notificaciones) que conserva el AMV, los primeros (nn 1 y 2), suscritos por el alcalde y gobernador, corresponden a los días 20 y 22 de julio de 1936, y comunican el fallecimiento de Sabas Caminero del Campo, Julián Nava Barriego y Estefanía Pajares. Respecto de los dos últimos, se indica haber fallecido «a consecuencia de los sucesos de estos días». Los oficios siguientes (nn. 3 y 4), mencionan a individuos sin identificar que resultaron «muertos en un encuentro con la fuerza pública», procedentes de los pueblos vecinos (Cigales y Simancas), a los que se atribuye una edad aproximada («un varón de unos (...) años»). El oficio n. 5, dirigido por el alcalde al conserje del cementerio, de fecha 25 de julio de 1936, ordena no cerrar el cementerio «hasta no dar tierra al cadáver de Onésimo Redondo, Jefe Territorial de las JONS». En el libro parroquial de san Pedro los primeros asientos de muertos relacionados con la guerra civil comienzan el 2 de agosto del mismo año; el fallecido que abre la trágica relación resulta ser víctima de una bomba enemiga. También aquí en las primeras partidas referentes a cadáveres procedentes del Depósito se prefiere recurrir al eufemismo para definir la causa de las muertes: «víctima de la revolución social» o «a consecuencia del Movimiento Nacional». Sin embargo, desde el 12 de agosto, no queda lugar a dudas, cuando de forma expresa consta haber sido ajusticiados en el Campo de San Isidro (CSI) y a una hora concreta. En contraste con estos asientos del libro de difuntos pueden encontrarse algunas partidas de feligreses residentes en las calles de la parroquia y que, fallecidos en los frentes de combate, siempre incorporan la indicación: «luchando por Dios y por España».

El macabro censo de quienes con nombre y apellidos son ajusticiados en el siniestro lugar del CSI se inicia pronto y conviene advertir que, por encima de todo, destaca la persecución selectiva¹⁷ de las autoridades provinciales y locales, dirigentes, militantes y simpatizantes de partidos políticos y sindicatos izquierdistas, ajusticiados en las primeras fechas. Antes de finalizar el mes de julio fueron eliminados Eusebio González y José Garrote, ambos concejales socialistas del primer ayuntamiento republicano de la ciudad. González Suárez había conseguido el acta de diputado en las elecciones celebradas en el mes de noviembre de 1933, y Garrote en las parciales de octubre de 1931, al producirse la sustitución de Luis de Araquistáin¹⁸. Asimismo, no podemos olvidar a muchas otras personas que ingresan en prisión por denuncias o meras antipatías o venganzas personales, familiares o profesionales incubadas desde antes de la etapa republicana. Cualquier acusación o mera sospecha ponía en marcha un vía crucis cuya primera estación era la cárcel y la última, por lo común, una sentencia siempre dura emanada de los procesos sumarísimos.

¹⁷ Sobre la base de diversos estudios provinciales J. Casanova ha resaltado el carácter selectivo que tuvo en el principio la represión. A veces para escarmiento de sus seguidores o como corte con el pasado inmediato, además de la mezcla en ambas zonas de represión política y también social o de clase; en muchas ocasiones con flagrante equivocación. *Víctimas de la guerra*, p. 86.

¹⁸ Cf. PALOMARES, J. M., *La Segunda República en Valladolid. Agrupaciones y partidos políticos*, Valladolid, 1996, pp. 10 y 22.

Al igual que sucedió en otras localidades, los meses de julio y agosto de 1936 representan en Valladolid el punto álgido del *terror caliente*. Así lo confirman para la capital los asesinatos de «desconocidos», así es como constan en el Libro de enterramientos, sin rastro de la causa auténtica de la causa de su muerte¹⁹, que solo en contadas ocasiones con posterioridad fueron inscritos con sus nombres y apellidos. Entre el 23 de julio y el 29 de agosto desaparecen en la ciudad, al menos 221 personas, sin ser las únicas que deban imputarse a este procedimiento²⁰:

Julio:	Días	Número
	23	5
	26	5
	27	3
	28	2
	30	1
	31	4
Agosto:		
	3	28
	4	23
	6	26
	8	37 (7 mujeres)
	11	41 (4 mujeres)
	12	4
	13	12 (2 mujeres)
	14	8 (3 mujeres)
	16	3
	18	12
	28	5
	29	2 (1 mujer)
Total		221

Asimismo, en Valladolid comenzó pronto a ponerse en marcha el *terror legal*, cuyo fundamento era la aplicación del Código de Justicia Militar, único referente de los consejos de guerra, según las normas vigentes desde el 27 de septiembre de 1890 y modificaciones posteriores²¹. Los considerados ordinarios presentaban dos tipos: de

¹⁹ Las cuatro primeras comunicaciones que se cursan al portero del cementerio, entre los días 20 y 27 de julio, disponen la inhumación de tres cadáveres «como consecuencia de los sucesos de estos días», y de cinco desconocidos «muertos en un encuentro con la fuerza pública».

²⁰ Inscritos como desconocidos (hombres/mujeres) y con una edad aproximada (entre tantos y tantos años), muertos por armas de fuego, lesiones de cráneo y encéfalo por disparos, hemorragia interna, etc... y cuyos cadáveres fueron trasladados al depósito judicial desde lugares identificados con los *paseos*: huerta del Tomillo, canal de Castilla, carretera de Villanubla, tapias del cementerio, explanada del Carmen, río Pisuegra junto al Cabildo, Prado de la Magdalena, Camino de la Overuela... Cuando constan los nombres e indican como muerte lesiones por proyectiles, aunque todavía no mencionan el campo de San Isidro, coinciden en muchas ocasiones con las relaciones de detenidos que publica la prensa o son personas notorias por su izquierdismo eliminadas en las primeras semanas de la guerra. Mientras que los nacionales suelen ir identificados como «falangistas» o por el lugar del frente en donde mueren: San Rafael, Alto del León, El Espinar, además de confirmar su condición política las esquelas y notas necrológicas de los periódicos locales.

²¹ El bando promulgado por la Junta de Defensa nacional el 28 de julio de 1936 indica los delitos que debían ser perseguidos en juicio sumarísimo, indicando el alcance y contenidos de cada concepto. A. Agúndez, *Justicia en guerra*, p. 417.

plaza, contra personas extrañas al Ejército que debían ser juzgadas por la jurisdicción militar; de *cuerpo*, aplicados a los militares. En ambos casos mediante el procedimiento sumarísimo, que añadía a la indefensión de los procesados (la defensa rara vez consiguió atenuar la pena), la rapidez en los trámites procesales desde que se producían las detenciones y, en su caso, la ejecución inmediata una vez confirmada la sentencia por la autoridad superior militar. Buena prueba de ello son las convocatorias de los consejos de guerra celebrados uno tras otro una hora después del anterior y, a veces, sin cambiar de tribunal, ni tiempo para que los acusados pudieran demostrar su inocencia o corregir los cargos que les eran imputados. Por así disponerlo las autoridades, los diarios locales informaron a sus lectores de las convocatorias así como, en las sentencias a la pena capital, del cumplimiento de ellas. Un extraño modo de divulgar el *castigo justo* y de eliminar enemigos en la retaguardia. Una siniestra pedagogía que pareció remitir, a partir de mayo de 1937, cuando los diarios postergan a un rincón de la última página la noticia de las ejecuciones. Aun así la información siguió siendo trágica.

CONSEJOS DE GUERRA*

FECHA ²²	CIVS	MILS.	LUGAR	PM	CAU/NUM	DELITOS/INCLUP
30.07.36	2	—	—	1	—	—
05.08.36	2	—	—	—	—	TEN. ARMAS
09.08.36	45	—	—	—	—	—
16.08.36	15	—	—	5	—	GOBERN. Y OTROS
25.08.36(V)	—	—	—	2	—	REBELIÓN
26.08.36	—	1	—	—	—	—
02.09.36	448	—	CN	28	102/36	CASA DEL PUEBLO
03.09.36	13	1	—	5	505/36	ATENT.O. REDONDO
04.09.36	4	4	CR	—	—	—
05.09.36	5	—	SQ - CR	1	—	REBEL. TENAR.
09.09.36(V)	2	—	CR	—	—	INSULTOS
10.09.36(V)	2	1	SQ - CR	—	—	REBEL.
11.09.36(V)	3	—	CR	—	—	REBEL.
12.09.36	1	—	CR	—	—	INSULT. FA
19.09.36	13	—	PEÑAF	9	—	—
22.09.36	1	—	—	—	—	REBEL.
23.09.36(Y)	4	—	—	—	—	DISPAR. FA
24.09.36(V)	53	—	AUDIE	—	—	VILLALON
25.09.36(V)	3	—	—	—	580,54/36	—
26.09.36(V)	102	—	AUDIE	1	—	NAVA DEL REY
01.10.36(V)	2	1	RC	1	—	REBEL.
03.10.36(V)	4	—	CR	—	—	INSULT.
06.10.36(V)	2	1	CR	1	832/36	—
08.10.36(V)	16	—	CR	1	489/36	REBEL. TENA
13.10.36(V)	3+	—	CR	—	—	ADH. REBEL.
15.10.36(V)	3	1	CR	—	736/36	ADH. REBEL.
17.10.36(V)	7+	—	—	—	—	INSULT. FA

FECHA	CIVS	MILS.	LUGAR	PM	CAU/NUM	DELITOS/INCLUP
21.10.36	1	—	CR	—	—	—
30.10.36(V)	14	—	CR	—	794/36	REBEL.
31.10.36	9	—	CR	—	864/36	ADH. REBEL.
06.11.36	1	—	CR	—	—	ADH. REBEL.
13.11.36(V)	4+	—	CR	1	719,853	REBEL.
—	—	—	—	—	783,918	—
14.11.36(V)	21	—	CR	—	983,880	REBEL.
—	—	—	—	—	539/36	—
18.11.36(V)	4+	—	CR	—	727,621	REBEL.
—	—	—	—	—	912/36	—
21.11.36(V)	4	—	AY - AUDIE	—	907,1047	REBEL.
—	—	—	—	—	954,999	—
25.11.38(V)	1+	—	AUDIE	—	725/36	AGRES. FA
27.11.36	1+	—	AUDIE	1	581/36	REBEL.
01.12.36(V)	2	1	AY - FARN	—	941,885	ADH. REBEL.
—	—	—	—	—	296/36	—
05.12.36(V)	2+	—	AY	—	1006/36	AUX. REBEL.
11.12.36	1	—	AUDIE	1	702/36	REBEL.
12.12.36(V)	—	3	AY	—	496,198	NEGLIGENC.
22.12.36	1+	2	—	—	997/36	REBEL.
30.12.36(V)	4	—	AY	1	1132,1039	ADH. REBEL.
—	—	—	—	—	1032,1079	—
05.01.37(V) 2	2	1	AY	—	1133,990	ADH. REBEL.
—	—	—	—	—	1079	—
07.01.37(V) 2	2	1	AY - AUDIE	—	962,1122	REBEL.
—	—	—	—	—	1191	—
09.01.37(V)	79	1	AUDIE	1	86/36	ADH. COACC.
13.01.37	—	1	AY	—	1126/36	REBEL.
16.01.37(V)	1	1	AY	—	1232,1194	REBEL.
19.01.37	—	1	AY	—	1018/36	EJERC. ROJO
21.01.37(V)	3	—	AY - AUDIE	—	260,937	REBEL.
—	—	—	—	—	1013	—
23.01.37(V)	3	—	AY	—	1275,1105	REBEL. INSUL. FA
03.02.37	1	1	—	1	—	ADH. REBEL.
10.02.37(V)	2	—	—	—	1082,88	ADH. REBEL.
11.02.37(V)	2+	—	—	1	61,793/36	REBEL.
16.02.37(V)	3+	—	AY	—	1188,1241	REBEL. LESION
—	—	—	—	—	919	—
17.02.37(V)	1+	—	AY	—	1243,1099	ADH. ABAND. SERVS.
18.02.37(V)	3+	—	AY	—	1168,1180	REBEL. AGRES. FA
—	—	—	—	—	62/37	—
23.02.37(V)	1+	4	AY	1	1103/36	REBEL.
—	—	—	—	—	44/37	—
26.02.37	—	1	AY	1	105/36	REBEL.
06.03.37	—	1	AY	—	1821/37	ABAND. SERVS.
12.03.37(V)	4+	—	AY	—	194/37	ADH. REBEL.
—	—	—	—	—	1253/36	—
13.03.37	—	1	AY	—	893/36	—

FECHA	CIVS	MILS.	LUGAR	PM	CAU/NUM	DELITOS/INCUPL
24.03.37(V)	4+	—	AY	—	401,143	ADH. DESERC.
—	—	—	—	—	633,592	—
31.03.37	—	1	AY	—	136.1121	REBEL.
06.04.37(V)	2	—	AY	—	—	—
13.04.37	4	—	AY	—	912/37	REBEL.
17.04.37(V)	89	—	AUDIE	—	73/36	REBEL. INJURS.
—	—	—	—	—	755/37	—
21.04.37(V)	21	—	AY	1	921/37	REBEL.
22.04.37(V)	5	—	AY	—	756,495,744	ADH. Y OTRAS
—	—	—	—	—	815,615	—
24.04.37(V)	7	—	AY	—	793,574	ADH. Y OTRAS
—	—	—	—	—	775,798	—
—	—	—	—	—	776,450	—
27.04.37(V)	1	1	AY	—	—	EXCIT. REBEL.
28.04.37	2	1	AY	—	1139/36	ESPIONAJE
30.04.37	99	—	AUDIE	1	80/36,98	REBEL.
01.05.37	—	1	AY	1	876/37	EVASION
05.05.37(V)	3	—	AY	—	850,443	AUXIL. REBEL.
—	—	—	—	—	594	—
07.05.37	—	1	AY	1	834/37	REBEL.
08.05.37(V)	21	—	AY	—	658,712	ADH. REBEL
—	—	—	—	—	223,501	—
—	—	—	—	—	527	—
11.05.37(V)	—	1	AY	1	229,675/37	ALCAL. VA, REB.
18.05.37(V)	2	2	AY	1	905,587	REBEL.
—	—	—	—	—	575,121	—
20.05.37(V)	3	—	AY	2	36/37,905	REBEL.
—	—	—	—	—	832	—
25.05.37(V)	4	—	AY	1	992,275	REBEL. TENA
—	—	—	—	—	630,791	—
28.05.37(V)	4	—	AY	—	44,1015	ADH. REBEL
—	—	—	—	—	886,801	—
29.05.37(V)	3	—	AY	—	952,933	REBEL. ATESORAM.
—	—	—	—	—	896	—
08.06.37(V)	6	—	AY	—	1056,1001	REBEL.
—	—	—	—	—	1034,1006	—
09.06.37(V)	5	—	AY	—	1084,1073	REBEL. ATESORAM.
—	—	—	—	—	1104,1070	—
—	—	—	—	—	896	—
10.06.37(V)	4	—	AY	—	890,1071	INSULT. REBEL.
—	—	—	—	—	1024,362	—
11.06.37	—	1	AY	—	894	HOMICIDIO
12.06.37	—	1	AY	—	1120/36	REBEL.
18.06.37(V)	4	—	AY	—	861,980	REBEL.
—	—	—	—	—	891	—
19.06.37	1+	—	AY	—	686/37	REBEL.
08.07.37	—	1	AY	—	1135/36	REBEL.
21.07.37(V)	4	—	AY	—	1193,1271	REBEL.

FECHA ²¹	CIVS	MILS.	LUGAR	PM	CAU/NUM	DELITOS/INCUPL
—	—	—	—	—	1172/37	—
22.07.37	—	1	AY	—	1050/37	AUXIL. REBEL.
24.07.37(V)	24	—	AY	—	1373,1254	ADH. REBEL.
—	—	—	—	—	1060/36	—
29.07.37(V)	6+	—	AY	—	1107,1182	REBEL. Y OTRAS
—	—	—	—	—	1399,1417	—
—	—	—	—	—	1441,1376	—
05.08.37	—	1	AY	—	1292/37	REBEL.
11.08.37	3+	—	AY	—	1127/1415	REBEL. INSUM.
—	—	—	—	—	1154	—
24.08.37	—	1	AY	—	1396/37	REBEL.
25.08.37(V)	4+	—	AY	—	174,1197	REBEL.
—	—	—	—	—	1483/36	—
—	—	—	—	—	1430/37	—
31.08.37	—	1	AY	—	37/37	GRAL. MOLERO
11.09.37(V)	2+	—	AY	—	1292,1616	AUX. REBEL. TENA
17.09.37	6	—	AUDIE	—	1563,1350	REBEL.
—	—	—	—	—	1618,1404	—
—	—	—	—	—	607,1400	—
22.09.37(V)	3+	—	AUDIE	—	1637,1682	EXCIT. REBEL.
—	—	—	—	—	1620	—
24.09.37(V)	4+	—	AUDIE	—	1522,1632	REBEL.
—	—	—	—	—	1639,1096	—
19.10.37(V)	3	—	AY	—	1868,1869	REBEL.
—	—	—	—	—	1623	—
25.10.37(V)	—	3	AY	—	405,1638	ADH. REBEL.
—	—	—	—	—	1623	—
28.10.37(V)	—	2	AY	—	1905,1902	REBEL.
29.10.37(V)	3+	—	AUDIE	—	1705,1620	—
—	—	—	—	—	1712	—
30.10.37	36	—	AUDIE	—	1001	—
06.11.37(V)	—	2	AY	—	1839,1979	—
11.11.37	—	1	AUDIE	—	397/37	—
16.11.37(V)	—	2	AY	—	1903,1901	—
17.11.37(V)	2	1	AUDIE	—	1762,1897	—
—	—	—	—	—	1588	—
18.11.37	—	1	AUDIE	—	394	—
19.11.37(V)	3	1	AUDIE	1	1697,1704	—
—	—	—	—	—	1738,1832	—
25.11.37(V)	—	2	AY	—	1878,1990	—

- Notificaciones aparecidas en ENC. (1). Salvo en contadas ocasiones las fechas corresponden al día señalado para su celebración. (V): Se celebran varios Consejos en la misma fecha y distinta hora. (+): Cuando se indica «y otros» sin especificar el número. Lugares en que se celebran: CN: Cárcel Nueva. CR: Caja de Reclutamiento. SQ: Regimiento de San Quintín. AUDIE: Audiencia. AY: Ayuntamiento. FARN: Regimiento de Farnesio.

Salvo en casos excepcionales —así sucedió en la causa seguida contra el general Molero— lo normal era que integrasen los tribunales un presidente (coronel o teniente coronel), vocales (capitanes), defensor y fiscal. La tipología de los delitos endosados a los procesados como prueba de desafección giraba en torno a la rebelión y sus derivados²³. Debido al volumen de causas, la presidencia (coronel o teniente coronel) y las vocalías (capitanes) cambian con frecuencia, en contraste con los auditores y ministerio fiscal que corresponde a funcionarios pertenecientes al cuerpo jurídico militar. Tras la solicitud por el ministerio fiscal de la pena correspondiente, transcurren pocos días hasta conocerse su confirmación²⁴. Según puede comprobarse en muchos casos era suficiente un día para que el reo saliera de dudas. Los condenados volvían a la cárcel o en breve eran trasladados a otros penales, según fuera la pena de reclusión, mientras que la ejecución de los condenados a muerte era pública en el campo de San Isidro, en las afueras de la ciudad. Tal y como se ha puesto de relieve en varias ocasiones, hasta el extremo de convertirse en un espectáculo que el gobernador trató de evitar mediante este llamamiento al vecindario:

«Uno de los fines principales que se propuso alcanzar el glorioso movimiento que se ha lanzado el Ejército español, secundando con todo entusiasmo por el pueblo sano, es indudablemente el de la educación ciudadana en todos los aspectos. Y uno de estos es la nobleza de sentimientos y la generosidad para con el vencido.

En estos días en que la justicia militar cumple la triste misión al dar cumplimiento a sus fallos, de dar satisfacción a la vindicta pública, se ha podido observar una inusitada concurrencia de personas al lugar en que se verifican estos actos, viéndose entre aquéllos niños de corta edad, muchachas jóvenes y hasta algunas señoras. Son públicos, es verdad, tales actos, pero la enorme gravedad de los mismos, el respeto que se debe a los desgraciados, víctimas de sus yerros, en tan supremo trance, son razones más que suficientes para que las personas que por sus ideas, de las que muchas hacen ostentación, deban abrigar en sus pechos la piedad, no asistiendo a dichos actos, ni mucho menos llevando a sus esposas y a sus hijos. La presencia de estas personas allí dice muy poco en su favor; y el considerar como espectáculo el suplicio de un semejante, por muy justificado que sea, da una pobre idea de la cultura de un pueblo. Por eso precisamente, es de esperar de la nunca desmentida hidalga educación del pueblo de Valladolid, que se tendrá en cuenta estas observaciones»²⁵.

La primicia de los consejos de guerra celebrados en la ciudad fue la causa seguida contra José Garrote Tebar y Eliseo San José, condenados a pena de muerte y treinta

²³ Entre los juzgados por el procedimiento sumarísimo estaban los delitos de rebelión, adhesión a la rebelión y auxilio de la rebelión. GIL BRACERO, R., «La justicia nacional y el tribunal de responsabilidades políticas de Granada» en *Justicia en guerra*, p. 599. En la relación de *El Norte de Castilla*, (ENC), además de estos delitos aparecen otros como: tenencia de armas, disparos a las fuerzas armadas, insultos, coacciones, negligencias, espionaje, atesoramiento de monedas, categoría profesional o lugar de los procesados.

²⁴ Por Decreto de 24 de octubre de 1936 nace el Alto Tribunal de Justicia Militar, siendo una de sus atribuciones: conocer las causas falladas por los consejos de guerra en los casos de disenso entre las autoridades militares y sus auditores.

²⁵ ENC 25 de septiembre de 1936. El espectáculo de los fusilamientos. Nota del Gabinete de Censura y Prensa del Gobierno Civil.

años de reclusión, respectivamente²⁶. Sin embargo, la información sobre el ex diputado socialista resulta contradictoria por cuanto es ejecutado antes de celebrarse el juicio sumarísimo de la causa 102/36 en cuyas diligencias, según consta en otra posterior (37/37), manifiesta su presencia en la noche del 18 al 19 de julio en la Casa del Pueblo al tiempo que elude cualquier responsabilidad en los hechos²⁷. Otro tanto sucede con María Ruiz Doyagüez, también inculpada por su presencia en la Casa del Pueblo, y que junto con su madre fue ejecutada «por otras causas»²⁸. Tampoco la población quedó impávida al enterarse de los consejos de guerra y fusilamientos que padecieron en los primeros meses ciertas personalidades de la vida ciudadana. Entre ellos cabe destacar al joven abogado Federico Landrove López²⁹, diputado socialista en las últimas elecciones republicanas, o el último gobernador civil de la provincia Luis Lavín Gautier, ambos fusilados en agosto del 36. Un año más tarde sufrió la misma pena el alcalde socialista de la capital Antonio García Quintana. Otros alcaldes de los pueblos durante el gobierno frentepopulista o miembros de la gestora de la Diputación Provincial, después de oponerse al levantamiento, tuvieron el mismo final, en las fechas que constan en el CUA-DRO. El abogado del Estado Federico Landrove López ingresó en la cárcel a disposición del auditor de guerra el 3 de agosto³⁰. Sin cumplirse dos semanas, quedó «cumplida la ejecución, en el campo de instrucción de San Isidro, de la sentencia de muerte impuesta en consejo sumarísimo recientemente celebrado»³¹. Ninguna mediación o influencia prosperó para detener la rigurosa la justicia militar³². Un rigor siempre excesivo, y que

²⁶ ENC 30.07.36. Un Consejo de Guerra. Se ha celebrado Consejo de guerra para juzgar a José Garrote Tebar y Eliseo San José, por su actuación durante los pasados sucesos. El Tribunal militar impuso al primero la pena de muerte y al segundo treinta años de reclusión. La sentencia quedó cumplida en la madrugada de ayer.

²⁷ Según consta en los folios 19v-20 de la causa 102/36: «ni en este momento tiene cargos directivos en las organizaciones obreras ni fue quien organizó la resistencia durante su estancia en la Casa del Pueblo (...) siendo el que invitó a que se presentara bandera blanca durante tres veces, como pueden declarar todos los que allí se encontraban y que, por lo tanto, no organizó ni dirigió por considerar insensato la resistencia de dicha Casa del Pueblo».

²⁸ Por «otras causas» María Doyagüez y su hija María Ruiz Doyagüez fueron pasadas por las armas a principios del mismo mes. Según *Diario Regional* (DR) el día 6, aunque el libro de enterramientos retrase la fecha hasta el día 12.

²⁹ Desde julio de 1930 (RO 08.07.1930) ejerce en la Universidad como profesor auxiliar de Derecho Civil. En octubre de 1931 se encarga de dicha cátedra que estaba vacante, cesando en agosto de 1932. Vuelve a tomar posesión como auxiliar temporal en febrero de 1933, cargo en el continúa hasta marzo de 1936, en que pasa a excedencia por su condición de diputado en Cortes. *Archivo Universitario Valladolid* (AUVA), libro 20048. Personal auxiliar y administrativo, fols. 6 y 133.

³⁰ La prensa local notifica la detención en el día anterior de los señores Landrove, padre e hijo, en el número 86 del paseo de Zorrilla, así como su posterior ingreso en la cárcel a disposición del auditor de guerra. ENC y DR 04.08.36. El padre, Federico Landrove Moño, que había sido el primer alcalde de la ciudad con la República y director general de Enseñanza Primaria, según indicamos más adelante compartió celda en la cárcel local con Justino de Azcárate.

³¹ ENC 16.08.36. Archivo Municipal Valladolid (AMV) leg. 593-55, n. 9 notifica la ejecución y entierro del cadáver a partir de las 5 de la mañana del 15 de agosto. El 17 del mismo mes fue enterrado en sepultura propiedad de la familia, según registra el libro de enterramientos. AUVA leg. 6558. El director de la Prisión Provincial remite al Rector de la Universidad, certificación del recluso Federico Landrove López, «que por el citado me interesa». Como en el escrito no se hace constar nada más, puede servir como constancia de la sentencia capital.

³² En caso de ser cierto lo escrito por RIDRUEJO, D. en *Casi unas memorias*, Barcelona, 1976, p. 85, cuando refiriéndose al auxilio que pide a Girón en favor de Joaquín Garrigues, preso en Valladolid, indica que el

en este caso no sirvieron de nada los sentimientos cristianos del ajusticiado, según expresa la esquila inserta una semana después en los diarios locales, así como días más tarde la oración autógrafa escrita momentos antes de morir, y, por si fuera poco, el escrito de retractación que revela la carta dirigida al gobernador civil³³.

Casi sin tregua tuvo el mismo triste final el último gobernador republicano de la provincia. Recién depuesto por el golpe militar, Lavín con su secretario señor Casanova, detenidos en la madrugada del 19 de julio³⁴, ingresaron en la Cárcel Vieja³⁵, como primer paso del consejo de guerra en el que aquél compareció con otros 14 encartados³⁶. Según noticias particulares, en la jerga periodística que todos comprendían, el periódico anunciaba cinco penas de muerte, varias de reclusión perpetua y otras de 20 años. Tres fechas después, a las cinco de la mañana del 18 de agosto, Lavín era ejecutado con otros diez reos, según confirma una comunicación secreta y urgente del secretario militar del gobernador civil³⁷. En agosto del año siguiente tuvo idéntica suerte Antonio García Quintana³⁸, sucesor de Federico Landrove Moño en la alcaldía vallisoletana. Había sido detenido en su domicilio el 27 de febrero de 1937, dice la nota de prensa³⁹, y puesto a disposición de la justicia militar. Paradojas de la vida, el consejo de guerra que le condenó a la pena capital tuvo lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el 11 de mayo de 1937⁴⁰.

Con todo, los casos más sonados que pasan por la criba de los consejos de guerra fueron, sin duda, aquellos referidos a mayor número de personas o de mayor notoriedad por su protagonismo en los inicios de la guerra. Aunque cualquier elección resulta caprichosa, como simple muestra elegimos algunos siguiendo la cronología con que fueron celebrados en la capital.

El consejo de guerra ordinario (causa n. 102/1936) contra 448 procesados acusados de «hostilizar (desde la Casa del Pueblo en la noche del 19 de julio) a las fuerzas del Ejército después de la declaración del Estado de guerra», lleva la palma por el alcance de la sentencia y número de condenados por el tribunal militar. Debido al elevado número de inculpados, la sesión pública tuvo lugar en una de las galerías de la Cárcel Nueva,

líder falangista acababa de fracasar en el intento de salvar de la muerte a los señores Landrove, padre e hijo, socialistas de renombre pero, a causa de su gran bondad, estimados por Onésimo Redondo. Ninguna alusión a ello queda en los testimonios publicados en 1994 por J. A. Girón bajo el título de *Si la memoria no me falla*.

³³ Aparecidas en ENC los días 21 y 27 de agosto de 1936. El último de estos testimonios que en su día reprodujo R. de la Cierva con este pie a todas luces equivocado: «dramática carta escrita por el gobernador civil de Valladolid (del Frente Popular), señor Landrove, momentos antes de ser fusilado por los nacionalistas». Cf. *Historia ilustrada de la guerra civil española*, tomo I, 3ª edición, Madrid, 1971, pg. 265. El subrayado es mío.

³⁴ Beltrán Güell, F: *Preparación y desarrollo del lanzamiento nacional*, s.l., 1938, p. 214.

³⁵ DR 21.07.36.

³⁶ ENC 16.08.36.

³⁷ AMV leg. 593-55, n. 11, de 18 de agosto.

³⁸ En el campo de San Isidro el 8 de agosto de 1937.

³⁹ ENC 28.02.37.

⁴⁰ DR 11.05.37. «Consejos de guerra para hoy. Hoy, a las 10,30 horas, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de esa ciudad, se reunirá el Consejo de Guerra ordinario de plaza para ver y fallar en juicio sumarísimo la causa n. 229 de 1937 instruida contra el paisano Antonio García Quintana, por el delito de rebelión militar».

conforme anuncian los periódicos locales el día de la víspera⁴¹. A pesar de ser tantos, no fue obstáculo para que la vista pública fuera extremadamente rápida. Y escueta la referencia ofrecida a los lectores por *El Norte de Castilla*, pues sintetiza en pocas líneas la sesión mencionando la lectura del apuntamiento por el capitán juez permanente de causas de la plaza y añadir: «Acto seguido, el fiscal jurídico de la División dio lectura a la acusación fiscal, que elevó a definitiva. Terminado el informe de defensa, se suspendió el Consejo a las tres de la tarde. A las cinco se reunió nuevamente en sesión secreta en la Sala de Justicia del regimiento de Infantería de San Quintín nº 25. Sentencia que no será conocida ni será firme hasta que sea aprobada por la autoridad judicial superior del territorio de la División»⁴². Lo sería el 7 del mismo mes, en estos términos: «De conformidad con el señor Auditor de esta División, apruebo la sentencia dictada en el Consejo de Guerra. Comuníquese la de pena de muerte impuesta a los procesados (...) al excelentísimo señor presidente de la Junta de Defensa Nacional del Gobierno provisional de Burgos, a los efectos del artículo 10º del Decreto del 2 de junio de 1931 (C.L. nº 30.2) y vuelva el actuado al señor Auditor de Guerra a los fines correspondientes». Según los resultados de la sentencia se consideraron hechos probados: «Que los partidos políticos y asociaciones obreras afectas al llamado frente popular, advertidas de la inminencia del Movimiento militar, adoptaron precauciones con objeto de oponerse violentamente y con las armas a los propósitos del Ejército, y con objeto de reducir a la obediencia a quienes no acataran la Autoridad militar, las fuerzas de la guarnición de Valladolid, juntamente con la Guardia Civil y de Asalto patrullaron por la población encontrando un fuerte núcleo de resistencia en la denominada Casa del Pueblo y casas próximas, desde la cual se agredió con disparos (...) hasta que emplazadas ametralladoras y alguna pieza de artillería, se vieron obligados a enarbolar bandera blanca, lo que ocurrió sobre las diez treinta horas del expresado día 19 y previo un fuerte fuego de ametralladora y algunos cañonazos».

De todos los procesados únicamente dos de ellos quedan excluidos del delito de rebelión, por ser menores de 16 años y exentos de responsabilidad criminal, y absueltos otros diecisiete «ya que no se declara probado que fueran detenidos al salir de la Casa del Pueblo, procediendo por consiguiente respecto de éstos la libre absolución con arreglo al art. 591 del Código Castrense». El reparto de las condenas al resto de los encausados consta en el *CUADRO II*, a saber: 363 reciben una pena de 30 años, de reclusión mayor, 27 (mayores de 16 y menores de 18 años) 20 años, y cuarenta fueron condenados a la pena de muerte⁴³. Recibían la pena máxima aquellos inculcados por ser directivos de organizaciones obreras o bien por tener antecedentes políticos y sociales estima-

⁴¹ DR 02.08.36. «Hoy, Consejo de Guerra contra 448 individuos. Hoy, a las ocho y media de la mañana, se verificará en la Cárcel Nueva un Consejo de Guerra contra 448 individuos, por delito de rebelión militar. Los procesados se encontraban en la Casa del Pueblo en la noche del 18 de julio de 1936. Presidirá el Consejo el teniente coronel de Ingenieros don Rogelio Navarro Rogero, y actuarán como juez, el comandante señor Villegas; como ponente don Antonio López Fando, y como fiscal jurídico militare, el de la División».

⁴² ENC 03.09.36

⁴³ A la única mujer de este último grupo, Emilia Núñez Pérez, le fue conmutada la pena capital por la de 30 años.

dos de extrema peligrosidad. Asimismo, el fallo de la sentencia «acuerda la disolución de todas y cada una de las sociedades obreras afectas a la UGT y CNT, así como del Partido Comunista, Izquierda Republicana, Unión Republicana, y demás elementos que integraban el frente popular, a los bienes de los cuales se dará el destino legal». De los condenados a treinta años, a partir de enero de 1937, 61 fueron trasladados al *Fuerte de San Cristóbal* sito en las afueras de Pamplona, o bien a los penales del Puerto de Santa María y de Burgos. En el fuerte pamplonés tuvo efecto el 22 de mayo de 1938 una fuga masiva de presos (795), que la prensa presentó como una revuelta de presos comunes que aprovecharon para huir la benevolencia de los guardianes. Al menos así lo aseguraba la nota oficial del Servicio Nacional de Prensa para contrarrestar, se decía, la campaña informativa francesa contraria a los nacionales. La fuga fracasó, al ser capturados 568 de los evadidos. Del colectivo procedente de Valladolid, fueron fusilados cinco por considerarlos promotores de la evasión, dos muertos por «enfermedad» contraída en el Fuerte y catorce «desaparecidos»⁴⁴ (*CUADROS III y IV*)

Un día después del anterior consejo de guerra anuncian los periódicos otro (causa 505/1936) contra los autores de homicidios relacionados con la muerte de Onésimo Redondo⁴⁵. Todavía pendiente de dictarse la sentencia, *Diario Regional* del 4 de septiembre ofrece a sus lectores un relato al detalle de la sesión, indicando que la sala estaba completamente llena de público, ávido de curiosidad, y en el que figuraban muchas señoritas. A continuación resume la lectura de los hechos, las declaraciones de los testigos y de los procesados, que niegan su intervención en el suceso cargando toda la culpa sobre el presidente de la Casa del Pueblo de Labajos⁴⁶. Dentro de la prueba testifical, el diario resalta la presencia de Andrés Redondo. Su entrada en la sala es acogida con intensa emoción. Sereno, saluda con el brazo extendido y comienza el interrogatorio, respon-

⁴⁴ Este balance responde a testimonios de los supervivientes. Cf. F. Sierra Hoyos: *La fuga de San Cristóbal. 1938*, Pamplona, 1990. Entre los testimonios que ofrece el de Teófilo García incurre en bastantes inexactitudes en las fechas y nombres cuando menciona la peripecia sufrida por notables del socialismo vallisoletano (pp. 97-100).

⁴⁵ DR 03.09.36. Hoy, 3 del corriente, a las 10,30 horas, y en la sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de esta capital, se reunirá el Consejo de guerra ordinario de plaza para ver y fallar en juicio sumarísimo la causa instruida contra Angel Salgado Pérez y trece más, vecinos de Labajos, por el delito de rebelión militar y cinco homicidios conexos relacionados con la muerte del jefe territorial de Falange Española don Onésimo Redondo. Constituyen el tribunal: presidente Octavio Aleaz Estens, teniente coronel de la Caja de Recluta n. 44; vocales: capitanes José Lorenzo Guarinos, del Parque del Ejército n.7, Fernando Andueza Cros, Teódulo Somoza Espinilla, Carlos Balmori Díaz, del regimiento de Farnesio n. 10 de Caballería, Juan Azpiroz Azpiroz, de la 7ª brigada de Artillería; vocal ponente: Félix Fernández Tejedor, teniente auditor de segunda; fiscal: el jurídico militar de la División; defensor: el alférez de complemento de Intendencia, Bonifacio Martín Ferreras. Juzgado instructor: el eventual n. 1. Conviene añadir que pocos días después del atentado que costó la muerte de Onésimo la prensa avanza la detención de varios sospechosos. ENC 30.07.36: Detenciones importantes. Segundo Calderón Treceño, de 30 años, domiciliado en Huelgas, 32, anarquista y supuesto autor de la muerte de Onésimo Redondo y otros. Aquel ha prestado declaración (...) fue secretario del Sindicato Único en Valladolid. ENC 27.08.36. Noticias de haber sido detenidos los responsables. ENC 03.09.36. Consejo ordinario contra los procesados por la muerte de Onésimo.

⁴⁶ DR 04.09.36. «Es el individuo que, detenido en el cuartel general de Falange, intentó varias veces suicidarse, lográndolo, al fin, al arrojarse desde la ventana del cuarto en que se hallaba a la calle o paseo de Zorrilla».

diendo a las preguntas del defensor, fiscal y ponente, para terminar: «y con gran serenidad marcha el ilustre jefe de Falange, deseando que se haga una justicia rápida». La argumentación del fiscal estriba en el concepto de rebelión y su aplicación por ser un alzamiento contra un jefe de milicias que el día 19 de julio fueron militarizadas; son ciudadanos que «no se alzaron contra la Constitución, *ese papel* que desde 1931 rige a España con un concepto marxista y anticatólico, sino contra la España tradicional que manos asesinas pretendieron desgarrar». En consecuencia, solicita para seis encartados la pena de muerte, para cuatro la de treinta años de reclusión mayor y para otros cuatro la pena de veinte años y una indemnización de doscientas mil pesetas a las familias de las víctimas. Mientras que el defensor de todos los inculcados considera necesario separar dos hechos que son independientes: el asalto y el desvalijamiento de la casa-cuartel de la Guardia Civil, en el que tomaron parte, más no en el segundo hecho del asesinato de Onésimo Redondo. Por ello, solicita la absolución para un grupo, y la rebaja de pena para los demás. A la una y media de la tarde se suspendió la vista, reanudándose a las cinco, en que se interrogó a los procesados, quedando el sumario pendiente de sentencia. El fallo, que fue aprobado el 10 de septiembre, establecía: cinco penas de muerte (4 paisanos y un sargento de Infantería como ejecutores del delito de rebelión militar)⁴⁷; siete penas de 20 años de reclusión menor y dos de doce años y un día de reclusión menor. Digamos, por fin, que *Diario Regional* del 15 de septiembre, sirviéndose de una larga información del Servicio de Prensa de FE de las JONS, notifica la ejecución de los cinco reos.

En este septiembre negro o sangriento tuvieron efecto otros dos⁴⁸ juicios sumarísimos con un alto número de inculcados: contra 53 vecinos de Villalón de Campos y 102 de Nava del Rey⁴⁹. Según era previsible, en ambos casos, familiares y curiosos de estos pueblos abarrotaron la sala de lo criminal de la Audiencia. Aunque por motivos diferentes, la prensa y los procesados siguieron atentos la consabida perorata del fiscal que, como en todos los casos, denostó el régimen republicano y ensalzó el levantamiento militar para sancionar los hechos como delito de rebelión militar y pedir las penas del código castrense⁵⁰. Tampoco el defensor de turno se salió del guión cuando exculpa a sus defendidos —aunque sin resultado— y solicita la absolución o en todo

⁴⁷ En el folio 69 de la Causa consta una diligencia acreditando la ejecución de los cinco condenados con fecha 14 de septiembre de 1936.

⁴⁸ Aunque contra menor número de personas en un solo juicio, estos dos consejos de guerra estuvieron precedidos por el celebrado contra trece vecinos de Peñafiel contrarios a ceder el gobierno del pueblo a los militares sublevados y los condenados a la pena capital fusilados antes de concluir el mes.

⁴⁹ DR 25.09.36. El consejo de guerra contra los 53 procesados de Villalón se celebró el 24 de septiembre de 1936. Dos fechas después ENC 26.09.36 anuncia la celebración en la plaza de tres consejos de guerra de oficiales generales, a las diez horas, doce de la mañana y tres de la tarde en la Caja de Reclutas, por el mismo tribunal. «A las tres en la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial, un Consejo de guerra ordinario de plaza para ver y fallar, en juicio sumarísimo, la causa instruida contra ciento dos vecinos de Nava del Rey, por el delito de rebelión militar».

⁵⁰ Siempre con fundamento en la declaración del estado de guerra que atribuye al gobierno de Burgos «único legítimo de hecho y de derecho», si bien en la fecha de los hechos debía referirse al promulgado por el general Saliquet en la 7ª División.

caso la rebaja de penas. De acuerdo con el sumario, el 19 de julio los falangistas que al mando del capitán Ortiz se desplazaron a Villalón de Campos para ocupar el Ayuntamiento fueron recibidos a tiros y en la refriega resultó muerto un falangista y herido el capitán. A pesar de ello, el auxilio de la Guardia civil permitió culminar la operación. Sobre el alcalde, maestro y directivos de la Casa del Pueblo recayeron las culpas principales, llegando el fiscal a solicitar 36 penas de muerte entre el más de medio centenar de inculpados. Diecisiete figuran en el registro civil cumplidas entre los días 24 y 30 de octubre.

Los sucesos que tienen lugar en Nava del Rey, tan pronto como en la villa se tuvieron noticias del movimiento militar, revisten una brutalidad mayor y la intervención de un elevado número de braceros. Reunidos en el Ayuntamiento con las autoridades locales el presidente de la Casa del Pueblo junto con otros individuos intentan conseguir armas del vecino cuartel de la Guardia civil. Será en la noche del 18 al 19 de julio, cuando el teniente del puesto acompañado de un falangista, sale en busca del antiguo alcalde derechista para posesionarse del Ayuntamiento. En el enfrentamiento que se produce en corto tiempo mueren un militante tradicionalista y el guardia civil, cuyo cadáver es degollado, e incendiadas varias casas de la localidad. Si tomamos al pie de la letra lo escrito en la causa del juicio sumarísimo: «el pueblo es tomado convenientemente, siendo detenidos todos los procesados y *algunos desaparecidos en su conducción a esta capital*». Lo cierto es que, entre los días 23 y 26 de octubre, tenemos noticia de haberse producido 33 ejecuciones de vecinos de Nava, una cifra notablemente superior a las doce penas capitales solicitadas por el fiscal, además de la reclusión mayor con que fueron sancionados integrantes del grupo⁵¹.

El último de los consejos de guerra (causa 37/1937) que hemos elegido entre los más sobresalientes tuvo por protagonista al general Nicolás Molero Lobo, quien el 18 de julio ostentaba el mando de la 7ª División, cuyo juicio sumarísimo estriba en oponerse a la toma de la División por el general Saliquet. Su itinerario hasta la fecha del consejo sumarísimo comienza cuando ingresa en el Hospital Militar para curarse de las heridas producidas en la refriega que tuvo lugar en la sede de la División. De allí pasa a Burgos, desde donde fue trasladado a la Prisión Fortaleza de San Cristóbal en Pamplona el 29 de agosto de 1936. Tras incoarse en Valladolid el auto de procesamiento⁵², el 2 de marzo del año siguiente, dos días después tiene efecto la declaración indagatoria del procesado siendo trasladado a la Prisión Militar de Valladolid el 26 de junio. El 31 de agosto se

⁵¹ Probablemente tenga que ver con la reclamación que formula el director de la Prisión provincial al gobernador civil rogando el traslado de noventa reclusos de pena de muerte desde Cocheras y Cárcel Vieja a la Nueva, procedentes de Villalón y Nava del Rey.

⁵² BOE n. 67, 26.12.36: Decreto 128 de baja definitiva de generales, y en concreto de Nicolás Molero Lobo: «a quien la Secretaría de Guerra se le fijará el haber pasivo que le corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir». Tres meses después Molero pasa a la situación de procesado. BOE n. 148, 17.03.37. «A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto que el excelentísimo señor general de División don Nicolás Molero Lobo, pase a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9 del D de 7 de septiembre de 1935 (D.O. n. 207. El general jefe, Germán Gil Yuste».

celebró el consejo de guerra⁵³ de oficiales generales en el que Molero fue sancionado con una condena de tres años y un día de prisión por el delito de negligencia⁵⁴. Recurrida la sentencia por el coronel defensor, la causa pasa al Alto Tribunal de Justicia Militar que falla sentenciando al procesado a una pena de treinta años por estimarle culpable de un delito de adhesión a la rebelión militar. En marzo de 1938, le fue conmutada por el Jefe del Estado, por otra inferior de doce años. Todos estos datos confirman el error que repiten diversos autores cuando sin fundamento aseguran que el general Molero fue ajusticiado en los primeros días del alzamiento.

El universo carcelario

También desde que se produjo la sublevación militar y a lo largo del trienio bélico el vecindario capitalino debió familiarizarse a la fuerza con el mapa de una red de establecimientos penitenciarios convertidos en albergue forzoso para muchos de sus convecinos. En pocos meses la población reclusa desborda la capacidad de la Cárcel recién inaugurada⁵⁵, y por ello conocida como Nueva, viéndose obligadas las autoridades a echar mano de la Cárcel Vieja cerrada al entrar en servicio aquella, además de utilizar *Las Cocheras* o naves que antaño sirvieron para encerrar los Tranvías⁵⁶ o el antiguo Matadero municipal. No eran las únicas. En la provincia sirvieron para idéntico cometido la Prisión que se denomina preventiva la de Medina del Campo⁵⁷ y los campos de concentración del ex monasterio de la Santa Espina⁵⁸ y de Medina de Ríoseco. Completan la panoplia carcelaria las dependencias de los cuarteles con rango de prisiones militares⁵⁹;

⁵³ ENC 31.09.37. El Consejo de guerra contra el general Molero. Hoy martes día 31 del actual, a las 10,30 horas en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se verá y fallará en juicio sumarísimo la causa número 37 del corriente año, instruida contra el excelentísimo señor general de División don Nicolás Molero Lobo.

⁵⁴ Presidió el Tribunal el teniente general Martínez Anido y estuvo acompañado como vocales por tres generales de brigada y dos coroneles, actuando de defensor el coronel del Parque de Artillería del Ejército del Centro.

⁵⁵ DR 12.07.35. Cerrada la cárcel de Chancillería. Ayer fueron trasladados los presos a la Cárcel Nueva. ENC 20.07.35: Un reportaje de Eduardo López Pérez sobre la nueva prisión provincial asegura que el establecimiento recién abierto tiene en esa fecha una población penal de 250 hombres y tres mujeres.

⁵⁶ «Cocheras llamábamos en la ciudad a las de los tranvías, que estaba en el paseo de Filipinos, y donde se habían guardado los viejos tranvías, azules y amarillos, que funcionaron hasta Alfonso XIII». F. Umbral: *Capital del dolor*, Barcelona, 1996, 88.

⁵⁷ RGC n. 958, 27.11.36. Director de la Prisión de Medina del Campo. Poniendo a disposición del Gobernador al detenido en la mencionada prisión Zoilo Niño García. RGC n. 519, 07.10.36. Juzgado Militar Permanente: Ordena el traslado desde Medina del Campo a la cárcel provincial los detenidos a disposición del juez militar.

⁵⁸ AGC, Registro de Entradas 1782, 26.10.37: Gobernador Militar de la Plaza. Dando cuenta que del Campo de concentración de prisioneros de La Espina se trasladen diez a Valladolid con el fin de que trabajen en distintas obras de esta plaza.

⁵⁹ En ella estuvo detenido el general Molero cuando fue trasladado desde el Fuerte de San Cristóbal para comparecer en el consejo de guerra celebrado en Valladolid. RGC 23.05.38 El Jefe de Prisiones Militares manifiesta haberse fugado de ellas el soldado del regimiento Toledo Luis Escudero y detenido al día siguiente. 28.11.36 el General de la 7ª División insta al gobernador para que se traslade a un alférez de las Cocheras a Prisiones Militares.

en concreto éstas se localizan en la Academia de Caballería. Todo será insuficiente. Basta para comprobarlo leer las relaciones de detenidos que diariamente desde los inicios de la guerra publican los periódicos locales. También lo confirman las disposiciones del gobernador ordenando traslados de presos a otros penales o prisiones provinciales fuera del territorio provincial⁶⁰. Todas las cárceles mantuvieron el servicio de vigilancia antaño prestado por los funcionarios de prisiones y Guardia Civil, ampliado desde los primeros días con miembros de las milicias de Falange, Acción Popular, Renovación Española, Partido Nacionalista Español⁶¹, según consta en las citaciones que periódicamente publica la prensa. En casos concretos, el director de la prisión ruega el envío de fuerzas para trasladar reclusos sentenciados desde Cocheras o Cárcel Vieja a la Cárcel Nueva.

Merced al registro de salidas y entradas del Gobierno Civil podemos seguir parte de la información oficial relativa a los establecimientos antedichos. A tenor de estas y otras noticias sabemos que todos ellos estuvieron saturados y su población mal alimentada⁶², por otra parte una situación común a todas las prisiones en estos años y en los siguientes. Basta decir que la Cárcel Nueva llegó a contener cerca de mil reclusos⁶³, cuyas pequeñas celdas albergaban cuatro o más personas expectantes y temerosas por las implacables penas impuestas en todos los juicios sumarísimos. En aquella prisión convivirán desde ahora los presos comunes encarcelados antes del 18J⁶⁴ con los nuevos que adquirirán la categoría de políticos; esto es, de aquellos denunciados o simplemente sospechosos por no identificarse con los sublevados. Y lo más curioso era que esta persecución era compatible para las nuevas autoridades con la confesión y práctica religiosa

⁶⁰ Este es el caso del traslado de buen número de condenados a treinta años en la causa de la Casa del Pueblo al Fuerte de San Cristóbal situado en las afueras de Pamplona. Fueron 61 presos que permanecieron en la Cárcel Vieja hasta enero de 1937, fecha de su traslado al Fuerte de San Cristóbal. RGC, 2.01.38. El director de la prisión provincial de San Sebastián acusa el ingreso en esa prisión de varios detenidos procedentes del campo de concentración de Rioseco. Otros penados cumplirán condena en los Penales de Burgos o de Puerto de Santa María.

⁶¹ RGC 18.09.36. Jefe Provincial de Milicias da cuenta de los servicios que han de prestar las diferentes milicias durante la semana próxima.

⁶² Con toda seguridad el excelente trato que percibe el gobernador cuando visita las prisiones en agosto del 36 y «la excelente calidad del rancho», como expresa a la prensa, era un alarde propagandístico de las autoridades que luego desmienten los encarcelados.

⁶³ El testimonio de CC corresponde al mes de febrero de 1937. Un buen contingente de los 448 detenidos al ocuparse la Casa del Pueblo estuvieron reclusos en esta prisión antes y después del consejo de guerra de la causa 102/36. Este elevado número de procesados hizo que de forma excepcional el consejo de guerra se celebrase en las galerías de la Cárcel Nueva. Otra noticia indirecta confirma el estado de saturación en Las Cocheras ocho meses después, si es que las cifras de *Diario Regional* (20.04.37) son correctas al decir que más mil reclusos recibieron la comunión, después de ocho días de ejercicios a cargo del jesuita padre Baladrón, indicando que «anteayer recibieron la comunión más de mil reclusos alojados en unos locales habilitados provisionalmente para Cárcel, que se hallan situados en el Paseo de los filipinos (...)». El próximo domingo serán otros quinientos que completan el número de aquí reclusos». Meses antes el director de la Prisión Provincial había solicitado autorización para que el mencionado jesuita pudiera celebrar la Misa en las Cocheras. RGC n.127, 10.09.36.

⁶⁴ RGC 10.09.36. El director provincial comunica que la Audiencia ha puesto en libertad al preso (...) que queda a disposición de V.E. y pregunta se le manifieste «si a los presos comunes anteriores al Movimiento se les puede poner en libertad».

de muchos de ellos⁶⁵ —un estrambote respecto de los criterios religiosos que decían amparar los *nacionales* —, así como la mediación del arzobispo que a petición de ciertos reclusos debió cursar el director de la prisión a la superioridad, sin que sepamos a ciencia cierta el resultado de este recurso⁶⁶. En este universo se mezclaban quienes no quisieron o pudieron huir siendo reconocidos militantes o meros simpatizantes en algún grado con los partidos o sociedades de izquierdas insertos en la órbita del Frente Popular, sin excluir otros caracterizados como sospechosos, o simplemente denunciados por mera vindicta so pretexto de cercanía a estas tendencias políticas. Cualquier manifestación contraria al alzamiento, bien fuese por acción u omisión, era un pretexto que rara vez dejaban escapar ciertas personas militantes en el bando insurrecto. Eso hizo que, salvo en los casos de menores de edad⁶⁷, un buen número de hombres y de mujeres detenidos en la capital o en los pueblos, se convirtieron de la noche a la mañana en inquilinos forzosos de las Cocheras, Cárcel Vieja y Nueva.

Esta última era para el director provincial de prisiones la más segura, mientras que en las Cocheras pudieron detectarse algunas evasiones⁶⁸. Por eso mismo, los presos más peligrosos y singularmente los condenados a la pena capital tenían este destino provocando una convivencia que, a los todavía pendientes de juicio, llenaba de pavor. Desde mediados de 1937 las mujeres presas ocupan ciertas dependencias de la cárcel vieja; esta operación culminó el 22 de septiembre, cuando termina el traslado de todas las mujeres detenidas al antiguo establecimiento carcelario.

Enseguida el hacinamiento y las escasas condiciones higiénicas de todos los establecimientos cobraron sus primeras víctimas. Sólo en el ex convento de La Espina llegaron a reunirse 3000 presos que en el campo de Rioseco permitió detectar una epide-

⁶⁵ Sin duda, entre los ejemplos más señeros figuran los casos de los ajusticiados Federico Landrove López y Gaspar Citoler cuyas esquelas aparecidas en la prensa local destacan su *pedigrí* católico. De ello no deja lugar a dudas, en el caso de Landrove, la oración autógrafa y escrito de retractación aparecido en ENC del 27 de agosto. Como es bien conocido la faceta confesional fue argumento indispensable para muchos perseguidos en la zona ocupada por los nacionales. No siempre con éxito, pero los ejemplos fueron muchos. ENC 01.05.37, con motivo del bombardeo sufrido por la ciudad días antes ofrece una información titulada *rasgos de piedad de los presos de Cocheras* según la cual éstos habían promovido una suscripción para aplicar una misa de *requiem* en todas las parroquias y en la Catedral «por las víctimas cobardes de los rojos (...) además de ofrecer todos los días del mes de mayo el rezo del rosario como expiación de sus culpas, de las que están arrepentidos, y por la pronta y total terminación de la guerra». En este ambiente resulta menos extraño el titulado *acto simpático en la Cárcel Nueva*, según el cual los afiliados de Falange que prestan allí sus servicios, cumpliendo la disposición del Generalísimo nombrando a la Virgen de Pilar patrona de España, procedieron ayer a la entronización de la imagen en el cuerpo de guardia. ENC 3.06.37.

⁶⁶ RGC n. 1062, 07.12.36. Director Provincial de Prisiones remite instancias que varios reclusos de Renedo condenados a pena de muerte elevan al señor arzobispo.

⁶⁷ 20.02.38. El comandante de la Guardia Civil de Carpio indica haber puesto a disposición del Tribunal Tutelar de Menores a Eulalia Domínguez, de 10 años, «por proferir frases molestas para el Movimiento». En otros casos como cuando es puesta en libertad sin salir de la ciudad Carlota Escriba, esposa del coronel rebelde Arsenio Tornado, sus dos hijos, varón de 15 años y hembra de 16, son depositados en los conventos de San Pablo y de Santa Teresa.

⁶⁸ RGC n. 492, 13.03.37 consigue evadirse por la noche de la Cárcel de las Cocheras el detenido Jesús García Rodríguez.

mia de piojo verde. Algo parecido sucede en las Cocheras⁶⁹, incluso produciéndose el fallecimiento de algunos reclusos⁷⁰.

Conforme transcurrieron los primeros meses, el pretexto de la redención de penas por el trabajo, al menos para los presos considerados gubernativos, justifica los permisos que tramita la dirección autorizando la salida de penados a trabajar bajo la vigilancia de la Guardia Civil en obras diversas: en la ribera Gamboa⁷¹, en la reforma municipal del antiguo Matadero, en la construcción de la nueva iglesia del Carmen en las Delicias, para sustituir la anterior incendiada en dos ocasiones, que solicita su párroco⁷², o bien en otras actividades patrióticas, como la recogida de chatarra, que promueven las autoridades, sin que al parecer fueran tenidas en cuenta otras peticiones particulares⁷³.

Con todo, la zozobra y la vida real intramuros de la prisión queda mejor reflejada en los testimonios personales de algunos prisioneros. Así lo certifica la correspondencia que mantuvo con su esposa uno de ellos⁷⁴, durante los meses de febrero a mayo de 1937⁷⁵, logrando comunicarse sin sufrir los efectos de la censura, merced a la labor humanitaria que ejercieron dos sacerdotes diocesanos autorizados para visitar a los presos durante este tiempo y que, con riesgo para sus personas, actuaron como carteros con los familiares de los reclusos. El testimonio remansado en las cartas es una interesante reflexión sobre *la situación de afuera* desde un sentimiento de inocencia y rabia. Merced a esta correspondencia conocemos mejor los entresijos de la prisión y los sobresaltos a que vivieron sometidos los encarcelados. Era otra visión no coincidente con la oficial, según permite comprobar el testimonio escrito que sobre ciertos aspectos de la vida carcelaria hacen quienes lo padecen.

El régimen alimenticio dejaba mucho que desear, aunque en los primeros meses primó una cierta tolerancia y flexibilidad en la disciplina penitenciaria. Los reclusos, al menos quienes tenían medios económicos⁷⁶ para ello, podían sustituir el desayuno por

⁶⁹ RGC 6.10.36. El director provincial de prisiones remite el parte facultativo del médico de Cocheras relativo a la aparición de fiebre tifoidea.

⁷⁰ RGC n. 732, 30.09.36. Fallecimiento en Cocheras del recluso Urbano Blanco. 31.10.36. Noticia del fallecimiento el día 23 del recluso Bernardo Quintanilla.

⁷¹ El gobernador autoriza la participación de 75 presos, así como la petición del párroco de las Delicias para colaborar en las obras de la nueva iglesia. 19.10.38 Gobierno Militar de Valladolid comunica haber autorizado el traslado de diez prisioneros del campo de concentración de La Espina para trabajar en distintas obras de esta plaza.

⁷² Boletín Oficial Arzobispado Valladolid (BOAV) n° 10, 10.1.37, pp. 111-112. El acta leída en la ceremonia de bendición de la primera piedra indica que la edificación del nuevo templo es «para sustituir al incendiado y destruido por manos impías en los tristes sucesos que precedieron al glorioso Movimiento Nacional, cuyo pronto triunfo esperamos».

⁷³ Sin embargo, el jefe superior de policía deniega la salida el 19.11.37 de los linotipistas que solicita *El Norte de Castilla*.

⁷⁴ Son 19 cartas escritas por CC a su esposa en los meses de febrero a mayo de 1937.

⁷⁵ Correspondencia que generosamente me han facilitado sus familiares. El RGC consigna al menos el comienzo y final de su calvario. N. 264, 04.02.37. General de la 7ª División: Para que se le remita con urgencia el atestado instruido en los últimos días de julio al arquitecto de la Diputación Constantino Candeira. N. 620, 21.08.37: El Juzgado Militar número 9 remite al gobernador el testimonio de la causa seguida contra CCP.

⁷⁶ El dinero era indispensable para sortear, al menos, la penuria del servicio. En repetidas ocasiones solicita el envío de pequeñas cantidades, entre dos y cinco duros. Con ellas atendía a las propinas para corresponder a

otro, consistente en café con leche y un riche, que al precio de setenta céntimos, más la propina, les servía el cercano Bar de Baldomero. Igualmente, durante un cierto tiempo, los responsables de la vigilancia permitieron que los familiares introdujeran cada día en el recinto carcelario una cesta con la comida. Mientras duró esta benevolencia, los destinatarios de las cestas eran unos afortunados que se liberaron del rancho carcelero. Eso sí, sabiendo de antemano que la mafia interna diezmaba los menús cocinados por los familiares. Otras veces esta merma era impuesta por quiénes llevaban a rajatabla las imposiciones del *día del plato único*⁷⁷. Fechas después quedó prohibido el ingreso de comida externa. También se redujeron las visitas. Nuestro protagonista atribuye estos cambios a la asunción de nuevas responsabilidades por miembros de Falange⁷⁸. Menos mal que su profesión de arquitecto le permitió colaborar en los planos de cierta obra que debía acometerse en el interior de la prisión y a cambio de ello obtuvo del director la condición de *enfermo autorizado* para recibir comida desde el exterior. Y así lo hace saber a su esposa, sin olvidarse cuando traslada esta noticia de requerir que los envases de los alimentos fueran de ínfima calidad para evitar incautaciones, así como suprimir el postre, pues unos y *otros solían perderse en el camino* desde que eran depositados en la portería de la prisión. Su celda, que compartía con otros tres reclusos, solo disponía de un jergón extendido sobre el suelo, si bien consiguió mejorarla con una silla plegable «la más vieja o barata que encuentres». Uno de sus compañeros, Delfín Rodríguez, había sido miembro de la gestora de la Diputación⁷⁹ y delegado del Manicomio en la última etapa del Frente Popular: «al anochecer del día 16 (febrero) le comunicaron que al día siguiente será su proceso en el que le pedían una pena de muerte. Ayer se lo llevaron a

Wifredo, que durante su estancia en la cárcel es su hombre de confianza y mediador en los asuntos domésticos. Para el aseo de la habitación se sirve de un preso común, detenido por haber robado unas gallinas, que le friega los platos y el piso por una peseta semanal. En otra ocasión dos pesetas resultaron ser una buena propina para que el hojalatero eliminase con el soplete las chinchas de la celda. En cualquier caso, fue un ejemplo de solidaridad y por ello justifica nuevas peticiones de dinero porque «como los de mi celda se han quedado sin dinero he tenido que subvenir sus necesidades». CC 01.04.37.

⁷⁷ CC 18.02.37. «El día 15, del Plato único, me retiraron en la inspección que hace la guardia de entrada, la raja de merluza y dejaron tan sólo las patatas. Ten cuidado con eso, porque el rigor es, como ves, grande».

⁷⁸ CC 24.02.37. El nuevo sistema de reparto provoca dificultades a la hora de entrar las cestas en el establecimiento. «Antes las cogía un recluso ordenanza y las traía a la celda. Ahora entran todas a través de la inspección que hacen para todas las cestas los falangistas de guardia y unas señoras de Falange; entraban en un carrito cantando luego en el patio los nombres del destinatario, que tiene que ir a recogerles. El método inaugurado hoy se distingue porque faltan la mitad de las cosas, y a veces todas. Hoy me han faltado la servilleta, todos los postres y las tapaderas de la fiambra y de la tartera de aluminio. Así: no mandes postre, ni servilleta y que las cazuelas sean las peores posibles. Me dice un ordenanza que dejarán desde mañana de entrar desayunos y que tendremos que atenernos al «café» del establecimiento y al rancho (si suprimen las cestas). Aun así, dirá en otra carta para quitar hierro al problema: «vamos pasándolo menos mal con lo que compramos en el Economato y guisotes que nos amañamos con huevos, se supera el régimen del rancho». Este cambio guarda relación con lo dispuesto por el Gobernador General del Estado ordenando prohibir toda clase de comidas a los reclusos, dándole cuenta. RGC n. 450, 06.03.37. con fecha 10 del mismo mes el director de la Prisión manifiesta haber cumplimentado cuanto se ordenaba referente a la comida de los presos.

⁷⁹ Delfín Rodríguez Vázquez, del partido de Izquierda Republicana y gestor por el distrito de Nava del Rey/Tordesillas. J.M. Palomares: *La Segunda República en Valladolid...* pg. 21. El consejo de guerra (causa 1093/36) se celebró en la sala del Ayuntamiento a las 11,30 horas del día 17 de febrero de 1937.

las 11 y no volvió hasta las 5 de la tarde. A las 7, por fin, le comunicaron oficiosamente que la pena sería de doce años». Razón por la que acompaña esta impresionante apostilla: «Aunque te parezca mentira, aquí se felicita a los que imponen treinta años». Antonio Torres Bartual, un valenciano pagador de la Compañía del Norte, era otro de sus acompañantes; condenado a la pena capital, fue fusilado en vísperas de fijarse la comparecencia de nuestro testigo en su consejo de guerra. Aunque muy seguro de su inocencia, la salida de Torres para ser ejecutado no podía ser más inoportuna...

Según confiesa en otras cartas, la comunicación se redujo exclusivamente en los meses de estancia en la prisión a estos compañeros de celda y fuera de ella a Justino de Azcárate y Federico Landrove⁸⁰, quienes compartían una misma celda⁸¹. El primero ya estaba en la Cárcel desde los últimos días del año anterior⁸²; con él establece una comunicación frecuente⁸³ y comparte la información del exterior que aportan sus visitantes, llegando a mantener una estrecha amistad que puede apreciarse en la atención que reclama para con su esposa, residente en principio en el *Hotel Castilla*⁸⁴. Con todo, nuestro protagonista optó por imponerse un régimen de aislamiento con la familia⁸⁵, sólo roto mediante la correspondencia. Durante estos meses las pocas visitas que recibió tuvieron por objeto resolver asuntos profesionales pendientes⁸⁶, así como las del juez y defensor, sin olvidar el enojoso careo a que fue sometido con los causantes de su prisión, cuyo

⁸⁰ ENC 04.08.1936. Padre e hijo fueron detenidos ayer e ingresan en la cárcel. Tras haber sido ajusticiado aparece la esquila del hijo en el mismo periódico del día 15.

⁸¹ Azcárate y Landrove están solos y no quieren cambiar de celda; únicamente intentarían acompañarles si es que les meten a otro recluso y ocupar yo su puesto. CC 21.02.37.

⁸² RGC 28.12.36. Jefe Superior de Policía a Gobernador. Remite instancia e informes sobre don Justino de Azcárate, detenido en esta capital. 4.01.37. General Jefe del Ejército del Norte. Comunicando haber acordado que Justino de Azcárate continúe detenido. Además de otras notificaciones que confirman su permanencia en la prisión, desde el 19 de julio al 4 de agosto el gobernador pide o remite informes sobre la situación de diversas personas, entre las citadas está Justino de Azcárate, con esta mención: «para el intercambio de prisioneros por medio de la Cruz Roja Nacional». RGC nn. 1224, 1255, 1436, 1563. Correspondencia dirigida al gobernador civil por: Jefe Supremo de la Cruz Roja Nacional, general del Ejército del Centro, Comisaría de Investigación y Vigilancia, Ejército del Centro. Como es sabido, Raimundo Fernández Cuesta, el más importante *camisa vieja* presente en la España nacional, llegó de la zona republicana, en el mes de octubre de 1937, tras ser canjeado por Justino de Azcárate. J.M. Thomàs: *Lo que fue la Falange*, Barcelona, 1999, pp. 102 y 232. R. Fernández Cuesta: *Testimonio, recuerdos y reflexiones*, Madrid, 1985, pg. 118.

⁸³ CC 26.02.37. Hablando con Azcárate que dedica sus ratos de aburrimiento a aprender inglés «le prometí un libro «A short History» de Richar Green, que solía tenerlo en la mesilla y puedes enviarlo (indica a su esposa) a su señora que para en el Hotel Castilla para que se lo entregue».

⁸⁴ Enterado del fallecimiento de un tío suyo en Hernani ruega a su esposa que traslade su pésame, indicando que en este momento la mujer de su amigo Azcárate vive en el domicilio que tenía Otto, en la calle de María Molina, esquina del *Hotel Inglaterra*.

⁸⁵ Como advierte a su esposa en los primeros días de su internamiento: «mejor es que no vengas a verme. Lo pasaríamos peor. Mejor imagínate que estoy de viaje». Por el contrario, las cartas servían para amortiguar la soledad y, por ello, sólo cuando era imposible que llegase la carta, dirá «te quedaste sin convidado a cenar».

⁸⁶ Emilio Moya le visita en los primeros días y aunque «se emocionara al verme tras las rejas», servía para seguir las obras pendientes e impedir la mediatización de sus enemigos, además de intentar que fuera recibido por el arzobispo. A otros íntimos que le visitan les recomienda que «hagan acopio de datos sobre la vida de mis 'amigos'». CC 10.02.37. En otra ocasión recibe la visita de Moya y de Cossío que se celebra en el despacho del director para resolver los asuntos pendientes y más urgentes.

nombre y filiación política consta en las actas de la institución provincial⁸⁷. Sin duda, la visita más esperada y reconfortante fue la repetida por lo común varias veces cada semana de los sacerdotes que, además de informantes directos sobre la familia, según consta en las contestaciones, eran portadores de las cartas de su esposa y de las respuestas escritas preparadas de antemano: «contesta por el mismo camino que llegan las tuyas». A través de ellas mantiene asimismo un interés por la situación general de la ciudad —y como dice: «no sabe si fuera seguirá el miedo que él dejó»— en especial cuando alude al bombardeo que se produce en el mes de abril, con numerosos muertos y el consiguiente susto para los vecinos que habitan las casas cercanas a la Academia de Caballería, como era el caso de su domicilio familiar⁸⁸.

Aunque privado de lo más indispensable, mantuvo una ejemplar fortaleza de ánimo. Reconoce ser lo más duro la soledad, además de no tener ninguna afinidad con el entorno, pero aun así —«pues la situación de alguno de mis compañeros es para hacer olvidar lo que uno sufre»—, estaba por encima de todo seguro de «su conciencia tranquila». Esperaba demostrar su inocencia frente a la bajeza de sus denunciadores movidos por venganzas de tipo profesional o de subordinación. Mientras duró su cautiverio luchó sin descanso por aminorar el dolor de los suyos. Unas veces, ocultando cuanto pudo la realidad de la vida carcelaria⁸⁹. Otras, especialmente de cara a los familiares mayores y pequeños⁹⁰, procurando que estuvieran ajenos a este mal trago hasta producirse una sentencia favorable del tribunal militar y retornar a la normalidad. Pero en la soledad hubo tiempo para todo y, aunque fuera pocas veces, también hubo ocasiones en que llegó a perder los nervios, como sucede en los días previos al juicio y cuando confiesa no acaba de entender «por qué le recomiendan no referirse a los denunciadores».

Aunque en la correspondencia prima el tono afectivo empeñado en desdramatizar la situación para aminorar el sufrimiento de sus allegados, en varias de las cartas asoman sus afanes defensivos previos a la celebración del juicio. Desde la primera epístola que se conserva constatamos su interés por averiguar antecedentes de sus denunciadores así como informar de ello al Colegio de Arquitectos para resaltar el carácter profesional del asunto y lograr el apoyo corporativo. En efecto, según consta en otro documento de su autoría, sabía a ciencia cierta quiénes y de qué le acusaban. Cualquier noticia desfavorable sobre los acusadores —«ahora aparecen adictos a esta situación»— contribuiría a debilitar la denuncia. Era el primer paso de su futura defensa. Idéntico criterio reflejan los consejos recibidos que desecha por ser escasamente probatorios; así se explica que

⁸⁷ En la sesión de la Diputación Provincial celebrada el 30 de octubre de 1936 se habla de instruir expediente a Constantino Candeira en averiguación de los hechos denunciados por don Joaquín Varea Andrade, perteneciente a las milicias de Acción Popular, y don Benito Simón Fernández, afiliado a Falange Española, designando instructor a don Julio Martín Álvarez. BOPVA 11.08.37, pg. 255.

⁸⁸ Corresponde a la noticia que facilita DR 13.04.37. Según el periódico local se trató de «un avión rojo, con bandera nacional, que bombardea la ciudad y causa treinta muertos y cien heridos».

⁸⁹ A pesar de ello y de indicar que el traje tiene los codos rotos, no se queja y sólo recordará dos días antes de celebrarse el juicio que sería conveniente se le enviase uno más nuevo.

⁹⁰ Desea por encima de todo que no se entere su madre y respecto de sus hijos pequeños pide que se les diga que está en el Sanatorio o de viaje.

tache de chiquillada presentar el recibo de la suscripción del periódico confesional *Diario Regional*. Bien es cierto que este y otros avales parecidos sirvieron a muchos en la retaguardia como «detentes» para disipar cualquier sospecha. En todo caso, escribirá, era preferible contar con testimonios de personas reconocidas por su confesionalidad o si no obtener un certificado de un cura asegurando que el interesado pagaba religiosamente el impuesto de culto y clero. Pero sobretodo tenía más visos de eficacia aportar cualquier señal en apoyo de la iglesia y/o del Movimiento Nacional. Entre los primeros hizo hincapié en el aludido de la contribución voluntaria a la Iglesia y o bien haber colaborado en las obras de los sindicatos de obreros católicos de la ciudad. Del apoyo al Movimiento podía presentar la entrega de dinero o de jerseys para el frente o la prestación de su automóvil y singularmente haber formado parte de la Comisión de Antigases, según informa con detalle a su defensor. Por encima de todos ellos estima conveniente disponer de testigos cualificados (Ribero de Aguilar, Bustamante, Rebolleda, el carmelita padre José Gabriel y, en especial, Eloy Caro para servir como testigos de descargo), sin olvidarse del informe que pudiera prestar el jefe local de Falange (Gerardo Perdiguero). En vísperas del juicio se muestra insobornable e incapaz de postergar la verdad ante la prudencia, como le aconsejaban sus amigos al avisarle de que no cite a sus contrincantes en las declaraciones.

Puesto que el pequeño archivo de la correspondencia no rebasa el umbral del juicio, debemos acudir a otros informes por él suscritos para sortear el posterior proceso depuratorio⁹¹.

Curiosa resulta la sentencia que le fue dictada el 17 de abril de 1937 pues, tras reconocer el tribunal su adhesión al Movimiento (haber entregado el dinero que tenía en el extranjero, así como su automóvil particular y participar en la Comisión de antigases), es condenado en su grado mínimo (seis meses y un día) por dichos y manifestaciones objeto de la denuncia⁹² considerados como delito de injurias al Ejército (art. 258 del código de Justicia Militar). A tenor de los considerandos de la sentencia: «procede imponer la pena de la ley en su grado mínimo por falta de antecedentes, escasa trascendencia del hecho realizado en un despacho particular entre personas que por su posición y cultura no habían de ser impresionadas por dichas frases».

No produce menor extrañeza conocer que tras aprobarse el fallo emitido por el General del 7º Cuerpo del Ejército, éste por decreto de 3 de mayo añade a la pena una

⁹¹ En un primer momento sujeto a la Comisión Depuradora C) de la provincia desde el Ministerio de Educación Nacional es confirmado en su cargo como arquitecto de construcciones civiles de Valladolid. BOPVA n. 212, 23 de septiembre de 1938. Resolución del 5 de septiembre que confirma en sus cargos a 205 funcionarios del Departamento. Con fecha 21 de noviembre de 1941 contestará a las denuncias que le fueron formuladas con motivo de la propuesta de sanción hoy en suspenso, ante la Junta Suprema del Colegio de Arquitectos de Madrid.

⁹² Aunque el inculpado defiende que «la única verdad es la que yo no hice tales manifestaciones». La materia del delito era para sus denunciantes haber dicho el 27 de julio de 1936 en presencia de dos personas en el despacho del director del Manicomio que *el Movimiento fracasaría por estar dirigido por unos generales ineptos*. Una acusación que es fruto de una venganza profesional de colegas ocultos tras unos hombres de paja responsables de la denuncia remitida a la Diputación y a la autoridad militar.

multa de 20000 pesetas. Recurrída por el afectado conseguirá serle condonada por el general Mola, tres días antes de producirse el fallecimiento del militar. Con objeto de zanjar definitivamente la situación, el procesado redacta un borrador, el 8 de mayo, dirigido al General Jefe del Estado Español suplicando que «se sirva indultarme de la pena que me falta por cumplir o que se me otorgue la libertad condicional por el tiempo que resta para la total extinción de la condena».

CUADRO I

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
DEFUNC.												
1 AGUA DEL	FRANCO	PETRONILO	VILLALON	VA	JORNALERO	PA CSI	27.10.36	19	S	VILLALON	VA	RC
2 AGUDO	PRIETO	HERMINIO	LAGUNA	VA	FERROVIARIO	PA CSI	05.12.36	30	C	VALLADOLID	VA	RC
3 ALCAZAR	NAVIA	DOMINGO	NAVALMORAL	CC	GUARDIA	PA CSI	02.03.37	34	C	TUDELA	VA	JSTM
MUNICIPAL												
4 ALEJANDRO*	MARTINEZ	ANDRES	VILLALÓN	VA	JORNALERO	PA CSI	27.10.36	36	-	VILLALÓN	VA-	LD
5 ALEJO	QUIROGA	AMBROSIO	VILLALON	VA	JORNALERO	HI HP	01.08.36	33	C	VALLADOLID	VA	RC
6 ALONSO	CASTRO	ANICETO	VILLAGARCIA	VA	JORNALERO	PA CSI	30.12.36	23	S	VILLAGARC.	VA	RC
7 ALONSO	DIEZ	NICOMEDES	PEÑAFIEL	VA	JORNALERO	PA CSI	30.09.36	41	C	PEÑAFIEL	VA	RC
8 ALONSO	MARTIN	PEDRO	TIEDRA	VA	JORNALERO	FU CSI	08.05.37	21	S	TIEDRA	VA	C793
9 ALONSO	SACRISTAN	JULIO	ISCAR	VA	EMPLEADO	PA CSI	25.02.37	29	S	VALLADOLID	VA	RC
10 ALONSO	SALAZAR	MARIANO	SANTIBÁNEZ	VA	JORNALERO	PA CSI	23.09.36	19	S	VALLADOLID	VA	C102
11 ALVAREZ	ALVAREZ	RUFINO	-	JORNALERO	PA CSI	16.12.36	47	C	ZARATAN	VA	RC
12 ALVAREZ	ALVAREZ	FELIX	-	ALBAÑIL	HD DJ	07.08.36	47	C	ZARATAN	VA	RC
13 ALVAREZ	DIEZ	FELIX	VA	JORNALERO	FC DP	14.09.36	25	S	RC
14 ALVAREZ	MARTIN	FELIX	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	26.10.36	27	C	NAVA REY	VA	RC
15 ALVAREZ	MUÑOZ	TEODORO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA CSI	20.09.36	44	C	VALLADOLID	VA	C102
16 ALVAREZ	PRADO	JAIME	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	PA CSI	25.05.37	23	S	VALLADOLID	VA	RC
17 AMIGO	ZUÑIGA	SERAFIN	S. ROM. HON	VA	FERROVIARIO	FC DJ	05.09.36	29	C	MADRID	M	RC
18 ANDRES	BASUETO	MAXIMINIO	TUDELA	VA	JORNALERO	FC DJ	08.09.36	24	S	TUDELA	VA	RC
19 ANDRES	PUERTAS	VIRGLIO	QUINTANILLA	VA	COMERCIANTE	PA CSI	25.05.37	47	C	QUINTANILL	VA	RC
20 APARICIO	TASCON	MARCELINO	VILORIA	ZA	JORNALERO	FC DJ	03.08.36	24	C	VALLADOLID	VA	RC
21 ARNAEZ	FELIX	VA	HI Huerta Tomillo	28.07.36	RC
22 ARRANZ*	GARCIA	FRANCISCO	MOJADOS	VA	JORNALERO	PA CSI	29.12.36	38	C	MOJADOS	VA	C741
23 ARRANZ	PUERTO	JOSE M*	VALLADOLID	VA	EMPLEADO	HM HP	05.08.36	21	S	RC
24 ARRANZ	SANZ	PABLO	TUDELA DUERO	VA	OBREIRO	PA CSI	02.03.37	35	C	TUDELA	VA	RC
AGRICOLA												
25 ARROYO	PEREZ	ATANASIO	WAMBA	VA	PA CSI	11.04.37	31	C	LE
26 ASEGURADO	COBOS	PEDRO	VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	PA CSI	05.12.36	31	C	VALLADOLID	VA	C86
27 ASENJO	CANO	FELIX	OLMOS PEÑAFIEL	VA	HERRERO	PA CSI	13.09.36	32	C	OLMOS PEÑ.	VA	RC
28 ASTORGA	PASCUAL	CAYO	RIOSECO	VA	LC DJ	07.09.36	30	C	RC
29 ATIENZA	GARCIA	RAIMUNDO	VALLADOLID	VA	ESCRIBIENTE	PA CSI	25.02.37	25	S	VALLADOLID	VA	RC
30 BAMBA	SANTOS	JULIA	ZARATAN	VA	SS	FC DJ	10.08.36	17	S	VALLADOLID	VA	RC
31 BAMONDE	VALIÑO	ANTONIO	FERROL	C	MAQUIN.	FU CSI	13.04.37	34	C	FERROL	C	C105
ARMADA												
32 BARAÑA	PRADO	SEBASTIAN	TIEDRA	VA	JORNALERO	FU CSI	08.05.37	30	C	TIEDRA	VA	RC
33 BARRIO	RODRIGUEZ	ARTURO	URUEÑA	VA	JORNALERO	PA CSI	30.12.36	20	S	URUEÑA	VA	RC
34 BARTOLOME	SANZ	ALEJANDRO	PEÑAFIEL	VA	GUARDIA	PA CSI	30.09.36	50	C	PEÑAFIEL	VA	RC
MUNICIPAL												
35 BASTARDO	ZALAMA	GIL	MUCIENTES	VA	JORNALERO	HI Sotillo Bombilla	16.08.36	29	C	RC
36 BAY	GARCIA	JUAN	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	23.10.36	66	C	NAVA REY	VA	RC
37 BAY	LUIS	JUAN	NAVA DEL REY	VA	PA CSI*	23.10.36	48	C	LD
38 BAYON	GABRIEL	PEDRO	PEÑAFIEL	VA	AUX.	PA CSI	30.09.36	30	C	PEÑAFIEL	VA	RC
FARMACIA												
38 BAYON	LOPEZ	PAULINA	RUEDA	VA	SS	HD DJ	07.08.36	55	C	LAGUNA	VA	RC
39 BAYON	MATE	FERNANDO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC Hosp.prov.	12.08.36	24	S	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE	
							DEFUNC.							
40	BELTRAN	RENEDO	CLAUDIO	VA	MAESTRO	FC	Hosp. prov.	12.08.36	36	C	VALLADOLID	VA	RC	
41	BENAVIDES	FLORES	BONIFACIO	SANTERVAS	VA	JORNALERO	PA	CSI	04.12.36	26	S	SANTERVAS	VA	RC
42	BENITO	ALADRO	ROGELIO	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	LC	DJ	11.09.36	47	C	—	—	RC
43	BERMEJO	ADRIAN	VICENTA	OLMEDO	VA	—	FU	CSI	13.09.36	27	S	VALLADOLID	VA	LD
44	BERMEJO	TUERO	GERMAN	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA	CSI	19.01.37	28	S	ZARATAN	VA	RC
45	BERNAL	ALVAREZ	EZEQUIEL	TORO	ZA	SOLDADO	PA	CSI	25.09.36	23	S	CUARTEL	VA	RC
SANIDAD														
46	BLANCO	MACIAS	TEODORO	POZAL	VA	FERROVIARIO	LC	DJ	07.09.36	29	C	VALLADOLID	VA	RC
47	BLANCO	MAROTO	EUSEBIO	VILLALON	VA	ALBAÑIL/ALCD	PA	CSI	27.10.36	37	S	VILLALON	VA	RC
48	BLANCO	RICO	MARCELINO	—	—	ALBAÑIL	LC	DJ	18.10.36	—	—	—	—	RC
49	BLANCO	RICO	MARCELINO	—	—	ALBAÑIL	LC	DJ	18.10.36	—	—	—	—	RC
50	BORAL	SAN JOSE	DOMINGO	LA PEDRAJA	VA	JORNALERO	AF	DJ	23.07.36	29	C	VALLADOLID	VA	RC
51	BOTRAN	RODRIGUEZ	GERARDO	RUBI BRACAM	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	23.09.36	37	C	VALLADOLID	VA	C102
52	BRAVO	FRUTOS	ISAIAS	—	—	GUARDIA	HI	DJ	01.08.36	34	—	VALLADOLID	VA	RC
MUNICIPAL														
53	BRAVO	VILLARREAS	JUSTO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	23.10.36	46	C	NAVA REY	VA	RC
54	BREZO	AGUADO	ANGEL	—	—	SOLDADO	PA	CSI	31.08.36	—	—	—	—	RC
SANIDAD														
55	BRIZUELA	CARVAJAL	GERMAN	PALENCIA	P	—	PA	CSI	20.09.36	33	C	—	—	C102
56	BRUNO	CONDE	JULIO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HP	DP	14.08.36	42	C	—	—	RC
57	BUSTELO	MENENDEZ	HIGINIO	LUARCA	O	FUNCIONARIO	PA	CSI	16.12.36	42	C	VALLADOLID	VA	RC
CORREOS														
58	CABALLERO	SANTOS	PAULINO	ALAEJOS	VA	JORNALERO	PA	CSI	18.01.37	23	S	ALAEJOS	VA	C188
59	CABALLERO	VILLA	RAIMUNDO	—	—	—	FU	CSI	11.04.37	46	—	—	—	LE
60	CABAÑAS	FERNANDEZ	GERARDO	LAGUNA DUERO	VA	INDUSTRIAL	PA	CSI	27.01.37	37	C	LAGUNA	VA	RC
61	CABEZAS	CABALLERO	PEDRO	VALLADOLID	VA	CHOFER	FC	DJ	23.08.36	38	C	—	—	RC
62	CABALLERO	MONTES	JULIAN	NUEVA CASTILLA	CO	—	FU	CSI	03.10.41	26	C	—	—	CO
63	CACHERO	FERNANDEZ	JOSE Mº	—	—	FERROVIARIO	FC	Cocheras Carmen	21.09.36	30	C	MADRID	M	RC
64	CAJIGAS	FRAISSE	MIGUEL	ANDOAIN	SS	SOLDADO	FU	CSI	01.02.38	19	S	S.SEBASTAIN	SS	RC
INFATERIA														
65	CALLEJA	BAY	SEBASTIAN	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	22.10.36	64	C	NAVA REY	VA	RC
66	CALLEJA	MANZANO	MARIANO	BILBAO	BI	CONFITERO	PA	CSI	13.02.37	18	S	VALLADOLID	VA	RC
67	CALVO	QUINTERO	LEONARDO	CASTRONUEVO	VA	ALBAÑIL	FC	DJ	14.09.36	40	C	—	—	RC
68	CALVO	HERNANDEZ	LUCIO	VILLALON	VA	VENDEDOR	PA	CSI	27.10.36	35	C	VILLALON	VA	RC
AMBULANTE														
69	CALZADO	MARTINEZ	LUIS	MAYORGA	VA	JORNALERO	PA	CSI	13.04.37	26	C	MAYORGA	VA	RC
70	CAMINERO	CAMPOS	SABAS	—	—	ARTILLERO	—	—	20.07.36	—	—	—	—	LE
71	CANTALAPIEDRA	CANTALAPIEDRA	DANIEL	VENTOSA	VA	JORNALERO	AF	DJ	06.08.36	49	C	—	—	RC
72	CANTALAPIEDRA	VENTOSA	GAUDENCIO	VENTOSA	VA	LABRADOR	AF	DJ	06.08.36	42	S	—	—	LE
73	CANTALAPIEDRA	VENTOSA	JUAN	VENTOSA	VA	JORNALERO	AF	DJ	06.08.36	35	C	—	—	LE
74	CANTUCHE	CABRERO	ANDRES	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HD	DJ	06.08.36	32	C	—	—	RC
75	CARBAJOSA	CABERO	JUAN	VALLADOLID	VA	EMPLEADO	HC	DJ	11.08.36	30	V	—	—	RC
MUNICIPAL														
76	CARBALLO	CHICO	JACINTO	FUENSALDAÑA	VA	—	PA	CSI	02.09.36	22	S	VALLADOLID	VA	RC
77	CARBALLO	RODRIGUEZ	ANICETO	—	—	FERROVIARIO	LC	DJ	04.10.36	—	—	—	—	RC
78	CARBON	PEREZ	JULIAN	VILLACID	VA	LABRADOR	PA	CSI	01.10.36	43	C	VILLACID	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA DEFUNC.	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
79	CARRASCAL	ARRANZ	HILARIO	OLMOS PEÑAF.	VA	LABRADOR	PA CSI	13.09.36	31	C	OLMOS PEÑ.	VA	RC
80	CARREÑO	DIEZ	JUAN MANUEL	VILLALAR	VA	LABRAD/ALCD.	PA CSI	26.10.36	28	C	VILLALAR	VA	C102/LD
81	CASADO	ESTRADA	HERMENEGILDO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA CSI	20.09.36	44	C	VALLADOLID	VA	C102
82	CASADO	SANCHEZ	EUGENIO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC HP	11.08.36	41	C	————	——	RC
83	CASARES	ROJO	FLORENTINA	VALLADOLID	VA	SS	HD DJ	07.08.36	23	C	VALLADOLID	VA	RC
84	CASAS	VILLAMARIN	MARIANO	VALLADOLID	VA	FACTOR	FC DJ	12.09.36	33	S	————	——	RC
85	CARRASCO	MISIEGO	JULIO	VALLADOLID	VA	MECANICO	PA CSI	22.12.36	35	C	VALLADOLID	VA	RC
86	CASQUETE	GUTIERREZ	EZEQUIEL	RIOSECO	VA	————	HC DJ	04.09.36	47	——	————	——	RC
87	CASTELLANOS	HERNANDEZ	MIGUEL	BEJAR	SA	ALBAÑIL	FU CSI	21.09.36	41	C	VALLADOLID	VA	C102
88	CASTRILLO	SOTO	BERNARDINO	QUINTANILLA	AB VA	————	PA CSI	12.08.36	45	C	——	——	LD
89	CASTRO	FERNANDEZ	TEODULO	————	ZA	JORNALERO	AF DJ	06.08.36	39	C	VALLADOLID	VA	
90	CASTRO	GONZALEZ	RESTITUTO	MARZALES	VA	LABRADOR	PA CSI	30.08.36	51	C	VILLALAR	VA	RC
91	CASTRO	OLMEDO	DARIO	LA VID	BU	MEDICO	PA CSI	02.03.37	44	C	TUDELA	VA	JSTM
92	CATALA	TASIS	BAUTISTA	VALLADOLID	VA	MECANICO	PA CSI	25.02.37	25	S	VALLADOLID	VA	RC
93	CEBADA	RODRIGUEZ	ESTEBAN	VALLADOLID	VA	HORTICULTOR	FC DJ	16.10.36	55	C	VALLADOLID	VA	RC
94	CEINOS	MORRONDO	BERNARDO	PALENCIA	P	INDUSTRIAL	HC Carretera Zaralán	14.08.36	37	C	VALLADOLID	VA	RC
95	CHACON	DE LA MATA	ADOLFO	ESTEPONA	MA	COMERCIANTE	PA CSI	05.12.36	44	C	LA LINEA	CA	RC
96	CHAVES	————	AGAPITO	————	——	————	FC DJ	27.07.36	——	——	——	——	RC
97	CHICOTE	GOMEZ	MARIANO	SARDON	VA	JORNALERO	PA CSI	11.12.36	29	C	PORTILLO	VA	RC
98	CIANCAS	DIAZ	SATURNINO	————	S	FUNDIDOR	HD DJ	07.08.36	26	C	VALLADOLID	VA	
99	CID	LOPEZ	ENRIQUE	MADRID	M	MAQUINISTA	FC DJ	12.09.36	48	C	VALLADOLID	VA	RC
100	CISNEROS	NIÑO	EUSEBIO	VILLALON	VA	JORNALERO	PA CSI	27.10.36	24	S	VILLALON	VA	RC
101	CISNEROS	NIÑO	FRANCISCO	VILLALON	VA	JORNALERO	PA CSI	27.10.36	28	C	VILLALON	VA	RC
102	CISNEROS	MUÑOZ	MANUEL	VILLALON	VA	JORNALERO	PA CSI	27.10.36	21	S	VILLALON	VA	RC
103	CITOLER*	SESE	GASPAR	HUESCA	H	ODONTOLOGO	PA CSI	05.09.36	42	C	VALLADOLID	VA	RC
104	CLEMENTE	JIMENEZ	SEBASTIAN	————	——	————	PA CSI	23.10.36	33	——	————	——	LE
105	COBOS	MATEO	BERNARDO	PALENCIA	P	PERITO	FC	26.07.36	44	C	VALLADOLID	VA	RC
106	COLLANTES	GIL	CASTOR	VILLALON	VA	JORNALERO	PA CSI	27.10.36	36	C	VILLALON	VA	RC
107	COLONDRON	LOPEZ	DAVID	NAVA DEL REY	VA	ZAPATERO	PA CSI	22.10.36	21	S	NAVA REY	VA	RC
108	CONDE	CARRERAS	SANTIAGO	VALLADOLID	VA	CAMARERO	FC DJ	03.09.36	31	C	VALLADOLID	VA	RC
109	CONDE	CONDE	ISAAC	NAVA DEL REY	VA	CARPINTERO	PA CSI	21.09.36	19	S	VALLADOLID	VA	C102
110	CONDE	CONDE	TOMAS	NAVA DEL REY	VA	ZAPATERO	PA CSI	23.09.36	21	S	VALLADOLID	VA	C102
111	CONDE	VERDEJO	HERACLIO	VILLANUBLA	VA	CARCELERO (c)	PA CSI	21.09.36	51	C	————	——	C102
112	CORTIJO	ARRONTES	DARIO	VALLADOLID	VA	EMPLEADO	FC DJ	11.08.36	56	C	VALLADOLID	VA	RC
						MUNICIPAL							
113	CORULLAS	MARTIN	SANTIAGO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC DJ	09.09.36	36	C	————	——	RC
114	COVARRUBIAS	GARCIA	JULIO	VALLADOLID	VA	CERAMISTA	HD DJ	08.08.36	30	C	VALLADOLID	VA	RC
115	CRUZ	GARRIDO	CIRO	VALLADOLID	VA	COMERCIANTE	HD DJ	07.08.36	18	S	VALLADOLID	VA	RC
116	CUADRADO	GIL	BRUNO	VILLALON	VA	EMPLEADO	PA CSI	27.10.36	——	C	VILLALON	VA	RC
117	CUADRADO	PEREZ	IGNACIO	NAVA DEL REY	VA	MOZO TALLER	PA CSI	24.10.36	47	C	NAVA REY	VA	RC
118	CUESTA	AGUADO	FELIX DACIO	VILLAVAQUE	VA	JORNALERO	PA CSI	17.12.36	40	C	RENEDO	VA	RC
119	CUESTA	CASTRILLO	LAUREANO	HERRERA	P	CARTERO	LC DJ	30.08.36	48	C	VALLADOLID	VA	RC
120	CUESTA	VILLENA	MANUEL	HELLIN	AB	ALBAÑIL	PA CSI	23.02.37	31	S	HELLIN	AB	RC
121	DELGADO	VELGADO	CARMELO	GUAYANA	PR	ESTUDIANTE	PA CSI	10.04.37	23	S	VALLADOLID	VA	RC
122	DELGADO	PASTOR	JUAN	————	BU	FERROVIARIO	LC DJ	12.10.36	35	C	VALLADOLID	VA	RC
123	DESVANA (c)	RODRIGUEZ	LUTGERICO	BARRUELO	P	FERROVIARIO	LC DJ	12.10.36	34	C	VALLADOLID	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
124 DIAZ	MENDEZ	MANUEL	VALLADOLID	VA	COMERCIANTE	PA	CSI	10.03.38	42	C	VALLADOLID	VA	RC
125 DIAZ	MIGUEL	ANTOLIN	VIANA CEGA	VA	JORNALERO	FU	CSI	02.10.37	55	C	VIANA CEG.	VA	LD
126 DIEGUEZ	CARNICERO	MIGUEL	PUENTE DUERO	VA	INDUSTRIAL	PA	CSI	31.12.36	36	C	PUENTE DUE.	VA	RC
127 DIEGUEZ	NAVARRO	CLEMENTE	PUENTE DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	31.12.36	41	C	PUENTE DUE.	VA	RC
128 DIEZ	BERMEJO	PABLO	VALLADOLID	VA	PORTERO	FC	Campaña	16.10.37	43	C	VALLADOLID	VA	RC
CEMENTERIO Carmen													
129 DIEZ	MACIAS	CIRENEO	NAVA DEL REY	VA	LABRADOR	PA	CSI	23.10.36	31	S	NAVA REY	VA	RC
130 DIEZ*	VALLEJO	BENEDICTO	OLMEDO	VA	JORNALERO	PA	CSI	17.03.37	29	C	OLMEDO	VA	RC
131 DOMINGO	CALVO	FELIX	VALLADOLID	VA	MEDICO	FC	Carretera	13.08.36	58	C	VALLADOLID	VA	RC
Zaratan													
132 DOMINGUEZ PEREZ	ANASTASIO	LABAJOS	LABAJOS	SG	LABRADOR	PA	CSI	14.09.36	31	S	LABAJOS	SG	C505
133 DOMINGUEZ* PLATON	GERARDO	ZARATAN	ZARATAN	VA	JORNALERO	PA	CSI	19.01.37	48	C	ZARATAN	VA	RC
134 DOYAGUEZ DE LA CALVA	MARIA	BECERRIL	BECERRIL	P	SS	PA	CSI	12.09.36	56	C	VALLADOLID	VA	C102
135 DUQUE	BARCIELA	HILARIO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	AF	DJ	06.08.36	22	S	————	————	LE
136 EGAÑA	MENDIVIL	ANGEL	DURANGO	BI	JORNALERO	FU	CSI	02.06.38	24	S	VALLADOLID	VA	RC/LD
137 ELEUTERIO	FERNANDEZ	FRANCISCO	DON BENITO	BA	————	HD	DJ	07.08.36	50	C	————	————	RC
138 ENJUTO	RUIZ	MARIANO	CISTERNIGA	VA	JORNALERO	PA	CSI	28.01.37	40	C	LAGUNA	VA	RC
139 ESCUDERO	RODRIGUEZ	MANUEL	CASTROPONCE	VA	MEDICO	PA	CSI	30.12.36	26	S	MAYORGA	VA	C846
140 ESPEJO	————	PEDRO	VALLADOLID	VA	————	FC	DJ	09.08.36	————	————	ZARATAN	VA	RC
141 FERNANDEZ ALONSO	ANTONIO	TOMELLOSO	GU	GU	CARPINTERO	FU	CSI	03.10.41	28	S	MADRID	M	RC/LD
142 FERNANDEZ BELLO	JOSE	VALLADOLID	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HI	El Cabildo	01.08.36	35	C	VALLADOLID	VA	RC
143 FERNANDEZ VALVO	ISAAC	RIOSECO	————	VA	————	HI	DJ	07.09.36	25	C	————	————	RC
144 FERNANDEZ FERNANDEZ	TEODOSIO	————	————	—	CARPINTERO	LC	DJ	25.09.36	————	————	————	————	RC
145 FERNANDEZ GARCIA	ANDRES	RIOSECO	————	VA	CARTERO	FC	Gar. Tres	12.08.36	42	C	VALLADOLID	VA	RC
Hermanos.													
146 FERNANDEZ GARCIA	MARIANO	NAVA DEL REY	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	25.10.36	18	S	NAVA REY	VA	RC
147 FERNANDEZ GONZALEZ	FRANCISCO	VALLADOLID	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC	Explanada	04.08.36	29	S	VALLADOLID	VA	RC
Ingleses													
148 FERNANDEZ JUAREZ	ADOLFO	OLMEDO	————	VA	LABRADOR	PA	CSI	17.03.37	42	C	OLMEDO	VA	RC
149 FERNANDEZ MARTIN	MANUEL	COTANES	————	ZA	JORNALERO	PA	CSI	21.09.36	52	C	VALLADOLID	VA	C102
150 FERNANDEZ PRIETO	ANTONIO	MAYORGA	————	VA	JORNALERO	PA	CSI	13.04.37	30	C	MAYORGA	VA	RC
151 FERNANDEZ RIOL	RAMIRO	MAYORGA	————	VA	INDUSTRIAL	PA	CSI	13.04.37	34	C	MAYORGA	VA	RC
152 FERNANDEZ RODRIGUEZ	JOSE	MAYORGA	————	VA	JORNALERO	PA	CSI	13.04.37	38	C	MAYORGA	VA	RC
153 FERRANDEZ* MORILLOS	BENIGNO	VILLALBA	————	CU	————	PA	CSI	18.08.36	24	S	————	————	LD
154 FERREIRA	RIOS	LAUREANO	FUENCALIENTE	SA	BRIGADA	PA	CSI	01.10.36	42	C	VALLADOLID	VA	RC
CARABINEROS													
155 FERRER	AYGNES	ENRIQUE	————	VA	JORNALERO	AF	DJ	06.08.36	44	C	————	————	LE
156 FERRIN	BASTIDA	TEODORO	TORDESILLAS	VA	JORNALERO	PA	CSI	13.03.37	39	C	CASTRONUÑ	VA	RC
157 FOL	CASTEL	CARLOS	VALLADOLID	VA	DEPENDIENTE	PA	CSI	22.09.36	18	S	VALLADOLID	VA	C102
158 FRAILE	ARQUERO	ELIAS	LAGUNA DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	27.01.37	30	C	LAGUNA	VA	RC
159 FRAILE	CORTEZON	LAUREANO	LAGUNA DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	28.01.37	32	S	LAGUNA	VA	RC
160 FRAILE	LUQUERO	ELPIDIO	BOCIGAS	VA	JORNALERO	PA	CSI	11.12.36	26	S	BOCIGAS	VA	RC
161 FRAILE	SANCHEZ	FLORENTINO	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	FU	CSI	05.07.37	29	C	VALLADOLID	VA	C587
162 FRANCISCO DIEGO	SATURIO	LAGUNA DUERO	————	VA	JORNALERO	PA	CSI	28.01.37	48	C	LAGUNA	VA	RC
163 FRANCISCO GARCIA	PABLO	VILLAGARCIA	————	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.12.36	23	S	VILLAGARC.	VA	RC
164 FRANCISCO GARCIA	PRUDENCIO	VILLAGARCIA	————	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.12.36	25	S	VILLAGARC	VA	RC
165 FRECHOSO	FERNANDEZ	ARSENIO	CASTRONUEVO	VA	CHOFER	PA	CSI	25.02.37	25	S	VALLADOLID	VA	RC

PAPELLIDO	PAPELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA LUGAR DEFUNC.	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
166 FRUTOS	CATALINA	AMBROSIO	ALCAZAREN	VA	OBRERO	PA CSI	30.01.37	51	C	ALCAZAREN	VA	RC
					AGRICOLA							
167 FRUTOS	ISABEL	BASILIO	QUINTANILLA AB	VA	—————	PA CSI	12.08.36	26	C	VALLADOLID	VA	LD
168 FRUTOS	SANZ	NICOLAS	ALCAZAREN	VA	OBRERO	PA CSI	30.01.37	23	S	ALCAZAREN	VA	RC
					AGRICOLA							
169 FUENTES	VALDES	JOSE	CARRION	P	PAGADOR CHD	HP Camino Overuela	01.08.36	36	S	VALLADOLID	VA	RC
170 GALAN	HERNANDEZ	GERMAN	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	24.10.36	18	S	NAVA REY	VA	RC
171 GALAN	HIDALGO	JOSE	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	23.10.36	23	C	NAVA REY	VA	RC
172 GALERA	ORTIZ	ISIDRO	MOLINA SEGUR	MU	GUARDIA CIVIL	FU CSI	10.03.38	20	S	EIBAR	SS	RC
173 GALINDO	VILLA	RAIMUNDO	WAMBA	VA	JORNALERO	PA CSI	12.04.37	46	C	WAMBA	VA	RC
174 GALLEGO	CIMARRA	AURELIO	ALAEJOS	VA	JORNALERO	PA CSI	18.01.37	35	S	ALAEJOS	VA	C188
175 GALLEGO	CIMARRA	EMILIANO	ALAEJOS	VA	JORNALERO	PA CSI	18.01.37	25	S	ALAEJOS	VA	C188
176 GALLEGO	FRANCISCO	TOMAS	VALLADOLID	VA	HERRERO	PA CSI	13.03.37	40	C	VALLADOLID	VA	RC
177 GALLEGO	GOMEZ	JOSE	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC DJ	12.08.36	25	S	—————	—————	RC
178 GALVAN	MUNOZ	HILARIO	ZARATÁN	VA	—————	PA CSI	19.01.37	34	C	ZARATÁN	VA	LD
179 GARCIA	DEOGRACIAS	VENTOSA	VA	JORNALERO	AF DJ	06.08.36	60	C	—————	—————	LE
180 GARCIA	ALONSO	OROSIO	VALDERAS	LE	—————	FU CSI	13.04.37	47	C	MAYORGA	VA	RC/LD
181 GARCIA	ARRANZ	MAURILIO	CISTERNIGA	VA	FONTANERO	PA CSI	22.09.36	27	C	VALLADOLID	VA	C102
182 GARCIA	ASENSIO	HONORATO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA CSI	20.09.36	34	C	VALLADOLID	VA	C102
183 GARCIA	DE LA FUENTE	LEONCIO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	25.10.36	40	C	NAVA REY	VA	RC
184 GARCIA	FERNANDEZ	MANUEL	MELGAR	VA	JORNALERO	PA CSI	16.12.36	37	C	MELGAR	VA	LD
185 GARCIA	FERNANDEZ	JUSTINO	VILLAVIEJA	VA	CARTERO	PA CSI	03.12.36	31	C	MAYORGA	VA	RC
186 GARCIA	GARCIA	TEOFILO	TUDELA DUERO	VA	SERENO	PA CSI	02.03.37	40	C	TUDELA	VA	JSTM
187 GARCIA	GONZALEZ	BENITO	VALLADOLID	VA	—————	FU CSI	25.05.37	32	C	VALLADOLID	VA	RC
188 GARCIA	HERNANDEZ	ADRIAN	VALLADOLID	VA	CELADOR	PA CSI	28.01.37	23	S	VALLADOLID	VA	RC
189 GARCIA	JIMENEZ	JUSTO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	23.10.36	23	S	NAVA REY	VA	RC
190 GARCIA	LAURIZ	FELIX	VALLADOLID	VA	DEPENDIENTE	PA CSI	22.09.36	33	C	VALLADOLID	—————	C102
191 GARCIA	LOPEZ	FELIX	OLMEDO	VA	CARPINTERO	PA CSI	17.03.37	38	C	OLMEDO	VA	RC
192 GARCIA	MARTIN	NICASIO	VALLADOLID	VA	PANADERO	PA CSI	25.05.37	19	S	VALLADOLID	VA	RC
193 GARCIA	MARTIN	JULIO	VALLADOLID	VA	ESTUDIANTE	HC DJ	13.09.36	19	S	VALLADOLID	VA	RC
194 GARCIA	MARTIN	JUAN	LABAJOS	SG	JORNALERO	PA CSI	14.09.36	49	C	LABAJOS	SG	C505
195 GARCIA	MATOS	FELIX	SIMANCAS	VA	CABO EJERCITO	PA CSI	24.08.36	21	S	VALLADOLID	VA	RC
196 GARCIA*	OLMOS	BONIFACIO	MOJADOS	VA	JORNALERO	PA CSI	30.12.36	38	C	MOJADOS	VA	C741
197 GARCIA	ORTEGA	EUGENIO	TRASPINEDO	VA	SOLDADO	PA CSI	25.02.37	20	S	VALLADOLID	VA	RC
					ARTILLERIA							
198 GARCIA	PEREZ	HONORIO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	25.10.36	35	C	NAVA REY	VA	RC
199 GARCIA	RODRIGUEZ	FORTUNATO	VILLABAÑEZ	VA	DEPENDIENTE	FC DJ	29.07.36	20	S	VALLADOLID	VA	RC
200 GARCIA	RODRIGUEZ	MANUEL	LINARES	J	HERRERO	FU CSI	25.10.39	33	C	CUEVAS NAV	M	RC
201 GARCIA*QUINTAN*	NUÑEZ	ANTONIO	VILLACARRIEDO	S	EMPLEADO	FU CSI	08.10.37	43	C	VALLADOLID	VA	C229
202 GARRIDO	DE LA PEÑA	EUGENIO	CABEZON	VA	JORNALERO	PA CSI	12.04.37	36	C	CABEZON	VA	C253
203 GARROTE	TEBAR	JOSE	VALLADOLID	VA	MEDICO	PA CSI	30.07.36	—	—	VALLADOLID	VA	LE
204 GIL*	LLORENTE	VICENTE	VILLALON	VA	JORNALERO	PA CSI	30.10.36	35	C	VILLALON	VA	RC
205 GIL	SANZ	INOCENCIO	BRIEVA	SG	FERROVIARIO	PA CSI	23.09.36	32	C	VALLADOLID	VA	RC
206 GOMEZ	ALONSO	TOMAS	VALLADOLID	VA	INDUSTRIAL	PA CSI	25.02.37	36	S	VALLADOLID	VA	RC
207 GOMEZ	DIEZ	MATEO	CASASOLA	VA	JORNALERO	PA CSI	06.09.36	47	C	CASASOLA	VA	RC
208 GOMEZ	FERNANDEZ	CIRILO	ZARATAN	VA	JORNALERO	FU CSI	15.05.37	45	C	ZARATAN	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA LUGAR DEFUNC.	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
209 GOMEZ	GONZALEZ	JOSE Mº	VALLALON	VA	OBRAERO INDUSTRIAL	PA CSI	30.10.36	25	S	VILLALON	VA	RC
210 GOMEZ	MARTIN	ISIDRO	VALLADOLID	VA	CESANTE	FC DJ	02.08.36	47	C	VALLADOLID	VA	RC
211 GOMEZ	REY	ENRIQUE	VALLADOLID	VA	MECANICO	FC DJ	13.08.36	36	C	————	—	RC
212 GONZALEZ	ABAJO	MARTIN	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	LC DJ	30.08.36	36	V	————	—	RC
213 GONZALEZ	CARRANZA	HELIO	MEDINA RIOSECO	VA	FERROVIARIO	FC Hosp.prov.	27.09.37	51	C	VALLADOLID	VA	RC
214 GONZALEZ	CASTAÑO	PRAXEDES	POLLOS	VA	BRACERO	PA CSI	24.10.36	18	S	NAVA DEL REY	VA	RC
215 GONZALEZ	COLLANTES	MIGUEL	VILLAMARciel	VA	LABRADOR	PA CSI	01.10.36	48	C	VILLAMARCI	VA	RC
216 GONZALEZ*	CUEVAS	TOMAS	—	RELOJERO	PA CSI	18.08.36	—	—	VALLADOLID	VA	LE
217 GONZALEZ	GARCIA	AGAPITO	CASTRONUÑO	VA	JORNALERO	PA CSI	13.03.37	45	C	CASTRONUÑO	VA	RC
218 GONZALEZ	GARCIA	AQUILINO	—	JORNALERO	PA CSI	31.12.36	—	—	————	—	RC
219 GONZALEZ	GIL	MANUEL	—	MAQUINISTA	FC DJ	12.09.36	—	—	————	—	RC
220 GONZALEZ	GONZALEZ	LUCIO	VILLALON	VA	OBRAERO INDUSTRIAL	PA CSI	30.10.36	35	S	VILLALON	VA	RC
221 GONZALEZ	LOPEZ	ANTONIO	SANTANDER	S	HELADERO	PA CSI	05.12.36	20	S	VALLADOLID	VA	RC
222 GONZALEZ	LORENZO	MANUEL	ATAQUINES	VA	FERROVIARIO	HI DJ	09.09.36	32	C	————	—	RC
223 GONZALEZ	MAYORAL	FRANCISCO	LABAJOS	SG	SARGENTO INFANTERIA	PA CSI	19.09.36	29	S	LABAJOS	SG	C505
224 GONZALEZ	MERINO	GERARDO	WAMBA	VA	LABRADOR	PA CSI	12.04.37	43	C	WAMBA	—	RC
225 GONZALEZ	MERINO	SATURNINO	CIGALES	VA	————	AF Hosp.prov.	23.07.36	20	S	————	—	RC
226 GONZALEZ*	MORAL	ISIDRO	ZARATAN	VA	LABRADOR	PA CSI	19.01.37	47	C	ZARATAN	VA	RC
227 GONZALEZ	MORAL	PEDRO ANTONIO	ZARATAN	VA	JORNALERO	FU CSI	15.05.37	44	C	ZARATAN	VA	C44
228 GONZALEZ	PINTADO	RAFAEL	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	PA CSI	21.09.36	20	S	VALLADOLID	VA	C102
229 GONZALEZ	RAMOS	GUILLERMO	TUDELA DUERO	VA	VENDEDOR AMBULANTE	PA CSI	02.03.37	43	V	TUDELA	VA	RC
230 GONZALEZ	RENTERO	PAULINO	—	————	FU CSI	20.10.38	—	—	————	VA	RC
231 GONZALEZ*	SAEZ	JUSTO	VILLALON	VA	INDUSTRIAL	PA CSI	30.10.36	41	C	VILLALON	VA	RC
232 GONZALEZ	SANCHEZ	AGUSTIN	PALAHUSTAN	TO	LABRADOR	FU CSI	02.10.37	26	C	PALAHUSTAN	TO	RC
233 GONZALEZ	SANZ	SERAPIO	ALDEAMAYOR	VA	OBRAERO AGRICOLA	PA CSI	02.03.37	59	C	TUDELA	VA	RC
234 GONZALEZ	SUAREZ	EUSEBIO	VALLADOLID	VA	TIPOGRAFO	PA CSI	30.07.36	37	—	VALLADOLID	VA	LE
235 GONZALEZ	YUSTE	LINO	VALLADOLID	VA	CERRAJERO	PA CSI	05.12.36	18	S	VALLADOLID	VA	RC
236 GONZALEZ	ZORITA	AQUILINO	PUENTE DUERO	VA	JORNALERO	PA CSI	31.12.36	32	C	PUENTEDUER	VA	C702
237 GORDALIZA	MEDALLO	FELIPE	VILLALON	VA	DEPENDIENTE	PA CSI	27.10.36	19	S	VILLALON	VA	RC
238 GORDILLO	AGUADO	FELICIANO	QUINTANILLA AB	VA	————	PA CSI	12.08.36	29	S	————	—	LD
239 GREGORIO*	PAJARES	JACINTO	LA MUDARRA	VA	————	PA CSI	24.08.36	26	S	————	—	RC
240 GUERRA	ORTEGA	ANTONIO	MURCIA	MU	BRACERO	PA CSI	26.10.36	23	S	VALLADOLID	VA	RC
241 GUTIERREZ	ALONSO	JOSE	MEDINA RIOSECO	VA	JORNALERO	PA CSI	22.09.36	27	S	VALLADOLID	VA	C102
242 GUTIERREZ	BLANCHART	AMELIA	SANTANDER	S	MAESTRA	LC DJ	25.08.36	52	C	VALLADOLID	VA	RC
243 GUTIERREZ	PONCIO	ENRIQUE	PALENCIA	P	EMPLEADO	PA CSI	25.02.37	32	S	VALLADOLID	VA	RC
244 HERAS DE LAS	VAQUERIZO	MARIANO	QUINTANILLA AB	VA	JORNALERO	PA CSI	03.12.36	30	S	QUINTANILLA	VA	C485
245 HERNANDEZ	SALVADOR	CIGALES	VA	————	————	24.07.36	35	—	————	—	LE
246 HERNANDEZ	BURON	VALENTIN	VILLANUEVA	ZA	JORNALERO	AF DJ	06.08.36	32	C	VALLADOLID	VA	RC
247 HERNANDEZ	CABEZAS	FELIX	NAVA DEL REY	VA	MOZO DE MULAS	PA CSI	23.10.36	20	S	NAVA REY	VA	RC
248 HERNANDEZ	CIMARRA	FERMIN	ALAEJOS	VA	JORNALERO	PA CSI	18.01.37	29	C	ALAEJOS	VA	C188
249 HERNANDEZ	GALINDO	JUAN MANUEL	AVILA	AV	FONTANERO	PA CSI	26.10.36	21	S	VALLADOLID	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR DEFUNC.	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
250	HERNANDEZ	GONZALEZ	FRANCISCO	VILLALON	VA	—————	HI Camino Overuela	01.08.36	61	C	VALLADOLID	VA	RC
251	HERNANDEZ*	HERNANDEZ	MARCELINO	TORO	ZA	JORNALERO	PA CSI	28.01.37	37	C	LAGUNA	VA	RC
252	HERNANDEZ	MARTIN	NICANOR	BERCIMUELLE	SA	FORNALERO	FU CSI	20.12.37	62	C	VALLADOLID	VA	RC
253	HERNANDEZ	RICO	SATURNINO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	26.10.36	30	C	NAVA REY	VA	RC
254	HERNANDEZ	SANCHEZ	LUIS	ZAMORA	ZA	SARGENTO	AF Hosp.prov.	26.08.36	35	C	VALLADOLID	VA	RC
255	HERNANDEZ	VICENTE	ELEUTERIO	—————	—	FERROVIARIO	FC DJ	04.08.36	—	—	—————	—	RC
256	HERNANDEZ	VILLALON	AVELINO	VILLALON	VA	ALBAÑIL	PA CSI	30.10.36	69	V	VILLALON	VA	RC
257	HERNANDO	SALGADO	GREGORIO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	AF DJ	06.08.36	23	S	VALLADOLID	VA	LE
258	HERRERO	VADILLO	JUAN	ALCAZAREN	VA	OBRERO	PA CSI	30.01.37	33	C	ALCAZAREN	VA	RC
						AGRICOLA							
259	HERRERO	VILLARREAL	ENRIQUE	VALLADOLID	VA	FORNALERO	FC DJ	11.08.36	20	S	—————	—	RC
260	HIDALGO	SAN JOSE	LORENZO	NAVA DEL REY	VA	ALBAÑIL	PA CSI	22.10.36	34	C	NAVA REY	VA	RC
261	HILARIO	REDONDO	MARIANO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA CSI	20.09.36	55	C	VALLADOLID	VA	C102
262	HOLGADO	GARCIA	MANUEL	SALAMANCA	SA	JORNALERO	PA CSI	17.12.36	42	C	VALLADOLID	VA	C783
263	HOLGUERAS*	SESMERO	RAFAEL	CANTALAPIEDRA	SA	CARPINTERO	PA CSI	05.12.36	18	S	VALLADOLID	VA	RC
264	HOLGUIN	RODRIGUEZ	ANASTASIP	SP LATAECE	VA	JORNALERO	PA SCI	17.12.36	31	C	VALLADOLID	VA	RC
265	HUERGA	RIVALOPEZ	GERARDO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FU CSI	15.05.37	43	C	ZARATAN	VA	RC
266	IGUALDA	ALLE	EUGENIO	MADRID	M	SUBALTERNO	PA CSI	29.08.36	47	—	VALLADOLID	VA	RC
						EJERCITO							
267	ISCAR	ESTEBAN	GREGORIA	VALLADOLID	VA	—————	FC DJ	09.09.36	21	C	—————	—	RC
268	JIMENEZ	RODRIGUEZ	CLEMENTE	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	23.10.36	33	C	NAVA REY	VA	RC
269	JIMENEZ	TABARES	IGNACIO	TIEDRA	VA	JORNALERO	FU CSI	25.05.37	20	S	TIEDRA	VA	RC
270	JIMENO	VAQUERIZO	ALEJANDRO	QUINTANILLA AB	VA	—————	PA CSI	12.08.36	30	C	—————	—	LD
271	JUAN	GARCIA	MIGUEL	NAVA DEL REY	VA	MOZO DE MULAS	PA CSI	23.10.36	44	V	NAVA REY	VA	RC
272	JUAREZ	ORTEGA	CRESCENCIO	ALDEAMAYOR	VA	OBRERO MOLINO	PA CSI	02.03.37	22	S	TUDELA	VA	RC
273	JUNQUERA	CUETO	SEVERINO	LANGREO	O	EMPLEADO	PA SCI	17.10.36	23	S	FELGUERA	O	RC
274	JURADO	IGLESIA	TEOFANES	INES	SO	CAMARERO	HD DJ	07.08.36	32	C	VALLADOLID	VA	RC
275	LANDROVE	LOPEZ	FEDERICO	BILBAO	VI	ABOGADO	PA CSI	15.08.36	27	C	VALLADOLID	VA	RC
						ESTADO							
276	LAPUENTE	ARBEO	SALVADOR	TORRES RIOS	NA	GUARDIA CIVIL	FU CSI	09.04.38	24	C	—————	NA	1704
277	LAVIN	GAUTIER	LUIS	SANTANDER	S	GOBERNADOR	PA CSI	18.09.36	38	C	VALLADOLID	VA	LE/LD
278	LAZARO	CASTRO	PABLO	AUÑON	GU	SOLDADO	FU CSI	05.07.37	—	S	VALLADOLID	VA	RC
						AVIACION							
279	LEFLER	BENITO	FELIX	—————	—	SECRET. FUE	PA CSI	18.08.36	—	—	VALLADOLID	VA	LE
280	LLORENTE	ABAJO	RAMON	BILBAO	BI	GUARNECEDOR	PA CSI	05.12.36	31	C	VALLADOLID	VA	RC
281	LOBEJON	SOTILLO	GREGORIO	VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	LC El Cabildo	01.08.36	38	C	VALLADOLID	VA	RC
282	LOBERA	CASTRO	FELIX	—————	—	JORNALERO	FC DJ	13.08.36	—	—	—————	—	RC
283	LOPEZ	AGUADO	GERMAN	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FU CSI	05.07.37	34	S	VALLADOLID	VA	RC
284	LOPEZ	BLANCO	JULIO	VALLADOLID	VA	—————	FU CSI	25.05.37	39	C	VALLADOLID	VA	C921
285	LOPEZ	CAJIGAL	JOSE	—————	LU	LABRADOR	HC Hosp.prov.	29.08.37	38	C	—————	LU	RC
286	LOPEZ	DE LA IGLESIA	BALDOMERO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	26.10.36	49	C	NAVA REY	VA	RC
287	LOPEZ	DIEZ	LAUREANO	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	FC DJ	11.09.36	30	C	—————	—	RC
288	LOPEZ	FERNANDEZ	SANTOS	VALLADOLID	VA	MECANICO	HI Hosp.prov.	02.08.36	18	S	VALLADOLID	VA	RC
289	LOPEZ	GONZALEZ	SATURNINO	ESGUEVILLAS	VA	PANADERO	HP DJ	21.08.36	46	C	RENEDO	VA	RC
290	LOPEZ	GONZALEZ	FELIX	NAVA DEL REY	VA	PINTOR	PA CSI	24.10.36	21	S	VALLADOLID	VA	RC
291	LOPEZ	LEIZ	JOSÉ MARIA	MADRID	M	SEC*AYUNTAM.	FU CSI	16.07.40	43	C	CISTERNIGA	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA LUGAR DEFUNC.	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
292	LOPEZ	MARTIN	AGAPITO	TIEDRA	VA	JORNALERO	FU CSI	08.05.37	26	C	TIEDRA	VA RC
293	LOPEZ	VILLANUEVA	CIPRIANO	VILLABARBA	VA	OBRERO	PA CSI	03.12.36	46	C	MOTA	VA RC
294	LOSADA	CESTEROS	SATURNINO	ALAEJOS	VA	JORNALERO	— HP	23.07.37	29	S	ALAEJOS	VA RC
295	LOSADA	ESPINOSA	DIONISIO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	24.10.36	20	S	NAVA AREY	VA RC
296	LOSADA*	MARTIN	CANDIDO	ALAEJOS	VA	MAESTRO	PA CSI	26.10.36	23	S	VILLALAR	VA RC
297	LOYSELE	FONTAL	PASCUAL	VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	LC DJ	30.08.36	35	C	—	— RC
298	LOZANO	DE LA FUENTE	GREGORIO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	24.10.36	28	S	NAVA REY	VA RC
299	LOZANO	RUIZ	JUAN	CAZORLA	J	—	PA CSI	18.08.36	35	C	VALLADOLID	VA LE
300	LOZANO	ULLOA	FELIPE	NAVA DEL REY	VA	PEON CAMINERO	PA CSI	25.10.36	51	C	NUEVA VILLA	VA RC
301	LUNA	LUNA	JULIAN	SAHAGUN	LE	JORNALERO	FC DJ	12.08.36	46	C	—	— RC
302	LUVERIO (.)	SANCHEZ	PEDRO	RIOSECO	VA	MECANICO	LC DJ	06.09.36	36	C	—	— RC
303	MADERA	GARCIA	FELIX	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA CSI	17.12.36	37	C	VALLADOLID	VA RC
304	MADROÑO	BLANCO	LUCIO	CASTRONUÑO	VA	—	PA CSI	13.03.37	50	V	CASTRONUÑ	VA RC
305	MAESTRO	RIVA	EUSTAQUIO	RENEADO	VA	BARBERO	FC DJ	12.09.36	34	C	—	— RC
306	MAESTRO	SAN JOSE	JOSE	—	—	—	PA CSI	18.08.36	—	—	VALLADOLID	VA LE
307	MALDONADO	LANCHERO	ANTONINO	GERIA	VA	JORNALERO	FC Hosp.prov.	26.12.37	40	C	GERIA	VA RC
308	MAMBRILLA	FERNANDEZ	ALEJANDRO	VALLADOLID	VA	CHOFER	AF HP	21.07.36	26	S	VALLADOLID	VA RC
309	MANSILLA	MARTINEZ	PEDRO	ALCARAZ	AB	ALFEREZ	FU CSI	24.05.37	42	C	MADRID	M C786
310	MANUEL	MATE	GREGORIO	CORCOS	VA	JORNALERO	PA CSI	24.12.36	30	S	CORCOS	VA RC
311	MANUEL	MOTO	CIRIACO	LOMAS	VA	JORNALERO	HI Hosp.prov.	29.07.36	22	S	VALLADOLID	VA RC
312	MANZANO*	ALONSO	ARCADIO	ZARATAN	VA	JORNALERO	PA CSI	19.01.37	24	S	ZARATAN	VA RC
313	MAÑUECO	GORDALIZA	ANGEL	VILLACID	VA	—	PA CSI	01.10.37	52	C	VALLADOLID	VA LD
314	MARCIEL	IBAÑEZ	SATURNINO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC DJ	13.08.36	34	C	—	— RC
315	MARCOS	HERNANDEZ	PARSICIO	VILLANUEVA	—	SOLDADO	PA CSI	19.09.36	21	S	VALLADOLID	VA RC
316	MARCOS	MARCOS	JOSE	VILLAMAÑAN	LE	JORNALERO	PA CSI	16.12.36	54	C	BECILLA	VA RC
317	MARCOS	SALGADO	PRAXEDES	LA SECA	VA	—	FC —	26.07.36	51	C	LAGUNA	VA RC
318	MARGARETO	PASCUAL	CAYO	RIOSECO	VA	—	LP DJ	02.09.36	26	C	—	— RC
319	MARINA	COTERUELO	MARIA	VILLAR	ZA	SS	FC DJ	03.08.36	44	S	VALLADOLID	VA RC
320	MARINERO	—	VIDAL	—	—	—	FC DJ	05.08.36	40	—	—	— RC
321	MARTIN	—	MAXIMO	SIETEIGLESIAS	VA	JORNALERO	FC DJ	24.08.36	33	C	VALLADOLID	VA RC
322	MARTIN	ALVAREZ	ANDRES	VALLADOLID	VA	—	PA DJ	13.09.36	18	S	VALLADOLID	VA RC
323	MARTIN	CALVO	LUCIO	VALLADOLID	VA	INDUSTRIAL	LC DJ	11.10.36	26	C	—	— RC
324	MARTIN	DE LA FUENTE	SIMON	PEÑAFIEL	VA	JORNALERO	PA CSI	30.09.36	22	C	PEÑAFIEL	VA RC
325	MARTIN	GARCIA	NICASIO	VALLADOLID	VA	PANADERO	FU CSI	25.05.37	19	S	VALLADOLID	VA RC
326	MARTIN	HERRANZ	JOAQUIN	PEÑARANDA	SA	SOLDADO	FC DJ	23.08.36	22	S	VALLADOLID	VA RC
327	MARTIN	MARTINEZ	GILBERTO	GORDONCILLO	LE	LABRADOR	PA CSI	03.12.36	59	C	CASTROPONC	VA RC
328	MARTIN	MORENO	SECUNDINO	—	—	JORNALERO	FC DJ	12.09.36	—	—	—	— RC
329	MARTIN	MORETON	NEMESIO	TIEDRA	VA	AGRIMENSOR	FU CSI	08.05.37	30	S	TIEDRA	VA RC
330	MARTIN	NUÑEZ	JOSE	MOJADOS	VA	JORNALERO	PA CSI	30.12.36	45	C	MOJADOS	VA C741
331	MARTIN	RECIO	BERNARDINO	QUINTANILLA AB	VA	—	PA CSI	12.08.36	30	C	—	LD
332	MARTIN	RECIO	LEONARDO	QUINTANILLA	VA	FERROVIARIO	PA CSI	27.01.37	40	C	LAGUNA	VA RC
333	MARTIN	RODRIGUEZ	DANIEL	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA CSI	17.12.36	19	S	VALLADOLID	VA RC
334	MARTIN	SANCHEZ	VIDAL	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA CSI	24.10.36	18	S	NAVA REY	VA RC
335	MARTIN	SANCHEZ	GUILLERMO	VILLABRAGMA	VA	LECHERO	PA CSI	13.09.36	49	C	VALLADOLID	VA RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA DEFUNC.	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
336	MARTINEZ	ANDRES	ALEJANDRO VILLALON	VA	JORNALERO	PA	CSI	27.10.36	—	—	VILLALON	VA	RC
337	MARTINEZ*	FUENTE	CESAR VALLADOLID	VA	—————	PA	CSI	13.09.36	29	C	VALLADOLID	VA	LD
338	MARTINEZ	DE LA FUENTE	JUAN VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	PA	CSI	13.09.36	20	C	VALLADOLID	VA	RC
339	MARTINEZ	GIL	MIGUEL ZARATAN	VA	FERROVIARIO	PA	CSI	19.01.37	40	C	ZARATAN	VA	RC
340	MARTINEZ	RAFAEL	MANUEL TIEDRA	VA	JORNALERO	FU	CSI	08.05.37	31	C	TIEDRA	VA	RC
341	MARTIN	RODRIGUEZ	CANDIDO MAYORGA	VA	JORNALERO	PA	CSI	03.12.36	34	C	VALLADOLID	VA	LD
342	MARTINEZ	TEJEDOR	BENITO TIEDRA	VA	JORNALERO	PA	CSI	05.08.37	30	C	TIEDRA	VA	RC
343	MATA	GOMEZ	LUIS VALLADOLID	VA	—————	FC	Paseo Muelle	17.01.38	—	—	VALLADOLID	VA	RC
344	MATEO	PEQUEÑO	GENOVEVA VALLADOLID	VA	—————	FC	DJ	12.09.36	25	—	—————	—	RC
345	MATESANZ	SACRISTAN	MANUEL CUELLAR	SG	GUARDIA MUNICIPAL	FC	DJ	12.09.36	45	C	VALLADOLID	VA	RC
346	MAUDES	ABAD	ANTONIO QUINTANILLA AB	VA	—————	PA	CSI	12.08.36	36	C	—————	—	ENC/LD
347	MAUDES	ABAD	JUAN QUINTANILLA AB	VA	—————	PA	CSI	12.08.36	35	C	—————	—	ENC/LD
348	MAYORGA	PEREZ	ANTONIO VALLADOLID	VA	AJUSTADOR	FC	DJ	29.08.36	36	C	—————	—	RC
349	MAÑUECO	GORDALIZA	ANGEL VILLACID	VA	LABRADOR	PA	CSI	01.09.36	52	C	VILLACID	VA	RC
350	MENA	VELASCO	ELENA SAN MIGUEL	VA	SS	FC	HP	05.08.36	49	V	—————	—	RC
351	MENAGER	RODRIGUEZ	ERNESTO VALLADOLID	VA	—————	HD	DJ	07.08.36	41	C	VALLADOLID	VA	LE
352	MENDO	SAN JOSE	JOSE BARRUELO	VA	JORNALERO	FU	CSI	08.05.37	33	C	TIEDRA	VA	RC
353	MENDOZA	CALVO	SEBASTIAN VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	FC	DJ	12.09.36	33	—	—————	—	RC
354	MERCHAN	BURON	EZEQUIEL LAGUNA	VA	—————	PA	CSI	27.01.37	33	C	LAGUNA	VA	LE
355	MERINERO	AREVALO	FELIX LABAJOS	SG	JORNALERO	PA	CSI	14.09.36	47	S	LABAJOS	SG	C505
356	MERINO	ALONSO	DONATO VEGA RUIPONCE	VA	LABRADOR	PA	CSI	16.12.36	63	C	MELGAR	VA	C918
357	MIGUEL	REVILLA	MARINO	BU	JORNALERO	FC	DJ	06.08.36	29	S	—————	—	RC
358	MIGUEL	ESTEBAN	VICTORIANO OCHANDO	SG	JORNALERO	PA	CSI	20.09.36	23	C	—————	—	C102
359	MODROÑO	BLANCO	LUCIO	—	—————	PA	CSI	13.03.37	60	—	CASTRONUÑO	VA	LE
360	MONJON	ORTUÑO	GREGORIO OLMEDO	VA	JORNALERO	PA	CSI	17.03.37	23	S	OLMEDO	VA	RC
361	MOLPECERES*	RAMOS	PEDRO OLMEDO	VA	VETERINARIO	PA	CSI	17.03.37	36	C	MADRID	M	RC
362	MONGE	BAYON	VICTOR VALLADOLID	VA	PINTOR	FC	Tapias Cimiterio	01.08.36	42	C	VALLADOLID	VA	RC
363	MONJE	BUSNADIEGO	SATURNINO PALENCIA	P	JORNALERO	LP	Hosp.prov.	23.07.36	29	—	VALLADOLID	VA	RC
364	MONJIL	JIMENEZ	EUGENIO PUENTE DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	31.12.36	46	C	PUENTEDUER	VA	RC
365	MONTALVILLO	MOLPECERES	LUCIANO PIÑA ESGUEVA	VA	OBRAERO	PA	CSI	02.03.37	20	S	TUDELA	VA	RC
366	MONTERO	SANZ	TEODORO ARRABAL PORT	VA	JORNALERO	HD	DJ	07.08.36	26	C	VALLADOLID	VA	RC
367	MONTERO	SANZ	ALEJANDRO ARRABAL PORT	VA	JORNALERO	HD	DJ	07.08.36	27	—	VALLADOLID	VA	RC
368	MONTES	GARCIA	ALBERTO VILLALON	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.10.36	36	S	VILLALON	VA	RC
369	MONTIEL	RODRIGUEZ	SATURNINO	P	AJUSTADOR	FC	DJ	25.08.36	41	C	VALLADOLID	VA	RC
370	MORA	GONZALEZ	CECILIO S.ROMÁN HORN.	VA	—————	Prisión	28.02.39	42	C	—————	—	LD	
371	MORENCIA	FERNANDEZ	ANASTASIO VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	25.02.37	18	S	VALLADOLID	VA	RC
372	MORO	ALONSO	VIRILO VILLALON	VA	EMPLEADO	FU	CSI	25.05.37	31	C	CARRION	P	RC
373	MORO	GIL	MANUEL VILLALON	VA	MACHACADOR	PA	CSI	30.10.36	26	S	VILLALON	VA	RC
374	MORO	MARTIN	EMILIANO VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	PA	CSI	21.09.36	24	S	VALLADOLID	VA	C102
375	MOYA	SANTO TOMAS	POLICARPO VILLALAR	VA	FUNC.DIPUTAC.	PA	CSI	22.09.36	46	C	VALLADOLID	VA	C102
376	MOYA*	SANTO TOMAS	CANDIDO VILLALAR	VA	JORNALERO	PA	CSI	19.01.37	46	C	VILLALAR	VA	RC
377	MUÑOZ	ALEGRE	JOAQUIN VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	13.03.37	30	S	VALLADOLID	VA	RC
378	MUÑOZ	BENAVIDES	ANASTASIO RIOSECO	VA	—————	LC	DJ	07.09.36	38	C	—————	—	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
379 MUÑOZ	DE JUAN	JULIAN	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA	CSI	20.09.36	19	S	—	—	C102
380 MUÑOZ	GALVAN	HILARIO	ZARATAN	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	19.01.37	34	C	ZARATAN	VA	RC
381 MUÑOZ	GONZALEZ	DOROTEO	PEDRAJA PORT	VA	DEPENDIENTE	PA	CSI	23.09.36	22	S	VALLADOLID	VA	C102
382 MUÑOZ	GONZALEZ	JACINTO	PEDRAJA	—	ZAPATERO	PA	CSI	25.02.37	23	S	VALLADOLID	VA	RC
383 MUÑOZ	LAMAS	FERMIN	VALLADOLID	VA	CARTERO	FU	CSI	05.07.37	22	S	VALLADOLID	VA	RC
384 MUÑOZ	LOMAS	ALFONSO	VALLADOLID	VA	ZAPATERO	FC	DJ	12.09.36	34	S	—	—	RC
385 MUÑOZ*	PLACER	EUSEBIO	ZARATAN	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	19.01.37	39	C	ZARATAN	VA	RC
386 MUÑOZ	RIVERA	ASTERIO	LAGUNA	VA	—	PA	CSI	26.01.37	24	S	LAGUNA	VA	LE
387 MUÑOZ	VELASCO	JULIO	MOJADOS	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.12.36	46	C	MOJADOS	VA	C741
388 NAJERA	BENITO	JUAN	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	21.09.36	35	C	VALLADOLID	VA	C102
389 NIETO	LEON	—	—	—	—	AF	DJ	27.07.36	—	—	—	—	RC
390 NIETO	GONZALEZ	PEDRO	VALLADOLID	VA	ELECTRICISTA	FC	DJ	27.08.36	31	C	—	—	RC
391 NUÑEZ	PEREZ	EMILIA	—	—	PA	—	PA	CSI	00.09.36	—	—	VA	C102
392 NUÑEZ	RIVERA	ASTERIO	LAGUNA DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	27.01.37	24	S	LAGUNA	VA	RC
393 OLIVEROS	ARNAIZ	ISIDORO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HD	DJ	06.08.36	19	S	—	—	RC
394 OLIVEROS	ARNAIZ	MARIANO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC	DJ	06.08.36	29	S	—	—	RC
395 OLMEDO	CAMINERO	TEODOSIO	ZARATAN	VA	JORNALERO	AF	DJ	06.08.36	39	C	ZARATAN	VA	LE
396 OLMEDO	RAMOS	SANTIAGO	VALLADOLID	VA	CERAMISTA	PA	CSI	22.09.36	31	S	VALLADOLID	VA	C102
397 OLMOS	GARCIA	LUCIANO	ALCAZAREN	VA	OBROERO	PA	CSI	30.01.37	33	C	ALCAZAREN	VA	RC
AGRICOLA													
398 ONTAVILLA	GIL	PAULINO	COLINDRES	S	ELECTRICISTA	PA	CSI	12.04.37	34	C	ALAEJOS	VA	RC
399 ORTEGA	CESTEROS	IGNACIO	TORDESILLAS	VA	ALBAÑIL	HP	DJ	21.08.36	31	C	—	—	RC
400 ORTEGA	RABANALES	GREGORIO	VALDERAS	LE	VAQUERO	PA	CSI	12.04.37	28	S	VALLADOLID	VA	RC
401 PAJARES	GARCIA	ALFONSO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	26.10.36	18	S	NAVA REY	VA	RC
402 PAJARES	SANCHEZ	AURELIO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	24.10.36	56	C	NAVA REY	VA	RC
403 PALENCIA	ESTEBAN	ESTEBAN	—	—	—	FC	DJ	30.07.36	30	—	—	—	RC
404 PALOMERO*	GARCIA	ESTEBAN	OLMEDO	VA	ABOGADO	PA	CSI	17.03.37	27	S	OLMEDO	VA	RC
405 PALOMO	GONZALEZ	ELIAS	PUENTE DUERO	VA	SERENO	PA	CSI	02.03.37	63	C	TUDELA	VA	JSTM
406 PANIAGUA	RODRIGUEZ	LAUREANO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	25.10.36	59	C	NAVA REY	VA	RC
407 PANIAGUA	VAZQUEZ	ANTONIO	CABEZAS	AV	JORNALERO	PA	CSI	25.02.37	43	C	VALLADOLID	VA	RC
408 PARDO	GARCIA	JOAQUIN	VILLAGOMEZ	VA	ORGANISTA	PA	CSI	10.04.37	34	C	ALAEJOS	VA	LD
409 PARRA	CALVO	EUTQUIO	SANTIBAÑEZ	VA	JORNALERO	PA	CSI	13.09.36	49	C	—	—	RC
410 PARRA	SORIANO	BASILIO	CASAS IBAÑEZ	AB	CAPTAN	FU	CSI	10.06.37	43	C	MADRID	M	RC
INFANT. RE.													
411 PASALODOS	PEREZ	MICHAELA	—	SS	SS	AF	DJ	07.08.36	23	—	—	—	LE
412 PASCUA	BURGOS	ANGEL	VALLADOLID	VA	LICENCIADO	FU	CSI	25.05.37	25	S	VALLADOLID	VA	RC
QUIMICA													
413 PASCUAL	CANTARINO	EULOGIO	MAYORGA	VA	JORNALERO	PA	CSI	03.12.36	24	S	MAYORGA	VA	RC
414 PASCUAL	FIERRO	ANTONIO	VILLALON	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.10.36	26	C	VILLALON	VA	RC
415 PASCUAL	FIERRO	CANDIDO	VILLALON	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.10.36	23	S	VILLALON	VA	RC
416 PASTOR	PALACIOS	SALUSTIANO	CIGALES	VA	JORNALERO	LC	Hosp. prov.	23.07.36	24	S	CIGALES	VA	RC
417 PAZ	DORADO	JOSE	PINO (j)	LU	LABRADOR	FU	CSI	05.07.37	25	S	PINO	LY	C832
418 PEDRERO	MARDONES	EMILIO	LEON	LE	MEDICO	FU	CSI	02.06.38	27	S	VALLADOLID	VA	RC
419 PEDRERO	VALLES	JOSE	VALLADOLID	VA	MEDICO	FC	DJ	01.09.36	34	C	—	—	RC
420 PELAYO	CALLEJA	JESUS	CORUÑA	C	CAMARERO	HI	Comisaria	23.08.36	52	C	VALLADOLID	VA	RC
421 PERAL	BRAVO	EUGENIO	RIOSECO	VA	PELUQUERO	HD	DJ	04.08.36	42	C	VALLADOLID	VA	FC
422 PEREZ	—	VIVENCIO	—	—	—	HI	DJ	27.07.36	—	—	—	—	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
							DEFUNC.						
423 PEREZ	ALONSO	FRANCISCO	NAVA DEL REY	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	25.02.37	31	C	VALLADOLID	VA	RC
424 PEREZ	ARROYO	ANASTASIO	WAMBA	VA	JORNALERO	PA	CSI	12.04.37	31	C	WAMBA	VA	RC
425 PEREZ	BERNALLA	LUIS	VA	JORNALERO	FC	Hosp.prov.	26.07.36	18	S	-----	---	RC
426 PEREZ	CALLEJA	DAMIANA	VALLADOLID	VA	SS	FC	Páramo	10.08.36	45	C	VALLADOLID	VA	RC
							San Isidro						
427 PEREZ	CID	MATIAS	VALLADOLID	VA			Prisión	25.03.39	42				LD
428 PEREZ	FIERRO	HONORATO	VILLACID	VA	LABRADOR	PA	CSI	01.10.36	39	C	VILLACID	VA	RC
429 PEREZ	GARCIA	FELIX	BILBAO	BI	MOZO	PA	CSI	25.10.36	25	C	NAVA REY	VA	RC
430 PEREZ	GARCIA	ISAURO	NAVA DEL REY	VA	MOZO LABRANZA	PA	CSI	22.10.36	33	S	NAVA REY	VA	RC
431 PEREZ*	GJON	FLORENTINO	VALLADOLID	VA	FUNCIONARIO	PA	CSI	21.10.36	46	C	VALLADOLID	VA	RC
432 PEREZ	JUEZ	PONCIANO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	25.10.36	24	S	NAVA REY	VA	RC
433 PEREZ	MARTIN	ARTURO	SALAMANCA	SA	PROF.	LC	DJ	30.09.36	64	C	VALLADOLID	VA	RC
							UNIVERSIDAD						
434 PEREZ	MATE	ELOY	RENEDO	VA	MECANICO	FC	DJ	13.08.36	32	C	-----	---	RC
435 PEREZ	MEDINA	DONATO	VILADEFRADE	VA	JORNALERO	PA	CSI	20.09.36	39	S	VALLADOLID	VA	C102
436 PEREZ	MEDINA	MARIANO	VILADEFRADE	VA	JORNALERO	PA	CSI	20.09.36	28	S	VALLADOLID	VA	C102
437 PEREZ	PEÑALBA	AURELIO	TUDELA	VA	JORNALERO	HC	DJ	02.09.36	39	C	-----	---	RC
438 PEREZ	RODRIGUEZ	FAUSTINO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	25.10.36	55	C	NAVA REY	VA	RC
439 PEREZ	SANTOS	EUGENIA	--	SS	LM	Hosp.prov.	07.08.36	--	--	-----	---	RC
440 PEÑALVA	NICOLAS	TORIBIO	TUDELA DUERO	VA	CARTERO	PA	CSI	02.03.37	40	C	TUDELA	VA	RC
441 PINAR	ALVAREZ	TOMAS	CORCOS	VA	JORNALERO	PA	CSI	24.12.36	37	C	CORCOS	VA	RC
442 PINAR	ORTEGA	GERARDO	SANTANDER	S	CARPINTERO	PA	CSI	13.03.37	20	S	VALLADOLID	VA	RC
443 PINTADO	ANGEL	VA	-----	HI	Huerta	28.07.36	--	--	-----	---	RC
							Tomillo						
444 POLANCO*	CRiado	APOLINAR	VALLADOLID	VA	AGENTE	PA	CSI	24.08.36	57	C	VALLADOLID	VA	C295
							COMERCIAL						
445 POLLINO	HUERTAS	PEDRO	RUEDA	VA	HERRERO	PA	CSI	23.09.36	25	S	VALLADOLID	VA	C102
446 POZO	GOMEZ	JOSE	VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	FC	DJ	07.08.36	31	S	VALLADOLID	VA	RC
447 POZO	AGUADO	ANGEL	--	-----	FU	CSI	30.08.36	23	---	-----	---	LE
448 POZO	NIETO	ADOLFO	BARRUELO	P	FERROVIARIO	PA	CSI	05.12.36	28	C	VALLADOLID	VA	RC
449 PRIETO	MANIEGA	ROQUE	MAYORGA	VA	JORNALERO	PA	CSI	13.04.37	29	C	MAYORGA	VA	RC
450 PRIETO	VEGAS	FRANCISCO	CASTRONUÑO	VA	JORNALERO	PA	CSI	13.03.37	26	C	CASTRONUÑ	VA	RC
451 PUENTE	CAMPO	ALBINO	STA. Nº CAMPO	BU	-----	HC	Hosp.prov.	08.05.37	62	C	-----	BU	RC
452 PUENTE	MARTIN	PABLO	VALLADOLID	VA	ELECTRICISTA	PA	CSI	23.09.36	24	S	VALLADOLID	VA	C102
453 QUINZAÑOS MUÑOZ		CRESCENCIO	ALCAZAREN	VA	OBRERO	PA	CSI	30.01.37	33	C	ALCAZAREN	VA	RC
							AGRICOLA						
454 QUIROS	MONTALVAN	BERNARDO	BARACALDO	BI	FERROVIARIO	PA	CSI	05.12.36	39	C	VALLADOLID	VA	RC
455 RAMOS	CAPILLA	JUAN	CAPILLAS	P	FERROVIARIO	LC	DJ	11.06.37	56	V	VALLADOLID	VA	RC/LD
456 RAMOS	MONTERO	JUAN LUIS	URUEÑA	VA	AGRICULTOR	---	CSI	25.03.41	26	S	-----	---	RC/LD
457 RAMOS	REPRESA	SALVADOR	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	LC	DJ	30.08.36	42	C	VALLADOLID	VA	RC
458 RASO	ORTEGA	DEMETRIO	VILLABÁÑEZ	VA	ALBAÑIL	FC	DJ	02.09.36	30	C	-----	---	RC
459 RECIO	VENTOSA	FELIX	VENTOSA	VA	JORNALERO	LA	DJ	06.08.36	32	C	-----	---	RC
460 REDONDO	BAYON	GREGORIO	QUNTANILLA AB	VA	-----	PA	CSI	12.08.36	27	S	VALLADOLID	VA	LD
461 REDONDO	ESCUADERO	EMILIO	LA REVILLA	BU	EMPLEADO	PA	CSI	09.03.37	45	C	VALLADOLID	VA	RC
462 REDONDO	MARTINEZ	GUMERSINDO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HC	Puertas	15.04.38	75	V	VALLADOLID	VA	RC
							Tudela						
463 REDONDO	NAJERA	RUFINO	MAYORGA	VA	HORTELANO	PA	CSI	03.12.36	39	C	MAYORGA	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE
DEFUNC.													
464	REINOSO	ARRONTES	HONORIO	SEGOVIA	SG	TOPOGRAFO	FU	CSI	25.07.37	35	C	VALLADOLID	VA RC
465	REVUELTA	ALFONSO					HI	DJ	27.07.36				RC
466	REY	COLLANTES	ALEJANDRINO	VILLALON	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.10.36	50	C	VILLALON	VA RC
467	REYES*	MARTINEZ	ENRIQUE	GUADIX	GR		PA	CSI	18.08.36	38	C		LE/LD
468	RIEGO	GONZALEZ	LUIS	MEDINA CAMPO	VA	ZAPATERO	PA	CSI	25.02.37	32	C	VALLADOLID	VA RC
469	RIVAS	APARICIO	LIBORIO	NAVA ROA	BU	LABRADOR	FC	DJ	30.08.36	35	C	VALLADOLID	VA RC
470	RIVERA	PLAZA	SEGUNDO	MOJADOS	VA	ESQUILADOR	PA	CSI	02.03.37	42	C	TUDELA	VA RC
471	ROBLES	SANCHEZ	ISABELO	VALLADOLID	VA	MOLDEADOR	PA	CSI	22.09.36	21	S	VALLADOLID	VA C102
472	ROBLES	ZALAMA	TOMAS	MUCIENTES	VA	JORNALERO	LC	DJ	25.08.36	33	S		RC
473	RODRIGO	SAN JOSÉ	ANASTASIO	VALLADOLID	VA		PA	CSI	07.08.36	29	S	VALLADOLID	VA LD
474	RODRIGUEZ AGUADO	VICTORINO	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	FC	DJ	08.09.36	26	S			RC
475	RODRIGUEZ ALONSO	TOMAS	VALLADOLID	VA	FERROVIARIO	FU	CSI	01.02.38	29	C	VALLADOLID	VA RC	
476	RODRIGUEZ ALONSO	VICTORINO	VILLACID	VA	JORNALERO	PA	CSI	01.10.36	50	C	VILLACID	VA RC	
477	RODRIGUEZ BARROSO	FILADELFO	LEON	LE	ABOGADO	HD	DJ	08.08.36	29	S	VALLADOLID	VA RC	
478	RODRIGUEZ BARTOLOME	ISIDORO	FUENTES	LE	ENFERMERO	FC	DJ	21.08.36	32	C	VALLADOLID	VA RC	
HOSPITAL													
479	RODRIGUEZ BAY	RICARDO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	25.10.36	20	S	NAVA REY	VA RC	
480	RODRIGUEZ BELLO	PEDRO	MOJADOS	VA	ALGUACIL	PA	CSI	30.10.36	68	V	MOJADOS	VA C741	
481	RODRIGUEZ CASERO	FLORENTINO	PUNTE DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	31.12.36	25	C	PUNTE DUERO	VA RC	
482	RODRIGUEZ CASTELL	ADALBERTO	VILLALAR	VA	OBRAERO	PA	CSI	22.12.36	18	S	VILLALAR	VA RC	
AGRICOLA													
483	RODRIGUEZ CEREZO	EDUARDO	AGUILAFUENTE	SG	JORNALERO	PA	CSI	31.12.36	43	C	PUNTE DUERO	VA RC	
484	RODRIGUEZ DIEZ	PANTALEON	NAVA DEL REY	VA	JORNALERO	PA	CSI	23.10.36	30	C	NAVA REY	VA RC	
485	RODRIGUEZ* FERNANDEZ	HIPOLITO	BOECILLO	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	27.01.37	31	S	LAGUNA	VA RC	
486	RODRIGUEZ FRADEJAS	APOLINAR	ALCAZAREN	VA	OBRAERO	PA	CSI	30.01.37	37	C	ALCAZAREN	VA RC	
AGRICOLA													
487	RODRIGUEZ FRADEJAS	GABINO	ALCAZAREN	VA	OBRAERO	PA	CSI	30.01.37	53	S	ALCAZAREN	VA RC	
AGRICOLA													
488	RODRIGUEZ GIL	ISIDRO	OLMEDO	VA	JORNALERO	PA	CSI	17.03.37	26	S	VALLADOLID	VA RC	
489	RODRIGUEZ MAESTRO	TEOTIMO	VILLABRAGIMA	VA	SOLDADO	PA	CSI	18.01.37	25	S	VALLADOLID	VA RC	
INFANTERIA													
490	RODRIGUEZ MARTIN	EUSEBIO	VALLADOLID	VA	TENEDOR	PA	CSI	02.09.36	42	C	VALLADOLID	VA RC	
LIBROS													
491	RODRIGUEZ MARTINEZ	ENRIQUE	VALLADOLID	VA		FU	CSI	25.05.37	50	C	VALLADOLID	VA RC	
492	RODRIGUEZ NUÑEZ	ANTONINA		ZA	SS	FC	Puertas Tudela	20.10.36	47	C	VALLADOLID	VA RC	
493	RODRIGUEZ PEREZ	ANASTASIO	LABAJOS	SG	LABRADOR	PA	CSI	19.09.36	31	S	LABAJOS	SG RC	
494	RODRIGUEZ REAL	MIGUEL	RIOSECO	VA	PANADERO	PA	CSI	23.09.36	33	C	RIOSECO	VA C102	
495	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LUIS	SERRADA	VA	CARTERO	PA	CSI	25.02.37	40	C	VALLADOLID	VA RC	
496	ROJO	DE LACUESTA	ADOLFO		S	ALBAÑIL	FC	DJ	07.09.36	35	C	VALLADOLID	VA RC
497	ROJO	MOGARDI	ANGEL ARTURO	VALLADOLID	VA	MAESTRO	PA	CSI	24.10.36	52	C	VILLALON	VA RC
498	ROJO	TORRES	AMBROSIO	TORDEHUMOS	VA	INDUSTRIAL	FC	Finca Habenero	23.04.37	39	C	VALLADOLID	VA RC
499	ROMAN	ABAD	FORTUNATO	TUDELA DE DUERO	VA	OBRAERO	PA	CSI	02.03.37	44	C	TUDELA	VA RC
AGRICOLA													
500	ROMERO	ORTEGA	RAMON	BERLANGA	SO	FERROVIARIO	PA	CSI	28.01.37	54	C	LAGUNA	VA RC
501	ROSA DE LA BERNAL	ARSENIO	CABAÑAS	VA	JORNALERO	LC	DJ	30.08.36	40	C	VALLADOLID	VA RC	

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE	
DEFUNC.														
502	RUBIO	ESPELT	ENRIQUE	BARCELONA	B	METALURGICO	—	CSI	12.03.41	22	S	BARCELONA	B	RC
503	RUBIO	LUIS	ELEUTERIO	RENEO	VA	JORNALERO	PA	CSI	17.12.36	27	S	RENEO	VA	RC
504	RUIZ	BARRIENTOS	MAURICIO	VA	ALBAÑIL	LP	Hops.prov.	25.09.36	—	—	—	—	RC
505	RUIZ	DOYAGUEZ	MARIA	VALLADOLID	VA	MAESTRA	PA	CSI	12.09.36	24	S	VALLADOLID	VA	LE
506	SALAZAR	YUSTE	CRUZ	VALLADOLID	VA	FC	DJ	22.08.36	44	C	RC
507	SAN FRUTOS	PEREZ	JULIO	PEÑAFIEL	VA	JORNALERO	PA	CSI	30.09.36	20	S	PEÑAFIEL	VA	RC
508	SAN JOSE	FLORENCIO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FU	CSI	08.05.37	36	C	VALLADOLID	VA	RC
509	SAN JOSE	PRADO	JOSE	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FU	CSI	08.05.37	32	C	TIEDRA	VA	RC
510	SANCHEZ	BLANCO	ANASTASIO	VILLALON	VA	JORNALERO	PA	CSI	24.10.36	39	C	VILLALON	VA	RC
511	SANCHEZ	BURCIO	SANTIAGO	GARGANTA	CC	SOLDADO	PA	CSI	29.08.36	21	S	VALLADOLID	VA	RC
INFANTERIA														
512	SANCHEZ	DE LACRUZ	SATURNINO	VALLADOLID	VA	CHOFER	PA	CSI	02.03.37	33	S	TUDELA	VA	RC
513	SANCHEZ	GARCIA	ONOFRE	RIOSECO	VA	LC	DJ	07.09.36	27	C	RC
514	SANCHEZ	IZQUIERDO	JOSE Mº	CIUDAD REAL	CR	PA	CSI	18.08.36	36	S	LD
515	SANCHEZ	MARTINEZ	ANTONIO	—	JORNALERO	LC	Carretera Santander	01.09.37	15	S	VALLADOLID	VA	RC
516	SANCHEZ	MARTINEZ	JULIO	RIOSECO	VA	JORNALERO	FC	DJ	08.08.36	22	S	VALLADOLID	VA	RC
517	SANCHEZ	MARTINEZ	LADISLAO	RIOSECO	VA	COCONERO	FC	DJ	08.08.36	32	S	VALLADOLID	VA	RC
518	SANCHO	CASTRO	JULI	VALLADOLID	VA	LC	DJ	28.08.36	45	C	RC
519	SANCHO	PESCADOR	MARTIRIO	CIGALES	VA	HERRERO	FU	CSI	15.03.39	67	C	CIGALES	VA	RC
520	SANJOSE	FERNANDEZ	RESTITUTA	CEINOS	VA	HI	DJ	27.08.36	31	C	VALLADOLID	VA	RC
521	SANJOSE	HERRERA	MANUEL	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HI	DJ	03.08.36	33	—	VALLADOLID	VA	RC
522	SANJOSE*	POLO	HERACLIO	CORCOS	VA	JORNALERO	PA	CSI	23.12.36	18	S	RC/LD
523	SANJOSE	RODRIGUEZ	CARLOS	BILBAO	BI	CERAMISTA	PA	CSI	05.12.36	18	S	VALLADOLID	VA	RC
524	SANJOSE	VIGO	ELISEO	CIGALES	VA	PA	CSI	18.08.36	34	C	VALLADOLID	VA	LE
525	SANJUAN	GUTIERREZ	LUZ	VA	FC	DJ	13.08.36	22	C	RC
526	SANMIGUEL	CRESPO	ANDRES	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC	DJ	14.09.36	17	S	RC
527	SANMIGUEL	GOMEZ	SECUNDINO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC	DJ	14.09.36	50	V	RC
528	SANSIERRA	IZCARA	DIMAS	MENESES	P	BOMBERO	FC	Finca Habanero	23.04.37	27	C	VALLADOLID	VA	RC
MUNICIPAL														
529	SANTAMARIA	GONZALEZ	FRANCISCO	VALLADOLID	VA	GUARDIA	LC	DJ	09.09.36	47	C	RC
MUNICIPAL														
530	SANTAMARIA	ORTEGA	JULIAN	POLA DE LENA	O	CARPINTERO	FU	CSI	25.05.37	23	S	VALLADOLID	VA	RC
531	SANTANA	GUERRA	VICENTE	SIETEGLESIAS	VA	LABRADOR	PA	CSI	18.01.37	29	C	ALAEJOS	VA	C188
532	SANTIAGO	GUTIERREZ	ASTERIO	OLMEDO	VA	ESCRIBIENTE	PA	CSI	23.09.36	34	C	OLMEDO	VA	C102
533	SANTIAGO	OLIVARES	GONZALO	NAVA DEL REY	VA	CONTABLE	PA	CSI	24.10.36	46	C	NAVA REY	VA	RC
534	SANTIRSO	DEL CURA	MARTIN	VALLADOLID	VA	SERENO	FC	DJ	11.08.36	29	C	RC
535	SANTOS	VALLELADO	GONZALO	LAGUNA DE DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	27.01.37	24	S	LAGUNA	VA	RC
536	SANTOS	VILLAFRUELA	CLAUDIO	COGECES ISCAR	VA	LABRADOR	FU	CSI	15.11.40	30	S	COGECES	VA	RC
537	SANTOS	ZORITA	CLAUDIO	CASTRONUÑO	VA	PA	CSI	13.03.37	30	C	CASTRONUÑ	VA	RC
538	SANZ	BOZOS	RICARDO	VILLABAÑEZ	VA	JORNALERO	HI	HP	04.08.36	22	S	RC
539	SANZ	GUTIERREZ	CARLOS	—	JORNALERO	HI	HP	26.07.36	RC
540	SANZ	MUÑOZ	MAXIMIANO	—	FC	DJ	24.09.36	RC
541	SANZ	SAN ESTEBAN	VICENTE	LEJONA	BI	PINTOR	LC	DJ	29.09.36	28	C	VALLADOLID	VA	RC
542	SANZ	SANZ	BASILIDES	QUINTANILLA AB	VA	PA	CSI	12.08.36	25	C	LD
543	SERINALDO	ABASCAL	FLORENCIO	CABARCENO	S	COMERCIANTE	PZ	CSI	16.12.36	22	S	MELGAR	VA	RC
544	SERRADA	GONZALEZ	GERMAN	POZALDEZ	VA	ALBAÑIL	FC	DJ	08.10.36	36	C	VALLADOLID	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA	LUGAR DEFUNC.	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE	
545	SERRANO	ARRIBAS	MAURICIO	VALLADOLID	VA	TORNERO	PA	CSI	13.03.37	38	C	VALLADOLID	VA	RC
546	SERVENDO	FERNANDEZ	LEONCIO	VILLALAR	VA	PEON CAMINERO	PA	CSI	30.08.36	36	C	—	—	RC
547	SEVILLANO	SOBLECHEROMARTIN	SANTOVENIA	VA	GUARDIA CIVIL	PA	CSI	01.03.37	26	S	GUADALAJA	GU	RC	
548	SILVA*	MARGARETO	JOSE	VILLALÓN	VA	JORNALERO	PA	CSI	22.10.36	31	S	RIOSECO	VA	RC
549	SOBA	CASTRO	FELIX	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC	DJ	12.08.36	21	S	—	—	RC/LD
550	SOBA*	VALERO	SANTIAGO	MADRID	M	—	PA	CSI	18.08.36	18	S	—	—	LE/LD
551	SORIA	MARTIN	ANGEL	VALLADOLID	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	21.09.37	21	S	VALLADOLID	VA	C102
552	SORIANO		FRANCISCO					Prisión	28.10.39					AMV593
553	SUAREZ		ANTONIO	BOECILLO	VA	EMPLEADO	FC	DJ	21.08.36	59	C	—	P	RC
554	TEJEDOR	MARTINEZ	LEANDRO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	FC	Río Pisuerca	03.05.37	29	S	VALLADOLID	VA	RC
555	TEJERINA	PABLOS	MIGUEL	BARRUELO	P	FERROVIARIO	PA	CSI	28.01.37	37	C	VALLADOLID	VA	RC
556	TERRADOS	PAREDES	EMILIANO	VALLADOLID	VA	TRENERO	FC	DJ	31.08.36	33	C	—	—	RC
557	TERRADOS	PAREDES	MARCELINO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HD	DJ	07.08.36	32	C	VALLADOLID	VA	RC
558	TOBAR	CLAVERO	JESUS	VALLADOLID	VA	JORNALERO	AG	Cuesta de las Perdices	29.12.37	24	S	VALLADOLID	VA	RC
559	TOQUERO	ALVAREZ	ANDRES	PEDRAJA PORTILLO	VA	JORNALERO	PA	CSI	25.02.37	43	C	VALLADOLID	VA	RC
560	TOQUERO	LOPEZ	DOMINGO	PEDRAJA PORTILLO	VA	FERROVIARIO	FC	DJ	14.09.36	56	C	VALLADOLID	VA	RC
561	TORINOS	PEREZ	TIMOTEO	CORCOS	VA	ALB+AÑIL	PA	CSI	24.12.36	32	C	CORCOS	VA	RC
562	TORINOS	PEREZ	ROGELIO	CORCOS	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	24.12.36	27	S	CORCOS	VA	RC
563	TORINOS	PEREZ	ENEDINO	CORCOS	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	24.12.36	20	S	CORCOS	VA	RC
564	TORRE DE LA GARCIA	EUSEBIO	CANALEJAS	VA	CARBONERO	FC	Carrión	24.08.36	32	S	—	—	RC	
565	TORRES	BARTUAL	ANTONIO	VALENCIA	V	PAGADOR CÍA.	FU	CSI	13.04.37	34	C	—	SA	RC
NORTE														
566	TORRES	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	VALLADOLID	VA	MATARIFE	LC	DJ	27.08.36	45	C	—	—	RC
567	TORRES	ZARZUELO	SATURNINO	NAVA DEL REY	VA	—	PA	CSI	23.10.36	46	C	NAVA DEL REY	VA	LD
568	VADILLO	ZAPATERO	MOISES	ALAEJOS	VA	LABRADOR	AF	Hosp. prov.	23.07.36	32	S	ALAEJOS	VA	RC
569	VAL DEL	GREGORIO	HONORIO	VILLABAÑEZ	VA	JORNALERO	FC	DJ	03.08.36	34	C	VILLABAÑEZ	VA	RC
570	VALCUENDE	CALVO	TEODORO		—	—	FC	DJ	26.08.36					RC
571	VALDEON	DIAZ	JULIO	OLMEDO	VA	MAESTRO	PA	CSI	11.12.36	27	C	ARANJUEZ	M	RC
572	VALDERRAMA	DIEZ	CANDIDO	VALLADOLID	VA	GUARDIA JURADO	HI	DJ	28.07.36	42	C	VILLARMENT	VA	RC
573	VALENTIN		HILARIO		—	—	—	DJ	27.07.36					RC
574	VALLE DEL	GARCIA	FERNANDO	ALAEJOS	VA	JORNALERO	PA	CSI	18.01.37	35	C	ALAEJOS	VA	C188
575	VALRIBERAS	CARRETAS	TEODOMIRO	LABAJOS	SG	JORNALERO	PA	CSI	14.09.36	29	C	LABAJOS	SG	C505
576	VALSECA*	FERNANDEZ	ANTONIO	VALLADOLID	VA	ESTUDIANTE	FU	CSI	25.05.37	21	S	VALLADOLID	VA	RC
577	VALVERDÉ	CALVO	TEODORO		—	—	FC	DJ	26.08.36					RC
578	VAQUERIZO	HERNANDEZ	JESUS	PEÑAFIEL	VA	JORNALERO	PA	CSI	26.10.36	20	S	PEÑAFIEL	VA	RC
579	VAQUERO	GARCIA	BENJAMIN	LANGAYO	VA	JORNALERO	PA	CSI	24.12.36	25	C	CORCOS	VA	RC
580	VAQUERO	MIGUEL	LUCIANO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	LD	DJ	06.08.36	22	S	—	—	RC
581	VARELA	DIGUELE	ANGEL	TORDESILLAS	VA	JORNALERO	PA	CSI	25.02.37	19	S	VALLADOLID	VA	RC
582	VAZQUEZ	FALCON	EUSTASIO	CORCOS	VA	JORNALERO	PA	CSI	24.12.36	35	S	CORCOS	VA	RC
583	VAZQUEZ	MARTINEZ	BENITO	AMPUDIA	P	ALBAÑIL	FC	DJ	24.08.36	34	C	VALLADOLID	V	RC
584	VAZQUEZ	ORTEGA	SECUNDINO	PEÑAFIEL	VA	DEPENDIENTE	PA	CSI	30.09.36	21	S	PEÑAFIEL	VA	RC
585	VAZQUEZ	VELASCO	ANASTASIO	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	25.10.36	30	C	NAVA REY	VA	RC
586	VAZQUEZ	VELASCO	LUCIANO	NAVA DEL REY	VA	JORNALERO	AF	Hosp. prov.	23.07.36	22	S	NAVA REY	VA	RC
587	VEGA	COLONDRON	PASCUAL	RENEDO	VA	JORNALERO	FC	DJ	13.08.36	28	C	VALLADOLID	VA	RC
588	VEGA	OLIVAR	EUGENIO	RUEDA	VA	JORNALERO	FC	DJ	16.09.36	61	V	VALLADOLID	VA	RC
589	VEGA	REGLERO	SANTIAGO	VALLADOLID	VA	LIMPIABOTAS	FU	CSI	25.05.37	30	C	VALLADOLID	VA	RC

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURALEZA	PR	PROFESION	CAUSA DEFUNC.	LUGAR	FECHA	EDAD	EST	DOMICILIO	PR	FUENTE	
590	VEGANZONES	DE LA FUENTE SEGUNDO	LANGAYO	VA	JORNALERO	PA	CSI	22.09.36	47	C	LANGAYO	VA	C102	
591	VEGANZONES	REDONDO FEDERICO	VALLADOLID	VA	JORNALERO	AF	Hosp.prov.	23.07.36	23	C	VALLADOLID	VA	RC	
592	VEGAS	ZARZUELO ESTEBAN	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	23.10.36	23	S	NAVA REY	VA	RC	
593	VELASCO	ACEBES MODESTO	ARRABAL PORTILLO	VA	ALFARERO	PA	CSI	02.03.37	30	S	TUDELA	VA	RC/LD	
594	VELASCO	BACA RAIMUNDO	CIGALES	VA	JORNALERO	FU	CSI	15.03.39	47	C	CIGALES	VA	RC/LD	
595	VELASCO*	RODRIGUEZ NICEFORO	TRIGUEROS	VA	VETERINARIO	PA	CSI	23.09.36	46	C	VALLADOLID	VA	C102	
596	VELASCO	ROSALES GABRIEL	—	PA	CSI	18.08.36	VALLADOLID	VA	LE	
597	VELASCO	ROZAS ISALAS PABLO	PEÑAFIEL	VA	ALCALDE	PA	CSI	30.09.36	20	S	PEÑAFIEL	VA	RC	
598	VELASCO*	SALINERO CELESTINO	PEÑAFIEL	VA	ABOGADO	PA	CSI	30.09.36	32	S	PEÑAFIEL	VA	RC	
599	VELASCO	ANCHO PASCASIO	CIGALES	VA	JORNALERO	HD	Hosp.prov.	24.07.36	47	C	CIGALES	VA	RC	
600	VELEZ	ILLAN TOMAS	VALLADOLID	VA	JORNALERO	PA	CSI	22.12.36	24	S	VALLADOLID	VA	RC	
601	VENES (j)	AMIGO MARIA	RIOSECO	VA	AF	PradoMagd ^o	04.08.36	61	V	VALLADOLID	VA	RC	
602	VEGAZ	MARTIN PEDRO	NAVA DEL REY	VA	LABRADOR	PA	CSI	24.10.36	27	S	NAVA DEL REY	VA	RC	
603	VICENTE	DE FRUTOS ISABELINO	COGECES	VA	JORNALERO	PA	CSI	20.09.36	21	S	VALLADOLID	VA	C102	
604	VICENTE	GARCIA ENRIQUE	VALLADOLID	VA	DEPENDIENTE	PA	CSI	21.09.36	19	S	VALLADOLID	VA	C102	
605	VICENTE	MUÑOZ ARGIMIRO	LAGUNA DUERO	VA	JORNALERO	PA	CSI	27.01.37	32	C	LAGUNA	VA	RC	
606	VILLALBA	MELON CRESCENCIANO	MELGAR	VA	CARRETERO	PA	CSI	16.12.36	37	C	VALLADOLID	VA	RC	
607	VILLANUEVA	BARRIAL LEANDRO	VALLADOLID	VA	MECANICO	FU	CSI	25.05.37	24	S	VALLADOLID	VA	RC	
					ELECTRIC.									
608	VILLANUEVA	BURGOS MARIANO	—	JORNALERO	AF	Hosp.prov.	23.07.36	RC	
609	VILLANUEVA	LLANOS FELIX	RUEDA	VA	INDUSTRIAL	HAC	DJ	05.09.36	49	C	VALLADOLID	VA	RC	
610	VILLAR	COBOS ANGEL	VALLADOLID	VA	JORNALERO	HI	DJ	06.08.36	20	S	RC	
611	VILLEGAS	SILLERO VICTORINO	VALBUENA DUEROVA	VA	JORNALERO	FU	CSI	15.03.39	34	S	CIGALES	VA	C80/LD	
612	VIVES	PAMIES MODESTO	VALLMOLL	T	GUARDIA	FU	CSI	11.05.37	27	C	BARCELONA	B	RC	
					DE ASALTO									
											V	VALLADOLID	VA	RC
614	YUSTE	CARPINTERO VICTOR	TROBAJO	LE	CARPINTERO	PA	CSI	02.03.37	23	S	RC	
615	ZAMORA ALFREDO	MADRID	M	HP	DJ	21.09.36	50	V	VALLADOLID	VA	RC	
616	ZARZUELO	BERGAZ JUAN	SIETEIGLESIAS	VA	BRACERO	PA	CSI	26.10.36	28	C	NAVA DEL REY	VA	RC	
617	ZARZUELO	CALLEJA ANGEL	NAVA DEL REY	VA	ALBAÑIL	PA	CSI	22.10.36	40	S	NAVA DEL REY	VA	RC	
618	ZARZUELO	PEREZ JUAN	NAVA DEL REY	VA	BRACERO	PA	CSI	23.10.36	41	C	NAVA DEL REY	VA	RC	
619	ZURRO	MARTIN VITAL	VALLADOLID	VA	METALURGICO	PA	CSI	21.09.36	23	S	VALLADOLID	VA	C102	

* Noticia de su detención en ENC entre 21.07.36 y 23.08.36.

Fuente: Registro Civil (RC). Libro de defunciones nn. 158-170. AMV. Cementerios: (LE) Libro diario de enterramientos (16.09.1935 – 31.03.1938). LD: Libro de difuntos de la parroquia de San Pedro Apóstol. AMV leg. 593-55. AGC: Gobierno Civil, Secretaría Militar. Libro Registro de Entradas. Prensa local (ENC y DR). C: Causas y número.

Siglas (causas del fallecimiento): HI: hemorragia interna, HP: hemorragia pulmonar, HD: heridas por disparo, LD y LA: lesiones por disparos y/o arma de fuego, AF: armas de fuego, FU: fusilado, PA: pasado por las armas; LC: lesión cerebral, FC: fractura del cráneo...

CUADRO II

CG 102/36'

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
1.	CASTRO DE	CASTRO	JOSE			17	V	
2.	AMO DEL	CORREA	VINICIO			17	V	
3.	BARRIO DEL	LUIS	AUGUSTO				V	FSC
4.	FERNANDEZ	MUÑOZ	CLEMENTE			17	V	
5.	ALVAREZ	NORIEGA	CRESCENCIO			17	V	
6.	GARCIA	SAEZ	ISIDRO				V	FSC
7.	MARTIN	GARCIA	JOSE				V	
8.	MARTIN	GARROTE	AMBROSIO			17	V	
9.	RODRIGUEZ	DE LA CRUZ	LUIS				V	
10.	NUÑEZ	ALONSO	FAUSTINO				V	
11.	RODRIGUEZ	PASCUAL	MARIANO			17	V	
12.	SORIA	MARTIN	RAMIRO				V	
13.	ZALAMA	LLORENTE	MARCELINO			17	V	
14.	VAZQUEZ	GARCIA	ESTEBAN			17	V	
15.	CURIEL	PEREZ	PABLO	20		17	V	
16.	GONZALEZ	MAESTRO	CARLOS	20		17	V	
17.	BLAS DE	SANZ	BENEDICTO	20		17	V	
18.	HERAS DE LA	MARTIN	EMILIO	20		17	V	
19.	COLLANTES	CARRASCO	ALEJANDRO	20		17	V	
20.	GARCIA	CALLEJA	PABLO	20		17	V	
21.	BRESMES	RODRIGUEZ	MATIAS	20		17	V	
22.	ALONSO	GUADARRAMA	LUIS	20		17	V	
23.	HERNANDEZ	MEDINA	JOSE	20		17	V	
24.	PEREZ	SAN JOSE	DELFINA	20		17	M	
25.	PARRADO	BLANCO	CESAREO	20		17	V	
26.	MEDINA	MANTECA	PEDRO	20		17	V	
27.	MINGUELA	ARRANZ	MARIANO	20		17	V	
28.	MONZON	VILLARREAL	ANGEL	20		17	V	
29.	MOZO	IGLESIAS	FAUSTINO	20		17	V	
30.	PAISAN	DE LLANA	LUIS	20		17	V	
31.	MARTIN	PONCE	GERVASIO	20		17	V	
32.	RODRIGUEZ	OJEADO	GUILLERMO	20		17	V	
33.	MIGUEL	QUINTANA	EMILIO	20		17	V	
34.	ALONSO	DAVILA	AURELIANO	30			V	FSC
35.	ALONSO	OLMEDO	JULIO	30			V	
36.	AGUADO	GOMEZ	TEODORO	30			V	FSC
37.	ALONSO	ALVAREZ	NEMESIO	30			V	FSC
38.	ALONSO	RODRIGUEZ	DIOMEDES	30			V	FSC
39.	ALONSO	DE CASTRO	AGUSTIN	30			V	FSC
40.	ALVAREZ	ALVAREZ	JULIAN	30			V	FSC
41.	ALVAREZ	ROJO	ELEUTERIO	30			V	
42.	ALFAGEME	PEREZ	ALEJANDRO	30			V	
43.	ALFONSO	CASTELLANOS	CUSTODIO	30			V	FSC
44.	ALVAREZ	MENENDEZ	JOSE ANTONIO	30			V	
45.	ALMUDI	PEINADOR	CRISTANTOS	30			V	
46.	ALVAREZ	BLANCO	BAUTISTA	30			V	FSC

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDADSEXO	PRISION
47.	AMIGO	LAIZ	MIGUEL		30	V	
48.	ANTON	BLANCO	URBANO		30	V	FSC
49.	APARICIO	PARA	MARIANO		30	V	FSC
50.	ARCOS	MARQUES	JUAN		30	V	
51.	ALFAGEME	CALVO	DANIEL		30	V	FSC
52.	ARENALES	ALONSO	FERNANDO		30	V	FSC
53.	ARIAS	PRIETO	ISIDORO		30	V	FSC
54.	ARMENGOD	MUÑOZ	JULIO		30	V	FSC
55.	ARMESTO	VELEZ	FELIPE		30	V	
56.	ARROYO	MATIAS	GENARO		30	V	
57.	AGUADO	SUAREZ	SANTOS		30	V	FSC
58.	ALVAREZ	HERRERA	PEDRO		30	V	FSC
59.	AUSOCUA	RODRIGUEZ	CLEMENTE		30	V	
60.	AGUADO	GOMEZ	GERARDO		30	V	FSC
61.	BELLO	GONZALEZ	ANASTASIO		30	V	
62.	ALCALDE	PANERAS	FELIX JULIO		30	V	
63.	BENAVIDES	CONDE	FELIX		30	V	FSC
64.	BARBERO	SORIA	MIGUEL		30	V	FSC
65.	BERCIANO	LOBO	ANGEL		30	V	
66.	BAYO	GARMILLA	PABLO		30	V	FSC
67.	BAZA	HERNANDO	ANGEL		30	V	FSC
68.	ALFAGEME	CISNEROS	FELIX		30	V	
69.	BARRERA	BENAVENTE	VICTOR		30	V	
70.	BAYO	GARNILLA	LUIS		30	V	
71.	BERNARDO	FERNANDEZ	BONIFACIO		30	V	FSC
72.	BERNARDO	FERNANDEZ	PABLO		30	V	
73.	BERNARDO	FERNANDEZ	FLORENCIO		30	V	
74.	BLANCO	REDONDO	CESAREO		30	V	FSC
75.	AGUADO	GOMEZ	ALEJANDRA		30	M	
76.	ASENSIO	MAYORDOMO	LUIS		30	V	
77.	CALVO	ESCUDERO	ANDRES		30	V	
78.	ADRIAN	CASTILLO	ANTONIA		30	M	
79.	CABALLERO	RUEDA	BALTASAR		30	V	
80.	CABRERA	GASPAR	FRANCISCO		30	V	
81.	CALAVERA	RODRIGUEZ	VICTOR		30	V	
82.	BURGOA	GONZALEZ	JUAN JOSE		30	V	FSC
83.	CAMARERO	ALVAREZ	MARIANO		30	V	
84.	CAMPOS	SAHAGUN	SANTOS		30	V	
85.	CAMPOS	CASADO	RICARDO		30	V	FSC
86.	CARDABA	BENITO	LUIS		30	V	FSC
87.	CARRASCO	GONZALEZ	JULIAN		30	V	
88.	BARBADO	BERDOTE	VICTORIO		30	V	FSC
89.	CARRERAS	LOPEZ	APOLINAR		30	V	
90.	CARRETERO	LORENZO	ALEJANDRO		30	V	
91.	CARRETERO	LORENZO	BALDOMERO		30	V	
92.	CARRILLO	GENIO	JUSTO		30	V	
93.	CASADO	ANTON	NICANOR		30	V	
94.	ABUIN	MARTIN	ANGELES		30	M	

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
95.	CASADO	SANZ	FERNANDO		30		V	FSC
96.	CASARES	VEGAS	LUCAS		30		V	
97.	ATIENZA	MUNOZ	MARIANO		30		V	FSC
98.	BADAS	GONZALEZ	HERMENEGILDO		30		V	
99.	CASTRO	RODIGUEZ	ALEJANDRO		30		V	
100.	CENTENO	VERA	TEOFILO		30		V	FSC
101.	COBOS	GALLEGO	MARIANO		30		V	
102.	BARAJAS	FERNANDEZ	JULIO		30		V	
103.	COLINO	TOLEDO	LUIS		30		V	
104.	DIEGO DE	MONTERO	SEVERIANO		30		V	
105.	FERNANDEZ	ESPINEL	LINO		30		V	
106.	FERNANDEZ	BELTRAN	JESUS		30		V	FSC
107.	GUITIERREZ	SORIANO	ANACLETO		30		V	
108.	FERNANDEZ	LUIS	RUPERTO		30		V	FSC
109.	FERNANDEZ	OLMO	AMALIO		30		V	
110.	CORPORALES	BLANCO	JOSE		30		V	
111.	FERNANDEZ	BELTRAN	ALEJANDRO		30		V	
112.	CRISTOBAL	MARTIN	GABINO		30		V	FSC
113.	GONZALEZ	ALVAREZ	ORENCIO		30		V	
114.	CUADRADO	SANZ	EUGENIO		30		V	
115.	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MANUEL		30		V	
116.	GONZALEZ	MIRON	BENEDICTA		30		M	
117.	FERNANDEZ	MARTIN	RAMON		30		V	
118.	GONZALEZ	ROJO	JACINTO		30		V	
119.	GIRVENTE	MARTIN	HILARIO		30		V	
120.	GONZALEZ	DOMINGUEZ	ENRIQUE		30		V	
121.	DOMINGO DE	JUARROS	GREGORIO		30		V	
122.	GIMENEZ	TAPIOLES	GERARDO		30		V	
123.	FERNANDEZ	PEREZ	PORFIRIO		30		V	FSC
124.	FUENTE DE LA	MANZANO	VICTOR		30		V	
125.	CORDERO	SANTOS	SANTIAGO		30		V	FSC
126.	HORRA DE LA	GONZALEZ	REMIGIO		30		V	
127.	GUTIERREZ	RUIZ	VICTORIANO		30		V	
128.	TORRE DE LA	GARCIA	CONSTANCIO		30		V	
129.	FERNANDEZ	HUIDOBRO	RICARDO		30		V	
130.	GONZALEZ	JUSTE	GASPAR		30		V	
131.	FERNANDEZ	SARDON	JESUS		30		V	
132.	PEDRO DE	BARRIOS	ANASTASIO		30		V	
133.	FERNANDEZ	DIAZ	JOSE		30		V	
134.	BARRIO DEL	FERNANDEZ	DANIEL		30		V	
135.	GIMENEZ	NÚÑEZ	ELIAS		30		V	
136.	FERNANDEZ	CORREA	MANUEL		30		V	
137.	BARRIO DEL	MELERO	DANIEL		30		V	
138.	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE		30		V	FSC
139.	DELGADO	GARCIA	ULPIANO		30		V	
140.	FERNANDEZ	ARROBA	MARINO		30		V	FSC
141.	DIEZ	PEREZ	JULIO		30		V	
142.	GONZALEZ	BARTOLOME	MAXIMO		30		V	

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
143.	DIEZ	MARTIN	HILARIO		30		V	
144.	FRAILE	CORTEZON	VICENTE		30		V	FSC
145.	DOMINGUEZ	FERMOSO	ALEJANDRO		30		V	
146.	HERNANDEZ	MARTIN	LUIS		30		V	
147.	ELVIRA	HIDALGO	RAFAEL		30		V	
148.	GALICIA	RUIZ	ALEJANDRO		30		V	
149.	ESCUDERO	ALCONERO	ANTONIO		30		V	FSC
150.	GALLEGO	OROBON	ROMAN		30		V	FSC
151.	FERNANDEZ	CASTRO	MANUEL		30		V	
152.	GALLEGO	MATEOS	RAMON		30		V	
153.	FERNANDEZ	BELTRAN	MARIANO		30		V	FSC
154.	GOMEZ	DE PABLO	RAMON		30		V	
155.	GONZALVO	MONREAL	FELIX		30		V	
156.	GARCIA	PEREZ	LUIS		30		V	
157.	CUADRADO	JUEZ	DAVID		30		V	FSC
158.	GARCIA	DE PABLOS	LUCIO		30		V	
159.	DIEGO DE	MONTERO	PEDRO		30		V	
160.	GEMIO	MAUDES	ALBERTO		30		V	
161.	GARCIA	MUNICIO	CARMELO		30		V	
162.	FUENTE DE LA	CASADO	CIRILO		30		V	
163.	GOMEZ	CARBAJO	MARIANO		30		V	
164.	TORRE DE LA	SAN JOSE	MANUEL		30		V	
165.	GARCIA	CLEMENTE	ISAIAS		30		V	
166.	AMO DEL	CORREA	ELOY		30		V	FSC
167.	GARCIA	LAUDI	MIGUEL		30		V	
168.	CAMPO DEL	MARTINEZ	PATRICIO		30		V	FSC
169.	GARCIA	GARCIA	EMILIANO		30		V	
170.	DIEZ	BEAIN	ELADIO		30		V	
171.	GARCIA	LAUDI	DATIVO		30		V	
172.	DUQUE	MOYANO	MARIANO		30		V	
173.	GOMEZ	ROMAN	JULIO		30		V	
174.	ESCUDERO	ALCONERO	MIGUEL		30		V	
175.	GARCIA	GUTIERREZ	EDUARDO		30		V	
176.	FERNANDEZ	VICTORIA	JACINTO		30		V	
177.	GARCIA	CUESTA	JULIO		30		V	
178.	CUESTA	SANZ	EMILIANO		30		V	
179.	GARCIA	HUMANES	LUIS		30		V	
180.	PUENTE DE LA	RUIZ	ELEUTERIO		30		V	
181.	LEON DE	BRAVO	PEDRO		30		V	
182.	GONZALEZ	FLORES	MIGUEL		30		V	
183.	DIAZ	GRACIA	ANASTASIO		30		V	
184.	GARCIA	RODRIGUEZ	TEODORO		30		V	
185.	ARCHELI	FERNANDEZ	IGNACIO		30		V	
186.	GOMEZ	MEDINA	SATURNINO		30		V	FSC
187.	CORRAL	CORRAL	ENRIQUE		30		V	FSC
188.	GARRIDO	DIENTE	FRANCISCO		30		V	
189.	DOMINGUEZ	DE PABLO	RUFINO		30		V	
190.	FERNANDEZ	FERNANDEZ	BENEDICTO		30		V	

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
191.	DE HARO	COLINA	CARLOS		30		V	
192.	GARCIA	CABALLERO	VICENTE		30		V	FSC
193.	GARCIA	ARRANZ	TEOFILO		30		V	FSC
194.	GARCIA	RUIPEREZ	RICARDO		30		V	
195.	GARRIDO	DIENTE	ANICETO		30		V	
196.	HERNANDO	ROMERO	JUAN		30		V	
197.	HOLGUERA	SESMERO	MIGUEL		30		V	
198.	IZQUIERDO	HONTIYUELO	ISACIO		30		V	
199.	HERRERO	VELAZQUEZ	ARTURO		30		V	
200.	JUAREZ	CALVO	JOSE		30		V	
201.	LABURU	PRIETO	FRANCISCO		30		V	
202.	HERNANDO	MARTIN	LAUREANO		30		V	
203.	JUAREZ	GRANDE	GABRIEL		30		V	
204.	HERRERA	BRUNEL	ALBERTO		30		V	
205.	LOBETE	BENITO	JOSE		30		V	
206.	LOPEZ	PRINCIPE	EPIFANIO		30		V	
207.	LOPEZ	LORENZO	FRANCISCO		30		V	
208.	LOPEZ	PRINCIPE	EMILIANO		30		V	
209.	LOPEZ	SERRANO	DANIEL		30		V	
210.	LOPEZ	WAMBA	ATAULFO		30		V	
211.	HERRERO	SARDA	VICTOR		30		V	
212.	HERRERA	BRUNEL	ANGEL		30		V	
213.	LAGUENS	TURMO	MANUEL		30		V	
214.	LAJO	VILLA	LUIS		30		V	
215.	LAMARCA	RONDA	FRANCISCO		30		V	
216.	HERRERA	MATOBELLA	SATURNINO		30		V	
217.	LAZARO	RODRIGUEZ	MIGUEL		30		V	
218.	HERNANDEZ	POLO	MARIANO		30		V	
219.	LOBETE	BENITO	ALEJANDRO		30		V	
220.	HERNANDEZ	APARICIO	ANGEL		30		V	
221.	MANJARRES	DE DIEGO	MARIANO		30		V	
222.	MARTINEZ	DE BENITO	GERARDO		30		V	
223.	MARTIN	ROIG	BONIFACIO		30		V	
224.	MARTINEZ	BLANCO	FELIX		30		V	
225.	MARTIN	VIANA	GREGORIO		30		V	
226.	MARTINEZ	BLANCO	HILARIO		30		V	
227.	GUTIERREZ	SERRADA	BALDOMERO		30		V	FSC
228.	MARTINEZ	VILLALPANDO	SANTOS		30		V	
229.	GUTIERREZ	RUIZ	SEBASTIAN		30		V	
230.	MARTINEZ	MARIN	TOMAS		30		V	
231.	MARTIN	ARENAL	CIRIACO		30		V	
232.	MARTIN	PEREZ	FERNANDO		30		V	
233.	MARTIN	ALVAREZ	ANDRES		30		V	
234.	MARTIN	CASTILLO	ELEUTERIO		30		V	
235.	MARTIN	ALONSO	FELIX		30		V	
236.	MARTINEZ	MONZON	MODESTO		30		V	
237.	MATO	ZURRO	EMILIANO		30		V	
238.	MAYOR	PALACIOS	FELIX		30		V	

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
239.	MAYORAL	DEL CAMPO	POMPEYO		30		V	
240.	MAYORDOMO	DE LA FUENTE	EMILIANO		30		V	
241.	HERRAN	CALLEJA	DAMASO		30		V	
242.	MEDINA	ENJUTO	DOMINGO		30		V	
243.	MELGOSA	GOMEZ	FEDERICO		30		V	
244.	MENDEZ	ESPORRIN	JUAN JOSE		30		V	
245.	MENDEZ	FERNANDEZ	VICENTE		30		V	
246.	MAESO	GONZALEZ	MAXIMO		30		V	
247.	MAGAÑA	FERNANDEZ	NICOLAS		30		V	
248.	MANZANO	ARTECHE	MARINO		30		V	FSC
249.	MOLPECERES	GARCIA	BENITO		30		V	FSC
250.	MONTEJO	HERNANDEZ	ANGEL		30		V	
251.	MONTEJO	MARTIN	JUAN		30		V	
252.	MONTERO	GARCIA	RESTITUTO		30		V	
253.	MARCHENA	BARRIENTOS	GABRIEL		30		V	
254.	MARTIN	PRADO	TOMAS		30		V	
255.	MORATINOS	MORATINOS	JAIME		30		V	
256.	MORENO	LOPEZ	EDUARDO		30		V	
257.	MARTIN	FERNANDEZ	RAFAEL		30		V	
258.	MARTIN	CHAVES	EMILIANO		30		V	
259.	MOYA	MOYA	ANTONIO		30		V	
260.	MOZO	GALAN	MAXIMO		30		V	
261.	MARTIN	MONGE	TEODORO		30		V	
262.	ORTEGA	OLMEDO	EUDOSIO		30		V	
263.	RAMON	MENDEZ	JULIO		30		V	
264.	MUÑOZ	VILLARREAL	JOSE		30		V	
265.	REDONDO	REDONDO	JOAQUIN		30		V	
266.	MUÑOZ	MOYANO	MIGUEL		30		V	
267.	SANTIAGO	ONRUBIA	LUIS		30		V	
268.	REVILLA	HERNANDEZ	ISIDRO		30		V	
269.	NEGRO	FERRON	LEONARDO		30		V	
270.	REY	CARRIEZO	EZEQUIEL		30		V	
271.	NUÑEZ	SANCHEZ	JUAN		30		V	
272.	RIOS	GREGORIO	MANUEL		30		V	
273.	NUÑEZ	PIE DEL	ANTONIO		30		V	FSC
274.	SANCHO	VILLAFRUELA	FABRICIANO		30		V	
275.	RIOS	GIL	RUFINO		30		V	
276.	NUÑEZ	ALONSO	VICTORIANO		30		V	FSC
277.	RIOS	ALBILLO	AMBROSIO		30		V	FSC
278.	OLMOS	LOBO	MANUEL		30		V	
279.	SANCHO	VILLAFRUELA	FELIX		30		V	
280.	RIVAS	GONZALEZ	SANTIAGO		30		V	
281.	PACHON	GUTIERREZ	ALEJO		30		V	
282.	ROBLEDO	MANCHON	SANTIAGO		30		V	FSC
283.	PARDO	DE PABLO	VICENTE		30		V	
284.	PEREDES	MENDEZ	BENITO		30		V	
285.	PARRA	BERZOSA	ELOY		30		V	
286.	PEÑALBA	NICOLAS	AGAPITO		30		V	

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
287.	SANCHEZ	PUEENTE	FERNANDO		30		V	
288.	RODRIGO	CASTAN	EUGENIO		30		V	
289.	PEREZ	FERRADAS	URBANO		30		V	
290.	SANCHEZ	BLANCO	SEBASTIAN		30		V	
291.	NUÑEZ	RODRIGUEZ	MANUEL		30		V	
292.	SANCHEZ	MARTIN	JOAQUIN		30		V	
293.	MAXIMO	SANCHEZ	GARZO		30		V	
294.	SAN MIGUEL	EXPOSITO	FLORENTINO		30		V	
295.	PEREZ	PEREZ	RICARDO		30		V	
296.	SAN JOSE	FUENTES	PABLO		30		V	
297.	PEREZ	CALLEJA	NICOLAS		30		V	
298.	SANCHO	DEL OLMO	JULIO		30		V	
299.	PEREZ	SANTOS	LUIS		30		V	
300.	PEREDA	CHICHARRO	EUGENIO		30		V	
301.	PINACHO	VELASCO	FIDEL		30		V	
302.	RUIZ	DOYAGÚEZ	MARIA		30	24	M	
303.	PEREZ	BLAS	HERMENEGILDO		30		V	
304.	PINTADO	RODRIGUEZ	NICOLAS		30		V	
305.	PLACER	AGUADO	LUIS		30		V	
306.	PLACER	SANCHEZ	GERARDO		30		V	
307.	POLO	GOMEZ	DEMETRIO		30		V	
308.	RUIPEREZ	CALLE	FELIX		30		V	
309.	RODRIGUEZ	REGIDOR	CESARIO		30		V	
310.	PONCELA	VALENCIA	EDUARDO		30		V	
311.	RODRIGUEZ	CERVERO	ALFONSO		30		V	
312.	PRADALES	PALOMINO	LORENZO		30		V	
313.	SAN JOSE	BRAVO	NESTOR		30		V	
314.	PRIETO	VEGAS	RAFAEL		30		V	
315.	RODRIGUEZ	AGUADO	VALENTIN		30		V	
316.	SANCHEZ	SANCHEZ	EDUARDO		30		V	
317.	RODRIGUEZ	PAUL	MARIANO		30		V	
318.	RABANILLO	RODRIGUEZ	BALTASAR		30		V	FSC
319.	RODRIGUEZ	ONRAITA	JULIAN		30		V	
320.	RAMIREZ	RAMIREZ	BENITO		30		V	
321.	SAN JOSE	ALFONSO	CLEMENCIO		30		V	
322.	MUÑOZ	CUELLAR	EDUARDO		30		V	FSC
323.	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	LUCIO		30		V	
324.	NIETO	SANCHEZ	MIGUEL		30		V	
325.	SANCHEZ	SANCHEZ	JULIO		30		V	
326.	SAEZ	BAYON	DEMETRIO		30		V	
327.	PEREZ	GARROTE	ESTEBAN		30		V	
328.	SAN JOSE		MARCELO		30		V	
329.	PEREZ	PUERTAS	ANTONIO		30		V	
330.	RODRIGUEZ	ROJO	FRANCISCO		30		V	
331.	PIÑERO	SAN JOSE	ISIDORO		30		V	
332.	SAEZ	GOMEZ	ANGEL		30		V	
333.	SANCHEZ	SANCHEZ	SEGUNDO		30		V	
334.	RODRIGUEZ	SAN MIGUEL	MANUEL		30		V	

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDADSEXO	PRISION
335.	PRADO	PEREZ	TIBURCIO		30		V
336.	RODRIGUEZ	ALONSO	NESTOR		30		V
337.	QUIROGA,	VOCES	TEODOMIRO		30		V
338.	ROGER	HIDALGO	FABRICIANO		30		V
339.	SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN		30		V
340.	RUBIO	DÍAZ	JACINTO		30		V
341.	ROJO	VALDIVIESO	VENANCIO		30		V
342.	PEREZ	GARCIA	FELIX		30		V
343.	ROJO	VALDIVIESO	SIMON		30		V
344.	RUIZ	VILLAR	PORFIRIO		30		V
345.	ROJO	VALDIVIESO	POLICARPO		30		V
346.	RUBIO	DÍAZ	JESUS		30		V
347.	RUEDA	GOMEZ	GABRIEL		30		V
348.	PEREZ	PUERTA	LUIS		30		V
349.	POSADILLA	FERNANDEZ	FRANCISCO		30		V
350.	RAMIREZ	FERNANDEZ	ANDRES		30		V
351.	ROJO	VALDIVIESO	ANTONIO		30		V
352.	ROJO	OLEA	CASIMIRO		30		V
353.	ROLLAN	VENENCIA	FAUSTINO		30		V
354.	SANZ	BARROSO	GONZALO		30		V
355.	SANZ	PRIETO	MATIAS		30		V
356.	SANZ	GUTIERREZ	LEOCADIO		30		V
357.	SANTOS	SAN FRANCISCO	MARIANO		30		V
358.	SANZ	PRIETO	JULIO		30		V
359.	SARABIA	CABERO	FIDEL		30		V
360.	SASTRE	ALVAREZ	GUMERSINDO		30		V
361.	SEBASTIAN	MANDONIS	EUGENIO		30		V
362.	SANZ	GUTIERREZ	SEGUNDO		30		V
363.	SANZ	FERNANDEZ	TOMAS		30		V
364.	SOLER	SOBRINO	DANIEL		30		V
365.	SOTO	SANCHEZ	PEDRO		30		V
366.	SOTO	FRUTOS	PEDRO		30		V
367.	SANTA OLALLA	MUÑOZ	EVARISTO		30		V
368.	TOJERO	ZANETE	FELIPE		30		V
369.	TORRE	LAZARO	EDELMIRO		30		V
370.	UNDABARRENA	REVUELTA	JACINTO		30		V
371.	URQUIJO	TOBALINA	FELIX		30		V
372.	URTIAGA	CANALES	PEDRO		30		V
373.	VALENCIA	OYAGÜEZ	LUIS		30		V
374.	VALENCIA	FORITA	VICTOR		30		V
375.	VICENTE	MARTIN	DAVID		30		V
376.	VALLES	CASADO	MARIA		30		M
377.	VILLAFANEZ	ARPA	VICTOR		30		V
378.	ZURRO	CARRANZA	EULÓGIO		30		V
379.	ZAMORA	GONZALEZ	RAMON		30		V
380.	VELASCO	GALLO	MARIANO		30		V
381.	VELASCO	ERRATE	FERMIN		30		V
382.	VILLAFANEZ	ARPA	GENARO		30		V

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
383.	VELASCO	MARTIN	DANIEL		30		V	
384.	VELASCO	GALLO	PETRA		30		M	
385.	ZABA	ORTIZ	ANTONIO		30		V	
386.	VELIZ	FELIX	ANTONINO		30		V	
387.	VILLAR	BELTRAN	RICARDO		30		V	
388.	VILLARES	PEREZ	LUIS		30		V	
389.	VARONA	DIEZ	JULIO		30		V	
390.	GARCIA	CARRASCAL	JOVINO		AF		V	
391.	ARCHILES	ALVAREZ	ALFREDO		AF		V	
392.	CURIESES	ALONSO	AGUSTN		AF		V	
393.	CARRASCO	MANUEL	JUSTO		AF		V	
394.	ABECIA	URBINA	PEDRO		AF		V	
395.	CASTRILLEJO	PALACIN	MARIA		AF		M	
396.	GUERRERO	CASTILLO	CARMEN		AF		M	
397.	GONZALEZ	ANDRES	PEDRO		AF		V	
398.	ROMAN	ONTUNEZ	TORIBIA		AF		M	
399.	PUEBLA	AGUILAR	ISIDORA		AF		M	
40º.	RAMIREZ	BERDEJO	FLORENTINO		AF		V	
401.	LOPEZ	SAN JOSE	SANTIAGO		AF		V	
402.	PLAZA	MANRIQUE	LUIS		AF		V	
403.	MORALES	HERNANDEZ	JESUS		AF		V	
404.	PEREZ	SANCHEZ	CRISTINA		AF		M	
405.	OBREGON	ROLLAN	FERNANDO		AF		V	
406.	VILLAREJO	GOMEZ	MARCELINO		AF		V	
407.	COCINERO	ALDERETE	JESUS		AM	16	V	
408.	RODRIGUEZ	NEIRA	ESTEBAN		AM	16	V	
409.	ALVAREZ	MUÑOZ	TEODORO		PM	44	V	
410.	GARCIA	ASENSIO	HONORATO	C	PM		V	
411.	FOL	CASTEL	CARLOS	A	PM		V	
412.	ALONSO	SALAZAR	MARIANO	A	PM		V	
413.	GARCIA	LAUDI	FELIX		PM	33	V	
414.	GARCIA	ARRANZ	MAUDILIO		PM	27	V	
415.	BOTRAN	RODRIGUEZ	GERARDO	A	PM		V	
416.	BRIZUELA	CARVAJAL	GERMAN	C	PM		V	
417.	CASADO	ESTRADA	HERMENEGILDO	C	PM		V	
418.	GONZALEZ	PINTADO	RAFAEL	A	PM		V	
419.	CASTELLANOS	HERNANDEZ	MIGUEL	A	PM		V	
420.	FERNANDEZ	MARTIN	MANUEL	A	PM		V	
421.	FERNANDEZ	ADRIAN	JESUS		PM	30	V	
422.	CONDE	CONDE	TOMAS	A	PM		V	
423.	CONDE	CONDE	ISAAC	A	PM		V	
424.	CONDE	BERDEJO	HERACLITO	A	PM		V	
425.	GUTIERREZ	ALONSO	JOSE		PM		V	
426.	RODRIGUEZ	MARTIN	EUSEBIO		PM	23	V	
427.	MIGUELSANZ	ESTEBAN	VICTORIANO	C	PM		V	
428.	RODRIGUEZ	REAL	MIGUEL	A	PM		V	
429.	MOYA	SANTO TOMAS	POLICARPO		PM		V	
430.	HILARIO	REDONDO	MARIANO	C	PM		V	

No	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	AG	PENA	EDAD	SEXO	PRISION
431.	NUÑEZ	PEREZ	EMILIA	A	PM	30	M	
432.	NAJERA	BENITO	JUAN	A	PM		V	
433.	PUENTE	MARTIN	PABLO	A	PM		V	
434.	POLLINO	HUERTAS	PEDRO	A	PM		V	
435.	PEREZ	MEDINA	MARIANO	C	PM		V	
436.	PEREZ	MEDINA	DONATO	C	PM		V	
437.	MORO	MARTIN	EMILIANO	A	PM		V	
438.	ROBLES	SANCHEZ	ISABELO		PM	21	V	
439.	OLMEDO	RAMOS	SANTIAGO		PM	36	V	
440.	MUÑOZ	DE JUAN	JULIAN	C	PM		V	
441.	MUÑOZ	GONZALEZ	DOROTEO		PM	22	V	
442.	VICENTE	DE FRUTOS	ISABELINO	C	PM		V	
443.	VICENTE	GARCIA	ENRIQUE	A	PM		V	
444.	VELASCO	RODRIGUEZ	NICEFORO	A	PM		V	
445.	SORIA	MARTIN	ANGEL	A	PM		V	
446.	SANTIAGO	GUTIERREZ	ASTERIO		PM	34	V	
447.	VEGANZONES	DE LA FUENTE	SEGUNDO		PM	23	V	
448.	ZURRO	MARTIN	VITAL	A	PM		V	

¹ FUENTE: CG 102/36. AM: Absuelto por menor de 16 años. AF: Absuelto por falta de pruebas. AG: Agravantes C: Cargos en agrupaciones político-sociales. A: Peligrosidad y antecedentes. PM: Pena capital. V: Varón. M: Mujer. FSC: Fuerte San Cristobal. Elaboración propia

CUADRO III
FUGADOS Y CAPTURADOS DEL FSC (Causa 102/36)¹

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NATURAL	PR	VECINO	PR	PROFESION	EDAD	EST	PENA
1	AGUADO	SUAREZ	SANTOS	Vallad.	VA	Vallad.	VA	JORNALERO	18	S	30
2	ALFAGEME	CALVO	DANIEL	Vallad.	VA	Vallad.	VA	COCINERO	34	C	30
3	ALONSO	CASTRO	AGUSTÍN	Villagr.	VA	-	-	CARPINTERO	32	C	30
4	ALONSO	DAVILA	AURELIO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	MALLISTA	31	C	30
5	ALONSO	RODRIGUEZ	DIOMEDES	Simancas	VA	Simancas	VA	ELECTRICISTA	27	S	30
6	ALVAREZ	ALVAREZ	JULIÁN	Zaratán	VA	Zaratan	VA	TIPOGRAFO	45	S	30
7	AMO	CORREA	ELOY	Vallad.	VA	Vallad.	VA	DEPENDIENTE	20	S	30
8	ANTON	BLANCO	URBANO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	FOTOGRAF	21	S	30
9	APARICIO	PARA	MARIANO	Peñafiel	VA	Vallad.	VA	MOSAISTA	23	S	30
10	ARCHELI	FERNANDEZ	IGNACIO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	JORNALERO	19	S	30
11	ARENALES	ALONSO	FERNANDO	Duero	VA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	21	S	30
12	ARMENGOD	MUÑOZ	JULIO	Palencia	P	Vallad.	VA	PINTOR	24	S	30
13	BARBADO	VERDOTE	VICTORIO	Sieteigl.	VA	Vallad.	VA	CALDEDERO	43	C	30
14	BARBERO	SORIA	MIGUEL	Vallad.	VA	Vallad.	VA	CHOFER	25	S	30
15	BARRIO	LUIS	AUGUSTO	Renedo	VA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	29	S	30
16	BAYO	GARMILLA	LUIS	Vallad.	VA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	26	C	30
17	BAZA	HERNANDO	ANGEL	Vallad.	VA	Vallad.	VA	MOLDEADOR	29	C	30
18	BENAVIDES	CONDE	FELIX	Vallad.	VA	Vallad.	VA	CARPINTERO	30	C	30
19	BERNARDO	FERNANDEZ	BONIFACIO	Villafre.	VA	Villafre.	VA	ALBAÑIL	24	S	30
20	BLANCO	REDONDO	CESAREO	Zaratán	VA	Vallad.	VA	ZAPATERO	20	S	30
21	CAMPO	MARTINEZ	PATRICIO	Villanueva	ZA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	48	C	30
22	CAMPOS	CASADO	RICARDO	Sanvicente	VA	Vallad.	VA	JORNALERO	27	S	30
23	CARDABA	BENITO	LUIS	Bilbao	BI	Vallad.	VA	CALDERERO	40	C	30
24	CENTENO	LERA	TEÓFILO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	METALURGICO	20	S	30
25	CORRAL	CORRAL	ENRIQUE	Madrid	M	Vallad.	VA	AZUCARERO	29	C	30
26	CRISTOBAL	MARTIN	GABINO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	JORNALERO	43	C	30
27	DOMINGO	JUARROS	GREGORIO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	JORNALERO	24	C	30
28	FERNANDEZ	ARROBA	MARINO	Aguilar	P	Vallad.	VA	CARPINTERO	29	S	30
29	FERNANDEZ	BELTRAN	ALEJANDRO	Lazcano	SS	Vallad.	VA	ENCUADERNADOR	22	S	30
30	FERNANDEZ	BELTRAN	JESUS	Vallad.	VA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	24	S	30
31	FERNANDEZ	LUIS	RUPERTO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	CARPINTERO	49	V	30
32	FERNANDEZ	PEREZ	PORFIRIO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	26	S	30
33	FRAILE	CORTEZON	VICENTE	Laguna	VA	Laguna	VA	AZUCARERO	34	C	30
34	GALLEGO	OROBON	ROMÁN	Cisternig	VA	Cisterniga	VA	JORNALERO	48	C	30
35	GARCIA	ARRANZ	TEÓFILO	Peñafiel	VA	Vallad.	VA	CAMARERO	26	S	30
36	GARCIA	CABALLERO	VICENTE	Vallad.	VA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	21	S	30
37	NUÑEZ	ALONSO	VICTORIANO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	TINTORERO	21	S	30
38	NUÑEZ	PIE	ANTONIO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	TEJERO	21	S	30
39	RIOS	ALBILLO	AMBROSIO	Vallad.	VA	Vallad.	VA	ALBAÑIL	20	S	30
40	ROBLEDO	MANCHON	SAANTIAGO	Alba Cerr	P	Vallad.	VA	ALBAÑIL	20	S	30
41	SARABIA	CABERO	FIDEL	Vallad.	VA	Vallad.	VA	MECANICO	24	S	30

¹ CG Sumarísimo 6ª Región militar nº 1917/38. Acusados de «aprovechar la revuelta y limitarse a evadirse», como autores de un delito consumado de auxilio a la rebelión militar, se les imponen penas de 17 años, 4 meses y un día y accesorias del art. 45 del Código Penal Común.

CUADRO IV
MUERTOS O DESAPARECIDOS EN LA FUGA DEL FSC (Causa 102/36)

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DOMICIL	PR	PROFESION	ED	E	H	CAUSA DE MUERTE
1	AGUADO	GOMEZ	GERARDO	Vallad.	VA	ALBAÑIL	33	C	-	PROM. FUSILADO ¹
2	AGUADO	GOMEZ	TEODORO	Vallad.	VA	ALBAÑIL	25	S	-	PROM. FUSILADO
3	ALFAGEME	CISNEROS	FELIX	Palacios	VA	-	24	C	2	MUERTO AL FUGARSE
4	ALONSO	ALVAREZ	NEMESIO	Matilla	VA	-	34	C	2	MUERTO AL FUGARSE
5	ALVAREZ	BLANCO	BAUTISTA	Vallad.	VA	FONTANERO	26	S	-	PROM. FUSILADO
6	ALVAREZ	HERRERA	PEDRO	Vallad.	VA	-	27	S	-	MUERTO AL FUGARSE
7	ARIAS	PRIETO	ISIDORO	Vallad.	VA	-	22	S	-	MUERTO AL FUGARSE
8	ATIENZA	MUÑOZ	MARIANO	Vallad.	VA	-	39	S	-	MUERTO AL FUGARSE
9	BURGOA	GONZALEZ	JUAN JOSÉ	Peñafiel	VA	-	20	S	-	MUERTO AL FUGARSE
10	CAMPO	MARTINEZ	PATRICIO	Villanueva	ZA	ALBAÑIL	48	C	-	MUERTO EN FSC
11	CARDABA	BENITO	LUIS	Bilbao	BI	CALDERERO	40	C	-	MUERTO EN FSC
12	CASADO	SANZ	FERNANDO	Vallad.	VA	-	22	S	-	MUERTO AL FUGARSE
13	CORDERO	SANTOS	SANTIAGO	Vallad.	VA	-	21	S	-	MUERTO AL FUGARSE
14	CUADRADO	JUEZ	DAVID	Vallad.	VA	-	31	C	-	MUERTO AL FUGARSE
15	ESCUDERO	ALCONERO	ANTONIO	Vallad.	VA	CARPINTERO	23	C	-	PROM. FUSILADO
16	GARCIA	SAEZ	ISIDORO	Vallad.	VA	-	23	S	-	MUERTO AL FUGARSE
17	GUTIERREZ	SERRADA	BALDOMERO	Tudela	VA	-	22	S	-	MUERTO AL FUGARSE
18	MANZANO	ARTECHE	MARINO	Vallad.	VA	-	21	S	-	MUERTO AL FUGARSE
19	MUÑOZ	CUELLAR	EDUARDO	Vallad.	VA	-	22	S	-	MUERTO AL FUGARSE
20	RABANILLO	RODRIGUEZ	BALTASAR	Vallad.	VA	PANADERO	24	S	-	PROM. FUSILADO

¹ Condenados como promotores de la evasión, son condenados a pena de muerte, siendo fusilados el 8 de septiembre de 1938, junto a la ciudadela de Pamplona. (ED=Edad; E=Estado civil; H= Número de hijos)